

INAFED INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2016



CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2016

Secretaría de Gobernación 2016

Primera edición 2013 Segunda edición 2014 Tercera edición 2015 Cuarta edición 2016

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal Roma 41, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales, u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

El uso de este documento con fines distintos a los establecidos será sancionado de acuerdo a la ley aplicable.

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Arq. Guillermo de la Torre Sifuentes Director General Adjunto de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, INAFED

Lic. Luis Arturo Palacios Román Director General Adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo, INAFED

COORDINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Ignacio Bonilla López Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

ELABORACIÓN

Ignacio Bonilla López, Sandra Leticia Díaz Borroel, Edith Álvarez Gaona

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL www.gob.mx/sedesol

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD www.imjuventud.gob.mx

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES www.inmujeres.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO www.gob.mx/sedatu

SECRETARÍA DE SALUD www.gob.mx/salud

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA sn.dif.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA www.gob.mx/sep

SECRETARÍA DE CULTURA http://www.cultura.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE www.conade.gob.mx

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES www.gob.mx/semarnat

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA www.conagua.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN www.gob.mx/sagarpa

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO www.firco.gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA www.gob.mx/economía

SECRETARÍA DE TURISMO www.gob.mx/turismo

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO www.fonatur.gob.mx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS www.banobras.gob.mx

ÍNDICE

| Mensaje | 9 |
|---|-----|
| Introducción | 11 |
| El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal | 13 |
| Estrategias Nacionales_2013-2018 | 15 |
| Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 | 17 |
| Cruzada Nacional contra el Hambre | 19 |
| Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia | 21 |
| Guía para el Acceso a los Programas Federales | 25 |
| Guía del Catálogo de Programas Federales | 49 |
| Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | 55 |
| Programa de Infraestructura | 57 |
| Programa de Prevención de Riesgos | 62 |
| Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra | 66 |
| Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) | 66 |
| Programa de Consolidación de Reservas Urbanas | 69 |
| Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares | 75 |
| Programa de Apoyo a la Vivienda | 75 |
| Programa de Acceso a Soluciones de Financiamiento | 80 |
| Secretaría de Desarrollo Social | 83 |
| Programa 3 X 1 para Migrantes | 85 |
| Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas | 90 |
| Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías | 94 |
| Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras | 100 |
| Programa de Coinversión Social | 105 |
| Programa Pensión para Adultos Mayores | 109 |
| Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia | |
| Programa Empleo Temporal | 115 |
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | 121 |
| Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) | 123 |

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

| Programa de Tratamiento de Aguas Residuales | 130 |
|--|--------|
| Programa Nacional Forestal | 134 |
| Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible | 143 |
| Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos | 145 |
| Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | 147 |
| Programa de Infraestructura Indígena | 149 |
| Secretaría de Turismo | 151 |
| Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos | 153 |
| Secretaría de Cultura | 159 |
| Programa de Apoyos a la Cultura | 161 |
| Secretaría de Salud | 171 |
| Programa de Atención a Personas con Discapacidad | 173 |
| Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad | 175 |
| Subprograma de Apoyo a Proyectos | 175 |
| Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"_Subprograma "Comunidad Diferent | e".177 |
| Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"_Subprograma "Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios" | 179 |
| Instituto Mexicano_de la Juventud | 181 |
| Centros Poder Joven | 183 |
| Proyectos Locales Juveniles | 185 |
| Instituto Nacional_de las Mujeres | 187 |
| Programa de Fortalecimiento a la_Transversalidad de la Perspectiva de Género | 189 |
| Secretaría de Educación_Pública | 193 |
| Programa Educación para Adultos (INEA) | 195 |
| Programa de Cultura Física y Deporte | 197 |
| Secretaría de Economía | 201 |
| Fondo Nacional Emprendedor | 203 |
| Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM) | 205 |
| Secretaría de Gobernación | 209 |
| Redes Ciudadanas e Interinstitucionales:_Tejiendo Redes para la Erradicación de la Violencia cont Mujeres | |
| Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca_y Alimentación | 213 |
| Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria | 215 |

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos | 219 |
|--|-----|
| Programas de Crédito Banobras | 221 |
| Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal | 222 |
| Banco de Proyectos Municipales (BPM) | 224 |
| Programa de Modernización Catastral | 226 |
| Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Alcantarillado y Saneamiento | |
| Programa de Capacitación | 230 |
| Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) | 231 |
| Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL) | 233 |
| Glosario Básico de Términos Relacionados con los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación | 235 |

MENSAJE

Una de las prioridades del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es lograr de México un país próspero, de oportunidades y de bienestar para todos, bajo el estricto respeto y consideración de las características que presenta cada entidad federativa y cada municipio. Ello requiere del fortalecimiento del pacto federal, para que mediante la acción coordinada de los tres ámbitos de gobierno se puedan implementar las políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Sin duda, su logro requiere partir de la célula de nuestro país, el municipio, el cual representa el orden de gobierno que está en mayor contacto con la población y con sus necesidades, lo que requiere de municipios fuertes, con las capacidades de gestión necesarias para identificar y atender los problemas públicos identificados en nuestras comunidades.

Fortalecer a las administraciones municipales es una tarea pendiente; sin embargo, también debe reconocerse que la cercanía de los municipios con la población permite identificar necesidades específicas y más importante aún, hacerlos partícipes del desarrollo. Es por ello que el gobierno federal, tiene como una de sus prioridades el impulsar un federalismo articulado, coordinado y con mayor corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno. Por lo que una de las vías para avanzar en este sentido es mediante una serie de programas federales, en los que se haga partícipe a los municipios en la identificación de necesidades y la articulación de acciones.

Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción las demandas sociales, por ello se ha elaborado el presente Catálogo de Programas Federales, mismo que constituye un apoyo para que los gobiernos locales en primer término conozcan la gama de oportunidades que ha diseñado el gobierno federal para su fortalecimiento y desarrollo, y más importante aún, puedan participar en su instrumentación previa identificación de las demandas sociales.

En este Catálogo se encuentran los aspectos básicos y generales que debe conocer el municipio respecto a los programas que las distintas Secretarías y organismos públicos descentralizados y desconcentrados han articulado, para que mediante su implementación puedan generar las acciones que incidan en mejores condiciones de vida de la población.

ATENTAMENTE

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las distintas fichas técnicas de los programas que las Secretarías y **Dependencias** Federales instrumentan este año, corresponden principalmente a la categoría de sujetos a reglas de operación y en los que el municipio tiene algún tipo de participación. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los funcionarios municipales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales. ¹

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece las estrategias a partir de las cuales se orientarán las políticas y programas del Gobierno de la República. Por ello, en la primera sección del presente catálogo se expone el PND y las principales estrategias que apoyarán en el logro de sus metas.

La primera de estas estrategias corresponde a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social que en coordinación con distintos órganos del gobierno federal dirige sus acciones al abatimiento de la situación de extrema pobreza focalizada en algunas localidades de cuatrocientos municipios previamente identificados.

La segunda estrategia corresponde a una política pública transversal de prevención denominada Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Participan nueve Secretarías de Estado con el fin de establecer políticas y acciones que favorezcan el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria.

El propósito de exponer las estrategias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia obedece a que ambos se instrumentan a partir de la previa identificación de municipios y localidades, mismos que de acuerdo a los objetivos de cada uno de los programas federales serán atendidos de forma prioritaria.

El Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016 muestra de forma sintetizada los elementos básicos de cada programa que permitan al lector tener un panorama de la oferta. Los programas se presentan agrupados por Secretaría u órgano de gobierno federal que se encarga de su administración.

Se ha hecho una clasificación de los programas que integran el presente Catálogo, denominada por Rubros de Gestión municipal, la cual permitirá identificar el programa federal que cuente con apoyo para la acción en cuestión.

¹ La elaboración de este catálogo contó con la participación de representantes de cada una de las dependencias que se señalan en el documento y el contenido mostrado cuenta con su visto bueno para su publicación y difusión.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. En este sentido, el INAFED pone especial énfasis en fortalecer las relaciones con los gobiernos estatales y municipales en materia de gestión y fortalecimiento de capacidades institucionales, rubros que son de vital importancia para lograr una mejora en la prestación de servicios y de atención de la población.

Las actividades del INAFED abarcan una serie de temas relacionados con la implementación de programas, la capacitación presencial y virtual, asistencia técnica, entre otros. Entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se encuentran:

- Establecer y fortalecer las relaciones estratégicas con otros actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal:
 - o Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
 - o Conferencia Nacional de Gobernadores
 - o Gobiernos estatales
 - Poder legislativo
 - o Asociaciones de municipios
 - Universidades
 - Organismos internacionales
- Fortalecer la gestión municipal mediante programas, capacitación y asistencia técnica:
 - Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Permite fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y contribuir a la evaluación del desempeño de sus funciones.
 - Sistema de profesionalización de funcionarios municipales. Este sistema busca la profesionalización de los servidores públicos municipales mediante acciones de formación, actualización, capacitación y especialización, que de acuerdo al contexto institucional del propio municipio se oriente hacia el establecimiento del servicio civil de carrera.
 - o Entre los cursos de capacitación que ofrece el INAFED, destacan:
 - Introducción al gobierno y la administración municipal
 - · Introducción y primeras tareas de gobierno
 - Habilidades directivas
 - Gestión de recursos humanos
 - Entrega-recepción de la administración municipal
 - Programas Federales
 - Planeación estratégica
 - Identificación de proyectos
 - Intermunicipalidad

- Reglamentación municipal
- Asistencia técnica y asesoría. El INAFED brinda asesoría y asistencia técnica en temas muy diversos que están orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales. Algunos de estos temas son:
 - Finanzas municipales
 - Asuntos jurídicos y reglamentación
 - Programas federales y elaboración de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Administración municipal
- Gobierno electrónico. Herramienta para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y en el proceso de la innovación gubernamental, que pretende facilitar la eficiencia y la efectividad de los gobiernos locales, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y ofrecer a los ciudadanos acceso más amplio y oportuno de la información generada por las acciones de gobierno. Las vertientes de oferta en gobierno electrónico son:
 - Diseño y hospedaje de páginas WEB para los municipios.
 - Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
 - Enciclopedia de los Municipios de México. Herramienta categorizada como parte
 de los Sistemas de Información con que cuenta este Instituto; esta herramienta
 permite conocer la riqueza histórica y cultural, además de sus características
 demográficas, étnicas, económicas y políticas; toda esta información se presenta
 bajo el esquema de una monografía por cada uno de los estados y municipios que
 comprende nuestro país.
- Fortalecer las relaciones intergubernamentales, la descentralización y la gestión pública estatal:
 - O Agenda para el Desarrollo Estatal. Facilita la evaluación de las acciones de gobierno y la detección de áreas de oportunidad, con la visión federalista de fortalecer las relaciones intergubernamentales y la gobernabilidad. Su objetivo principal es brindar un esquema de diagnóstico que permite al gobierno estatal la autoevaluación de su actuar para conocer el grado de cumplimiento de sus facultades, objetivos, programas y estrategias, en razón de la efectividad y la sustentabilidad, que inciden en la calidad de vida de la sociedad a corto, mediano y largo plazo.
 - Reunión Nacional de Desarrollo Municipal. Es un espacio en el que los representantes de los organismos estatales de desarrollo municipal del país se reúnen periódicamente con el objetivo de discutir temas de trascendencia en materia de gestión estatal y municipal.
 - Foro Internacional Desde lo Local. Espacio de diálogo entre funcionarios municipales, estatales y federales, así como universidades y especialistas en la temática municipalista, y en el que se atienden temas vinculados con la gestión municipal, servicios públicos, transparencia y rendición de cuentas, medio ambiente y otros de interés para el quehacer municipal.

La información relacionada con las acciones del INAFED se puede consultar en las páginas de internet www.snim.gob.mx y www.snim.gob.mx y www.snim.gob.mx y www.agendaparaeldesarrollomunicipal.gob.mx/

Estrategias Nacionales 2013-2018

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de general política que repercutan en crecimiento económico o el ingreso.

Los temas de desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

- 1. Un **México en Paz**, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
- 2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
- 3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
- 4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
- 5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para el alcance del objetivo general de gobierno.

1. Democratizar la Productividad. Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acción, sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

• Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas.

- Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
- Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
- 2. Gobierno Cercano y Moderno. Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
- Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
- Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
- 3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.

La línea de acción que contempla esta estrategia es:

• Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración.

El *Plan Nacional de Desarrollo* instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE

Una de las prioridades de la actual administración federal es la atención de la población con mayores carencias y necesidades. Con tal propósito se ha convocado a los principales actores nacionales para articular una estrategia que atienda directamente a los municipios identificados como de mayores carencias. En tal sentido, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado tiene la obligación de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación sana, nutritiva, suficiente y de calidad, así como con lo señalado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se instituye como derecho fundamental de toda persona estar protegido contra el hambre, el Gobierno Federal ha diseñado el Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población que vive en condición de pobreza extrema y de carencia alimentaria, la cual asciende a un total de 7.4 millones de personas distribuidos en más de 400 municipios. Para garantizar la atención de estos municipios, la Cruzada se fundamenta en la participación de los principales actores nacionales, por lo que destacan los principios de coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno y de una alianza con la sociedad civil y el sector privado. Sólo mediante la acción conjunta de todos estos actores es posible conjuntar esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos de atención a estos municipios.

Los objetivos de la Cruzada contra el Hambre son:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;
- IV. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Para alcanzar los objetivos mencionados se ha planteado la participación del gobierno federal por medio de las Secretarías y Dependencias Federales, mediante una estrategia que se basa en privilegiar la asignación de fondos de los programas federales a los municipios que forman parte de esta Cruzada.

Las Secretarías y Dependencias Federales que participan en la Cruzada Nacional contra el Hambre son:

- I. Hacienda y Crédito Público
- II. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- III. Comunicaciones y Transportes
- IV. Economía
- V. Educación Pública
- VI. Salud

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

- VII. Trabajo y Previsión Social
- VIII. Reforma Agraria
- IX. Medio Ambiente y Recursos Naturales
- X. Desarrollo Social
- XI. Seguridad Pública

En materia del presente Catálogo de Programas Federales, es muy importante mencionar que varios de estos programas van dirigidos preferentemente a los 400 municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en cada una de las fichas de los programas respectivos se señala si dicho programa forma parte de la Cruzada.

En la página de este Instituto, www.inafed.gob.mx se presenta la lista de los municipios que forman parte de la Cruzada y una relación de los programas federales que actúan en ella en el combate contra el hambre.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Uno de los temas que ha estado presente en la Agenda de políticas públicas nacionales es la seguridad. Con tal propósito el Gobierno Federal instrumenta el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como un instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Para lograr su objetivo el programa se concibe como una política pública dirigida de "abajo hacia arriba", esto es, que en primer término considere las necesidades y especificidades de los municipios. Asimismo, tiene intervención en varios niveles, siendo su población objetivo las ciudades con alta y mediana conflictividad delictiva y social, zonas turísticas y conurbaciones. No obstante, las acciones preventivas son de alcance nacional.

Ámbitos de intervención

El programa considera cuatro ámbitos de intervención:

- Intervenciones focalizadas en 57 demarcaciones
 Estas demarcaciones se caracterizan por altas tasas delictivas por lo que constituyen factores de riesgo para el surgimiento o permanencia de distintos tipos de violencia, lo que hace necesarias intervenciones tanto para la prevención de las causas como para la atención de los efectos de la violencia y la delincuencia en el corto y mediano plazo.
- Intervenciones preventivas dirigidas a 100 demarcaciones
 En estos municipios se realizarán acciones coordinadas entre las distintas Secretarías Federales participantes, con base en los propios requerimientos que se identifiquen en estos municipios.
- Intervenciones en 251 demarcaciones
 Estas demarcaciones corresponden a los municipios beneficiados por el Subsidio en Seguridad
 Pública para Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Las intervenciones
 en estas demarcaciones estarán enfocadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia
 mediante la formación de capacidades locales institucionales y la formación de capacidades y
 competencias comunitarias, la gestión de proyectos socioproductivos, así como la detección y
 atención de violencia en diversos ámbitos sociales (escolar, familiar, maltrato infantil, etc.)
- Estrategias de alcance nacional En esta dimensión se implementarán programas transversales de impacto nacional. Dichas acciones son:

- a. Prevención de violencia en el entorno escolar. Considera capacitación a profesores, padres de familia y alumnos, así como manuales de acción y protocolos de atención a nivel nacional.
- b. *Prevención de adicciones*. La prevención se aborda desde la perspectiva de la salud pública y no desde la perspectiva de seguridad.
- c. Prevención de la violencia familiar, de género y en el noviazgo. Considera modelos de atención integrales, autonomía de las mujeres, estrategias informativas, entre otros.
- d. Detección e intervención temprana de problemas de aprendizaje y conductuales. Esta estrategia busca evitar la deserción escolar por problemas de discapacidad mediante el otorgamiento de aparatos específicos (anteojos, audífonos, ortopédicos, etc.)
- e. Campañas masivas de prevención, comunicación y difusión del Programa Nacional en los ámbitos nacional e internacional. Consideran la difusión de las políticas públicas para la prevención de la violencia y la delincuencia.

Participantes

El programa considera varios ámbitos de acción, lo que implica la participación de diversas instancias federales de acuerdo a sus propias facultades. Por ende, para asegurar una adecuada implementación del programa se crea la Comisión Intersectorial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conformada por nueve Secretarías de Estado.

- 1. Secretaría de Gobernación
- 2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 3. Secretaría de Desarrollo Social
- 4. Secretaría de Economía
- 5. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- 6. Secretaría de Educación Pública
- 7. Secretaría de Salud
- 8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 9. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Territorial y Urbano

Ejes rectores y programas estratégicos

| EJE RECTOR | PROGRAMA ESTRATÉGICO | | |
|---|--|--|--|
| | Programas de prevención y atención a la violencia familiar y de género. | | |
| | Programas de intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales. | | |
| Seguridad ciudadana: prevención integral y prevención social de las violencias y la delincuencia | Programas de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar. | | |
| | Programas de desarrollo psicoemocional y salud sexual reproductiva. | | |
| | Atención integral a víctimas de la violencia y el delito. | | |
| | Proyectos para la reconciliación policía-sociedad. | | |
| | Modelos policiales de orientación comunitaria. | | |

| | Programas integrales orientados a las juventudes. |
|--|--|
| Juventudes | Programas de salud sexual y reproductiva. |
| | Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo. |
| | Proyectos de reinserción social y atención a jóvenes en conflictos con la ley. |
| | Programas de prevención y atención integral de las adicciones. |
| | Programas integrales de desnaturalización de las violencias. |
| | Programas de atención a la violencia de género. |
| Mujeres | Programas de salud sexual y reproductiva. |
| | Programas para el desarrollo de capacidades y competencias laborales y emprendimiento socioproductivo. |
| | Programas para víctimas directas e indirectas de violencia y del delito. |
| En condiciones de vulnerabilidad | Programas de atención integral a población en reclusión y sus familias. |
| | Programas de atención integral a migrantes, transmigrantes y desplazados internos forzados. |
| Convivencia, cohesión | Programas para la convivencia ciudadana. |
| comunitaria y participación | Programas de gestión comunitaria. |
| ciudadana | Observatorio ciudadano. |
| Cultura ciudadana y cultura de la legalidad | Programas para el desarrollo de competencias comunitarias en cultura ciudadana, de paz y legalidad. |
| Cultura de la paz | Programa de resolución pacífica de conflictos, mediación y negociación. |
| Urbanismo social y | Proyectos de urbanismo social e infraestructura, rescate, revitalización y apropiación de espacios para la vida comunitaria. |
| acupuntura sociourbana | Programas de cultura vial. |
| | Programas de movilidad segura. |
| | |

GUÍA PARA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS FEDERALES

1. ¿Qué son los programas Federales?

Los programas federales son subsidios gestionables de carácter extraordinarios para los municipios, por medio de los cuales pueden obtener recursos económicos para atender necesidades específicas de su población. Éstos derivan de un proceso de planeación realizado a partir de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y presupuestalmente quedan plasmados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Las principales características de los programas federales son las siguientes:

- Son recursos extraordinarios. No forman parte de los recursos que se trasfieren a los municipios por determinación de Ley como es el caso de las participaciones y aportaciones federales o en general los elementos que constituyen el gasto federalizado.
- Son recursos gestionables, lo que significa que hay que solicitarlos mediante un procedimiento determinado de manera general y publica.
- Son recursos concursables, es decir que no son para todos, ni para todo, cuentan con un fin específico y por lo tanto son aginados a aquellos municipios que demuestren un vínculo con ese determinado fin.
- Son subsidios, lo que significa que el recurso otorgado constituye un apoyo a la carga total, por lo que implica la coparticipación de recursos, en algunos casos no son obligadamente económicos.
- Se rigen por Reglas de Operación, que son instrumentos jurídico-administrativos en los que se determina la estructura del programa, procedimiento de operación y asignación, y en general lo relacionado con el programa.
- Así como las características que expresamente señale el ordenamiento jurídico en materia de recursos federales.

De acuerdo a la forma en la que llegan los recursos hacia sus beneficiarios, los programas federales se clasifican en:

- Directos: Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.
- Indirectos: Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercute indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda). La gestión de estos programas corresponde al municipio, para la asignación recursos es indispensable la formalización de un convenio colaboración para la transferencia de recursos entre los gobiernos.

2. Marco jurídico

El diseño y funcionamiento de los programas federales está regulado por un marco jurídico amplio y cubre aspectos del ámbito administrativo, financiero y social. La perspectiva administrativa considera las facultades de las dependencias y organismos federales en materia de planeación y diseño de objetivos y programas. La perspectiva financiera alinea los objetivos con los recursos financieros necesarios para su

cumplimiento. Por último, la perspectiva social considera la orientación de las acciones del gobierno hacia la atención y disminución de la pobreza.

El rubro administrativo queda regulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública, la cual define las formas de organización de la Administración Pública Federal, esto es, en Secretarías de Estado, organismos descentralizados, entre otros. Esta distinción es fundamental, ya que a partir de la definición de las distintas organizaciones del ámbito federal es que se establecen sus atribuciones, mismas que se alinean a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo.

En lo referente a los esquemas de planeación de las organizaciones del ámbito federal, la Ley de Planeación establece las etapas del proceso de planeación nacional. Con relación a los programas federales esta Ley es:

- 1. El marco que rige la planeación nacional para el desarrollo y, en función la planeación la organización y corresponsabilidad de las actividades de la administración pública federal dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- 2. La base para el diseño, aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán sujetarse a las previsiones contenidas en éste.
- 3. El marco legal mediante el cual se establecen la formas de vinculación entre la participación social y los esquemas de planeación.
- 4. El marco legal mediante el cual se establecen los esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobiernos.

Por su parte, el rubro financiero comprende todos los aspectos relacionados con el ingreso y el gasto. Estos aspectos son de suma importancia ya que una vez que mediante el proceso de planeación se han determinado objetivos nacionales y los programas mediante los cuales se alcanzarán estos objetivos, a continuación se requiere identificar los requerimientos financieros para que éstos puedan operar. El marco jurídico que regula los ingresos y gastos de la federación están sustentados en diversas leyes, entre las que se encuentran por su importancia la Ley de Ingresos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Ley de Ingresos define las distintas fuentes mediante las cuales el gobierno hará frente a sus necesidades de gasto en un periodo determinado. Los ingresos federales corresponden a rubros como los impuestos, productos, derechos, entre otros. La ley da a conocer las fuente de captación de los recursos económicos y aporta un panorama del total de ingreso del estado de acuerdo a su naturaleza (dinero, especie, crédito, servicios u otros) con los cuales se integra la hacienda pública para cumplir objetivos nacionales. Su vigencia es de un año y la aprueba la Cámara de Diputados a más 31 de octubre del año inmediato anterior al ejercicio fiscal de su aplicación.

Los instrumentos de captación de recursos que contempla la ley son descritos de forma puntual en el artículo primero de la ley de ingresos y son de forma general se enumeran los siguientes:

- 1. Impuestos
- 2. Ingresos de Organismos y Empresas: Ganancias obtenidas de la operación de las empresas del sector público (PEMEX, CFE, IMSS, ISSSTE).

- 3. Contribuciones de mejora: Contribuciones de mejora en infraestructura hidráulica o contribuciones de mejora de ejercicios fiscales anteriores de liquidación pendiente.
- 4. Derechos: Utilidad de bienes de dominio público, prestación de servicios del estado
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Ingresos derivados de financiamiento: endeudamiento interno y externo

En materia de gasto la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) define el proceso presupuestario para la asignación de los recursos federales entre distintos ramos administrativos de acuerdo a las necesidades identificadas y los ingresos estimados en la Ley de ingresos. El proceso presupuestario comprende aspectos como el ejercicio, control y evaluación del gasto público. De acuerdo a la LFPRH, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definir, organizar y supervisar el proceso de programación y presupuestación, y a la Secretaría de la Función inspeccionar y vigilar el control y evaluación del gasto.

Etapas en la asignación de recursos públicos según se define en la LFPRH

| Etapa | Descripción |
|------------|--|
| Aprobación | La LFPRH se señala en el Título Segundo "De la Programación, Presupuestación y Aprobación" que se trata de las actividades previsión de gasto que realizan las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, programas, etc. contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo; así como otras previsiones de gasto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros y los correspondientes a las actividades de Diputados, Senadores y entes Autónomos. Así mismo se señala la atribución que tiene cada uno de los operadores de gasto para participar de forma anual en las actividades programación y presupuestación del gasto público, para cual tomarán como base las políticas y programas sectoriales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo. |
| Ejercicio | La LFPRH establece el mecanismo de transferencia de los recursos ordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos, en primer lugar a las entidades federativas, y en seguida por su conducto transferirlos a los municipios. El ejercicio de los recursos y avance de resultados deben ser reportados a la Cámara de Diputados en forma trimestral por la Secretaría de Hacienda, para ello las dependencias y operadores de gasto aportarán a información a la Secretaría. |

Control

Establece como responsables de la administración y de los resultados a los ejecutores del gasto, quienes deberán cumplir de forma oportuna y eficaz con las metas y objetivos establecidos en sus programas

Los recursos serán ministrados por la Tesorería de la Federación y estar convenidos entre el municipio y la dependencia federal respectiva.

La Auditoría Superior de la Federación actúa como ente fiscalizador de los recursos públicos federales y coordinadora de los órganos técnicos de fiscalización en las legislaturas de los estados, facultad reconocida en el artículo 82 de la LFPRH y concedida expresamente en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en la cual se le atribuye la rectoría en el proceso de fiscalización y por lo tanto el diseño y estructuración de las distintas líneas, bases, guías y sistemas de fiscalización.

Evaluación

La evaluación podrá realizarse por la misma dependencia o entidad o bien por alguna persona física o moral que cuente con experiencia probada, así como también que la evaluación que se realice debe atender los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia. Se señala también que todas las evaluaciones deberán de ser públicas y realizadas de forma anual.

Ley prevé además de los reportes de información presentados a distintos actores la participación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cono ente coordinador de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

En materia de programas federales, la LFPRH define a los programas federales como subsidios que las dependencias federales transfieren a otros sujetos para el cumplimiento de las metas que en las reglas de operación se definen, y serán sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad a los que se someten en términos de la propia Ley.

En el artículo 75 de la LFPRH establece que los programas federales deben diseñarse para el cumplimiento de un objetivo específico, dirigidos a una población en particular, o grupo, o región, entidad federativa o municipio; procurando la atención y distribución de los recursos para quienes ha sido diseñado el programa y; procurando la integración de mecanismos de evaluación y seguimiento y de coordinación de acciones entre otros actores, con lo que se da fundamento a la estructura, publicación, difusión y obligatoriedad de las Reglas de Operación de los programas o en su caso los lineamientos a los que se somete su operación de los recursos públicos transferibles. El artículo 82 indica los recursos de las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos destinados a ser transferidos con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán hacerlo por medio de convenios públicos de coordinación.

En el rubro social los programas federales tienen como propósito garantizar el goce de los derechos sociales, por ello el gobierno orienta su planeación a la corrección de las desigualdades que existen entre las personas para garantizar la igual de oportunidades, esto es, la atención y disminución de los rezagos sociales y la marginación que padece parte de la población. En este sentido vemos que los programas federales están orientados a la atención de las personas que presentan alguna limitación en estos aspectos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los derechos sociales básicos de todos los mexicanos, en su artículo 2 se establece el reconocimiento pluricultural de la Nación y por lo tanto el respeto a la identidad indígena de los pueblos a su estructura social, organizacional, y cultural. Por su parte el artículo 3 establece el derecho la educación y el artículo 4 establece la igualdad entre hombres y mujeres; la protección del desarrollo de la familia; el derecho a la alimentación, a la salud, a un medio ambiente sano, al "acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible"; al disfrute de una vivienda digna, los derechos de la niñez, el acceso a desarrollo, bienes y servicios culturales, así como de acciones de esparcimiento y recreación y actividades deportivas.

En este ámbito social la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) garantiza de forma equilibrada el disfrute de los derechos sociales. El artículo 1° de esta ley establece el compromiso del estado de garantizar el ejercicio de los derechos sociales de la población, establece la participación de los tres órdenes de gobierno en materia de desarrollo social, el fomento del sector social de la economía, la regulación y garantía de la prestación de bienes y servicios que comprenden los programas sociales, así como la importancia de fomentar la participación social y privada de forma ordenada y la evaluación de los programas y la política social.

En cuanto a la forma de participación de los gobiernos, se establece en el artículo 13 de la LGDS que para el diseño de la Política Nacional de Desarrollo Social se incluirán los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

La LGDS también establece la responsabilidad del municipio como el principal ejecutor de los programas de desarrollo social. Así mismo faculta a los gobiernos municipales, estatales y federal a elaborar y hacer de conocimiento público sus programas operativos anuales en materia de Desarrollo Social. En materia de Desarrollo Social la Ley señala en el artículo 18 que los programas y recursos destinados a ello se consideran de carácter prioritario e interés público, por lo tanto están sujetos a seguimiento y evaluación y no podrán ser objeto de disminución de gasto.

Los temas prioritarios del Desarrollo Social se enuncian en el artículo 19, lo cual sirve de sustento para entender la selección de Programas considerados como de Desarrollo Social y Sujetos a Reglas de Operación. El artículo enlista las siguientes prioridades: educación obligatoria, prevención y control de enfermedades transmisibles y atención médica. Así como que los programas deben ser dirigidos a personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad y zonas de atención prioritaria; señala como prioritarias las acciones para asegurar la alimentación y nutrición y por lo

tanto, también el abasto de productos básicos; la vivienda, la generación de empleo y actividades productivas; así como la infraestructura en servicios de agua potable, drenaje, electrificación, caminos y vías de comunicación, saneamiento ambiental. Todo esto expresamente contenido en la constitución como derechos sociales.

La LGDS fundamenta en el Capítulo IV "De las Zonas de Atención Prioritaria" (ZAP) que los programas federales tengan como principal destino de apoyo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). El artículo 29 define las ZAP como "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social...".

Las facultades de los municipios en materia de desarrollo social se manifiestan en el artículo 45 de la LGDS, el cual establece también como una de sus facultades la determinación de un programa desarrollo social municipal a convenir con los gobiernos federal, estatal y con otros municipios en materia de desarrollo social, así como a convocar y promover la participación ciudadana y de organizaciones civiles y a ejercer los recursos que le sean asignados.

4. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación son las disposiciones que definen el alcance de los programas, la forma de gestión, los recursos que puede transferir, los trámites y requisitos para beneficiario de los recursos y otros elementos de control y rendición de cuentas, con el fin de dar cumplimiento a la LFPRH en lo relacionado con el manejo de los recursos púbicos, para lo cual se señala que deben ser otorgados y aplicados bajo los criterios de eficiencia, eficacia, de forma oportuna y equitativas, garantizando la transparencia.

El artículo 75 de la LFPRH describe el formato que deben observar las dependencias para el diseño de los programas, las cuales son:

- 1. Identificar población objetivo por grupo y región
- 2. Monto máximo de apoyo por beneficiario
- 3. Mecanismos de distribución, operación y administración que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
- 4. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación
- 5. Considerar fuentes alternativas de ingreso.
- 6. Coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos
- 7. Reportar trimestralmente.

El artículo 77 de la LFPRH establece que la Cámara de Diputados tiene la facultad de señalar en el Presupuesto de Egresos de la Federación los programas que otorgan subsidios, los que estarán sujetos a Reglas de Operación. Así mismo, se establece como responsable de emitir las Reglas de Operación a las Secretarías de Estado o en su caso de emitir las modificaciones para su aplicación en el ejercicio

fiscal siguiente. Este artículo establece el procedimiento previo para la publicación de las reglas de operación y en este sentido señala que las Secretarías deben presentar a la Secretaria de Hacienda su proyecto de Reglas de Operación a más tardar el 21 de noviembre, con el fin de obtener la autorización presupuestaria. La Secretaría de Hacienda tiene un plazo de 10 días hábiles para emitir la autorización, la cual versa únicamente sobre el impacto presupuestario y no sobre la estructura y diseño del programa.

Las Secretarías de Estado una vez que cuentan con los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda tienen tres días hábiles para presentar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el Proyecto de Reglas de Operación, con el fin de que en un plazo no mayor a 10 días hábiles emita el dictamen regulatorio. El dictamen regulatorio tiene por objeto el garantizar que las Reglas de Operación contengan y describan de forma clara y suficiente todo el procedimiento para la asignación de los recursos en donde se incluye: los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, convenios, convocatorias, y todo lo relacionado con la operación del programa. Por lo tanto para someter a dictamen regulatorio el Proyecto de Reglas de Operación se requiere presentar:

- Los criterios de selección de beneficiarios.
- El mecanismo para la asignación (autoridades, competencia y facultades en la operación del Programa)
- Los nombres de los trámites que se requieren, los periodos y plazos para realizarlos.
- Los documentos y datos que se solicitan, sean los necesarios y suficientes.
- El plazo máximo de resolución por la autoridad competente
- Las autoridades ante quienes se realizan el trámite y en su caso algún mecanismo alterno.

Finalmente, las Reglas de Operación guardan la siguiente estructura:

- 1. Considerando: Son la exposición de argumentos que justifican la existencia, operación y procedimiento del programa.
- 2. Introducción: Presenta los motivos diagnosticados que dieron origen a la generación de la política pública en la materia y señala la contribución de las acciones que contempla el programa al logro de los objetivos nacionales contenidos en el PND y puede presentar una síntesis de los alcances del programa.
- 3. Objetivos:
 - General: En él se expresa el máximo logro que se pretende alcanzar con la aplicación del programa.
 - · Específico: Manifiesta los logros intermedios, que contribuyen al objetivo general
- 4. Lineamientos: Presenta los elementos que dan certeza a la forma en que se va a llevar a cabo el programa. En este apartado las reglas de operación exponen:
 - Cobertura: Región o espacio físico en que actuará el programa.
 - Población Objetivo: Las características de la población que será atendida con el programa.

- Criterios y Requisitos de Elegibilidad: los supuestos bajo los cuales será elegible la población objetivo.
- Tipos y montos de apoyo: El monto máximo de recursos o apoyos que brinda el programa por beneficiario y en su caso las formas de concurrencia de recursos.
- Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Apoyos.
- Instancias Participantes: Las Autoridades que participan en el proceso de operación del programa y sus formas de participación (Instancia Ejecutora, Instancia Normativa, Comités o instancias de coordinación interinstitucional y/o intergubernamental).
- 5. Proceso de Operación: Indica los trámites, documentos, requisitos y periodos para el beneficiario, así como también los procedimientos de revisión o validación que sirvan para determinar al beneficio del programa y en su caso el procedimiento para la asignación de los apoyos que comprenda el programa.
- 6. Evaluación: Señala quien evaluará el desempeño del Programa y los tipos de evaluaciones y en su caso periodos. Así mismo presenta base de medición sobre lo cual será evaluado el programa (indicadores).
- 7. Seguimiento Control y Auditoría: Define los responsables de dar seguimiento.
- 8. Transparencia: Obligación de publicar y difundir información, y en su caso, incluye las formas de participación de las contralorías sociales.
- 9. Anexos: Diagrama de Flujo del Proceso de Operación, Formatos, Convenio, Convocatoria, Matriz de indicadores de Resultados, Indicadores; y en general toda la información relacionada con la operación del programa.

Calendario de planeación, autorización y publicación de los programas federales

| JUNIO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--|---|---|---|--|
| El ejecutivo federal representado por la SHCP, presenta a la Cámara de Diputados a más tardar el día 30 la estructura programática para la elaboración del Proyecto de PEF. | El ejecutivo federal remite a la Cámara de Diputados el Paquete económico: Proyecto de Ley de Ingresos, Miscelánea fiscal y Proyecto de Presupuesto de Egresos. | Ley de Ingresos es aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores el 30 de octubre. | Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre. | La SHCP emite la autorización presupuestaria sobre los proyectos de reglas de operación. |
| | | | Aproximadament e el 20 de noviembre se publica la Ley de Ingresos. | Las dependencias envían a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes su dictamen. |
| | | | A más tardar el 21 de noviembre las dependencias envían a la SHCP sus proyectos de reglas de operación o modificaciones. | |
| | | | | Se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la aprobación del Proyecto por parte de la Cámara de Diputados. |
| | | | | |
| | | | | Se publican las Reglas de Operación de los Programas antes del 31 de diciembre. |

5. Las etapas de los programas federales

A continuación se detallan cada una de las etapas que comprenden el acceso y el uso de los recursos púbicos provenientes de los programas federales, el propósito es identificar los principales elementos a considerar al momento de elaborar un proyecto y las consideraciones derivadas del uso de estos recursos. La primera etapa está vinculada a la gestión de programas federales, y consiste en la Identificación de necesidades. Esta es una etapa muy importante por lo que requiere un análisis detallado, tanto para la definición y delimitación de la propia necesidad y de quienes la presentan, como para la determinación de soluciones, acciones y recursos que tengan que estar involucrados en la atención de la necesidad.

La segunda etapa corresponde a la Elaboración del Proyecto, lo cual se justifica con el hecho de que los programas federales tienen la característica de ser concursables. Esta condición se expresa claramente en las Reglas de Operación del Programa de que se trate, en el rubro que establece los criterios y requisitos de elegibilidad, que señala diversas condiciones adicionales que deberán presentar los municipios y el impacto en la aplicación de recursos.

La tercera etapa la denominamos Instrumentación del Programa, inicia una vez que los recursos han sido asignados y está directamente relacionada con las responsabilidades inherente al uso de los recursos públicos.

La etapa final la denominamos Cierre, constituye el momento final en el que se entregan los productos obtenidos con la aplicación de los recursos provenientes de los programas federales y se rinden los informes correspondientes tanto de avance físico como del ejercicio del gasto.

Etapa 1. Identificación de necesidades

Para gestionar recursos provenientes de algún programa federal se requiere en primer lugar identificar una necesidad en nuestro municipio. Cada programa federal tiene objetivos específicos alineados al Plan Nacional de Desarrollo. Para dar cumplimiento a estos objetivos los proyectos que deriven de un programa deben atender a una problemática específica vinculada a estos objetivos. Por ello es muy importante que en como primer paso identifiquemos necesidades a partir de las cuáles vamos a definir un problema y las formas en las que podemos solucionarlo.

Para identificar necesidades requerimos partir de un diagnóstico. Un diagnóstico es un análisis que se lleva a cabo en relación con un tema y a partir del cual podemos identificar su situación actual, sus tendencias, población afectada y demás elementos que afectan al objeto de estudio. El principal instrumento de diagnóstico con que cuenta el municipio es su propio Plan Municipal de Desarrollo en el que describe el estado actual en que se encuentra el municipio, los elementos que obstaculizan el desarrollo y las estrategias para la inducción al cambio que se llevarán a cabo durante el periodo que comprende la administración. El PMD tiene un papel importante en la gestión de recursos federales, en virtud de la participación concurrente que deriva en la coordinación de acciones entre los gobiernos para alcanzar los objetivos de nacionales de desarrollo.

La etapa de identificación de necesidades parte del resultado del diagnóstico y se integra de tres momentos.

Identificación del problema

Identificar un problema significa identificar una situación negativa que afecta a un sector de la población, debe ser un problema público y que requiere de la intervención de la autoridad. Existen muchas formas para identificar problemas, una de ellas es preguntarnos ¿Qué necesidades hay en mi municipio? educación, alimentación, salud, acceso a servicios públicos, vivienda, esparcimiento cultura, equidad entre hombres y mujeres, protección a la familia. Lo ideal es considerar estas necesidades partir del diagnóstico elaborado en nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

En el proceso para identificar y priorizar las necesidades del municipio es de utilidad valorar el grado de afectación que genera y la población que la presenta, así como las causas que dan origen a la demanda social. Este proceso de identificación da como resultado un diagnóstico de la problemática específica del territorio analizado, su relevancia y magnitud.

La identificación de la problemática puede considerarse de la siguiente forma:

 Analizar la situación actual relacionada con el problema que limita el desarrollo del municipio. Su realización implica hacer un análisis crítico de la necesidad específica

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

- de grupo social, es importante verificar su incidencia en un contexto histórico y en el espacio actual.
- Identificar los problemas principales en razón de las relaciones causa-efecto entre ellos.

¿Qué sucede en mi municipio que obstaculiza el desarrollo?

| Situación actual | Necesidad Insatisfecha | Problema |
|--|----------------------------------|--|
| El crecimiento de la población requiere la construcción de clínicas de salud. | Demanda de servicios de salud | Existen en servicios de salud insuficientes |

¿A quiénes afecta?

| Situación actual | Quiénes se encuentran más afectados | Quiénes tienen mayor posibilidad | Beneficiarios |
|--|---|-------------------------------------|--|
| Baja cobertura de servicios de salud. | La población de adultos mayores. | Zonas de Atención Prioritaria. | La población de adultos mayores de las localidades con indígenas. |

¿Por qué sucede?

Respuesta: Alternativas para la solución

| Situación actual | Necesidad Insatisfecha | Problema |
|---|----------------------------------|--|
| No existe una clínica de salud. La población carece de recursos para trasladarse a las clínicas de salud. | Demanda de servicios de salud | Servicios de salud insuficientes para la población de adultos mayores en las localidades indígenas |

¿Cómo se puede solucionar?

Respuesta: Actividades para solucionar

| Alternativas | Actividades |
|---|--|
| Ampliar la cobertura de servicios de salud | Construir una clínica de salud. Programar agenda de consulta médica con traslados gratuitos para la población que lo requiera. |
| Mejorar la oferta de servicios | Programar servicios de salud específicos al rango de edad y género de la población Capacitar en materia de prevención sobre problemas específicos de salud. |

El resultado del proceso de identificación de necesidades, permite precisar sobre la necesidad insatisfecha de la población:

- Magnitud. Valorar de forma cuantificable la incidencia del problema
- Población Afectada. Determinar la población que presenta dicha necesidad, para lo cual es recomendable considerar a la población con mayores necesidades.
- Alternativas de solución. Se trata de identificar los medios para la obtención de un resultado que se traduzca en una contribución a la solución del problema.

• Identificación de información

Las fuentes de consulta estadística oficiales, de observancia obligada en el proceso de gestión de programas federales, también aportan elementos informativos del municipio y sus localidades, ya que la determinación de cada uno de estos indicadores está condicionado al cumplimiento de ciertas características por parte del municipio y de sus localidades.

Fuentes de información para principales indicadores y clasificadores

| Clasificación | Elementos de valoración | Dependencia o entidad encargada |
|--|--|---------------------------------------|
| Tipo de Municipio: metropolitanos, urbanos o rurales | Diferencias de densidad de población y uso del suelo. | INEGI- SEDESOL- CONAPO |
| Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) | Áreas rural o urbano, con población en grado de marginación medio, o alto, o muy alto; e índice de rezago social medio, o alto, o muy alto; y 25% de población o más en extrema pobreza. | SEDESOL- CONEVAL |
| Grado de Marginación | Medición de la exclusión social o carencias sobre la línea básica de bienestar | CONAPO |

| Índice de Rezago Social | Medición del acceso a servicios básicos de educación, de salud, de vivienda y de calidad en espacios de vivienda. | CONEVAL |
|--------------------------------------|--|---------|
| Municipios indígenas | Tipología basada en el número de población indígena residente. Las categorías son: municipio indígena, municipio con alta presencia indígena y municipio con población indígena dispersa. | CDI |
| Cruzada Nacional contra el Hambre | Municipios con el mayor número de habitantes en pobreza extrema y pobreza alimentaria, con base en los indicadores CONAPO. | SEDESOL |

• Identificación de programas federales u otras fuentes de financiamiento

¿Existe un Programa Federal que atienda mis necesidades?

Los programas federales han sido diseñados para atender necesidades muy particulares, ya que su prioridad es dar atención a los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, es muy importante que una vez identificada la necesidad a atender se revisen las fuentes mediante las cuales se puede financiar su atención.

El proceso de identificación de necesidades, le permite al municipio definir la problemática que presenta su población y el grado de afectación; así como el ideal para dar solución a la demanda.

Los programas federales en cada ejercicio fiscal representan una importante gama de oportunidades de recursos para los municipios, ya que tienen características generales en común como su orientación al desarrollo y la atención de distintos aspectos del rubro social que en determinado momento pueden llegar a generar confusión entre los municipios.

Las Secretarías y dependencias federales elaboran sus programas anuales, vigentes dentro del año fiscal que corresponda, por lo que la oferta se encuentra diversificada tanto por materia como por clasificación presupuestaria. En este sentido existen disponibles durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la categoría de Programas Sujetos a Reglas de Operación 66 programas dispersos entre las Secretarías de Estado y que atienden necesidades del ámbito social, el económico, el institucional, el ambiental, prestación de servicios públicos, seguridad pública, entre otros. También es importante considerar que los programas federales tiene como prioridad atender a la población con mayores carencias y niveles de marginación, por lo que es recomendable que los proyectos presentados ante las dependencias federales tengan como población objetivo a la que presente estas características.

Una vez definida una necesidad hay que identificar los distintos programas federales existentes que proporcionen apoyos para su atención. Es posible que distintos programas federales proporcionen apoyos para atender una misma necesidad, no obstante, en cada caso tendrá una población beneficiaria específica, por lo que es importante que se identifique si un programa puede aplicar o no en nuestro municipio. El instrumento de referencia para identificar los programas son las Reglas de Operación (RO). Los primeros elementos a considerar con los elementos de análisis del municipio son los siguientes:

- 1. Objetivo: Fin que se quiere alcanzar = Necesidad a satisfacer
- Cobertura: Extensión territorial que será atendida (localidades, municipios o estados).
 Magnitud
- 3. Población Objetivo: Personas, entidades u organizaciones favorecidas. = Población afectada
- 4. Tipos y Características de los Apoyos: Los Tipos de apoyo expresan las acciones en las que el programa permite la aplicación de recursos (vertientes o líneas de acción). Las características de los apoyos indican el monto de financiamiento "techo"; se trata de la cantidad de recursos que aporta el programa y en su caso establece la fórmula de concurrencia de recursos. = Alternativas de Solución.

Tipos de apoyos

Los programas federales proporcionan distintos tipos de apoyos, que es importante identificar para que los podamos vincular con nuestras necesidades. Los distintos apoyos van orientados a satisfacer necesidades de tipo social, económico, ambiental, de infraestructura urbana, entre otros. En materia de infraestructura consideran la posibilidad de brindar apoyo tanto para la generación de infraestructura nueva, como para la rehabilitación, mantenimiento o modernización de la infraestructura con que se cuente.

En materia de infraestructura básica se consideran obras de carácter público que contribuyen a brindan un satisfactor elemental en el desarrollo del ser humano, generalmente la carencia de este tipo de infraestructura se refleja en las comunidades con mayor índice de marginación. Las obras que comprende son:

- Redes de agua potable, drenaje alcantarillado y saneamiento
- Caminos y alimentadores
- Electrificación
- Escuelas
- Unidades de Salud

Es posible también encontrar en los programas federales apoyos para el desarrollo de infraestructura alternativa (también denominada o no convencional), la cual se encuentra vinculada a la satisfacción de servicios en las localidades de mayor rezago con características físicas y geográficas que dificultan de forma técnica y financiera la implementación de infraestructura convencional, por ejemplo, captadores de agua, potabilización y reciclaje de agua pluvial y redes o sistemas de energía eléctrica no convencional.

La infraestructura urbana comprende obras para el abastecimiento y generación de energía, obras, redes de agua potable, drenaje y alcantarillado, manejo y disposición de residuos; telecomunicaciones, redes de energía eléctrica y otras fuentes de energía, transporte, pavimentaciones, puentes vehiculares, etc.; mercados centrales de abasto, rastros, escuelas, centros de salud, vivienda. Mientras que la infraestructura social considera aquella para la creación, desarrollo y equipamiento de espacios deportivos, recreativos y culturales.

Los programas federales permiten el desarrollo de infraestructura básica, no convencional y urbana; cada uno de estos tipos de infraestructura comprende obras específicas, las cuales se convierten en los productos entregables: por un lado para la población beneficiada y por otro para el gobierno federal, en razón de que estas obras hayan sido respaldadas con recursos provenientes de los programas federales. En este sentido la obra pública debe ser concluida en su totalidad y presentada ante la dependencia que otorgó los recursos, así como también el resto de los documentos que manifiesten la utilización de los mismos.

La participación social en el desarrollo de las políticas públicas, constituye otro elemento más de apoyo dentro de los programas federales. Este concepto comprende las actividades tendientes a la integración de tejido social como son: la promoción y la organización social comunitaria, construcción de contralorías sociales y la promoción e impulso de la planeación participativa en la cual se debe involucrar tanto a la población como a las instituciones de educación, organizaciones de la sociedad y en general a los grupos vinculados con los objetivos del programa de que se trate.

Los programas en materia de infraestructura consideran la posibilidad de brindar apoyo tanto para la generación de infraestructura nueva, como para la rehabilitación, mantenimiento o modernización de la infraestructura con que se cuente.

Subsidios y créditos

Dentro de las características de los apoyos proporcionados por los programas federales debemos identificar si los recursos proporcionados corresponden a subsidios o a créditos. La característica de los subsidios es que no hay que regresar el dinero a la dependencia que lo proporcionó ni tampoco se requiere pagar intereses. No obstante, este tipo de recursos nunca pierde su carácter federal, por lo que habrá que demostrar su utilización con base en el proyecto presentado por el municipio y en caso de no utilizar los recursos reintegrarlos a la federación. Por su parte, los recursos otorgados por medio de créditos corresponden a recursos transferidos a los municipios con el compromiso de reintegrarlos en su totalidad en determinado periodo de tiempo, más un monto por concepto de intereses. Para la contratación de créditos es importante considerar que la duración del crédito se encuentre dentro de su periodo de gobierno, caso contrario gestionar la aprobación del congreso local para aprobación del contrato de crédito. La mayor parte de los programas federales proporcionan recursos vía subsidios.

Generalmente se requiere que el municipio aporte una suma complementaria, también en algunos casos se requiere de la aportación de recursos del gobierno estatal, por lo que es indispensable que existan un acuerdo previo entre el municipio y el estado, con propósito de que el municipio haga las consideraciones pertinentes sobre la disponibilidad de la aportación que corresponda al gobierno estatal. Es importante destacar que para los proyectos que requieran de la concurrencia de aportaciones, el gobierno municipal pueda disponer de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que las tesorerías municipales reciben de manera periódica.

En cuanto a la recepción de solicitudes y proyectos es importante considerar que algunos programas operan bajo el esquema de apertura de convocatorias públicas y otros programas cuentan con apertura de ventanillas de manera permanente (siempre y cuando exista suficiencia presupuestal). La forma de operar de los programas ya sea por medio de convocatoria o apertura permanente, le indica al municipio la pertinencia de entregar proyectos. La recepción de proyectos por parte de las dependencias federales está muy relacionada con el ciclo de planeación y programación de gasto. En este sentido es conveniente recordar que durante el primer trimestre se asignan los recursos del PEF a las secretarías y dependencias federales, así como los calendarios de gasto y la asignación por entidad federativa, por lo tanto es el momento idóneo para la recepción de solicitudes; posterior a este momento se cuenta ya con la determinación de proyectos viables y factibles para la atención del programa de que se trate, así como la firma de los convenios respectivos, esto da oportunidad a las dependencias federales de contar con información de evidencia para el proceso de programación del gasto que comienza en julio y termina en septiembre con la entrega del paquete económico. Como consecuencia, los municipios prevén que el momento ideal para iniciar la gestión en materia de programas federales, aun cuando se trate de ventanilla permanente, es durante el primer trimestre del año y que la definición de proyectos aprobados debe ser informada antes o durante el mes de junio.

Etapa 2. Elaboración del Proyecto

2.1 El proyecto ejecutivo

El proceso de gestión de programas federales obliga invariablemente a la presentación ante la dependencia federal, no lo sólo de una solicitud u oficio, sino también un proyecto ejecutivo. Las RO mencionan entre los documentos requeridos que acompañan el escrito de solicitud al proyecto ejecutivo, por lo cual, derivado de la importancia que representa, se proporcionará una orientación sobre lo que es un proyecto ejecutivo y sus principales elementos.

Es común que exista una falsa apreciación de lo que es un proyecto ejecutivo, así como de su utilidad dentro del proceso de gestión y su repercusión en las etapas de aplicación de recursos federales. Esta disparidad sobre el significado del concepto hace necesario empezar por enunciar de forma simple lo que no es un proyecto ejecutivo. En este sentido un proyecto ejecutivo no es una reseña histórica del municipio, tampoco es una monografía del municipio, no es inventario de requerimientos y tampoco es una carta de buenas intenciones.

El proyecto desde la perspectiva del gobierno municipal, podemos definirlo como la enunciación de expectativa de cambio de la realidad negativa de determinado colectivo, en el cual se describe de forma estructurada las actividades y requerimientos económicos y técnicos que habrán de destinarse a la satisfacción las necesidades de la población con el fin generar mayores condiciones de bienestar para el grupo de atención.

El contenido básico del proyecto debe expresar:

- Título: Nombre del proyecto, procurando que exprese de forma simple el contenido.
- Antecedentes: Debe manifestar el dónde, cómo y porqué se origina la realidad negativa del colectivo.
- Justificación: Presenta elementos del diagnóstico, explica de forma coherente la pertinencia del proyecto para la generación de bienestar en la población que se proyecte atender, todo con base en la alineación al PMD.
- Objetivo General: plantea la orientación del proyecto mediante la definición de propósitos de mayor alcance, ya sea estatales o nacionales que enmarcan el núcleo o materia del proyecto.
- Objetivo Específico: Son los alcances inmediatos pretendidos con la realización del proyecto.
- Beneficiarios: Es el grupo que presenta la realidad negativa y que de acuerdo a la valoración de circunstancias e interés ha resultado idóneo para la realización de una acción de inducción al cambio.
- Componente: Especifica los bienes o productos entregables a los beneficiarios del proyecto, o bien los resultados materiales cuantificables y medibles del proyecto².
- Actividades: Es la determinación de tareas a realizar para la generación de los bienes o productos entregables, los cuales se relacionan con la disponibilidad de:
 - o Recursos financieros: Cuánto cuesta, de cuánto dispongo, quiénes y con cuánto me pueden apoyar.
 - o Recursos humanos: Quiénes lo van a hacer
 - o Recursos materiales: Con qué lo van a hacer
- Cronograma: Es la determinación de los momentos en que deben realizarse las actividades.
- Evaluación y seguimiento: Permite la medición del éxito o fracaso del proyecto valorando ya sea el nivel de cumplimiento de objetivos o la aplicación de los recursos en los resultados; o también en su caso los atributos de los bienes o productos entregables.
- Comprobación: Son las evidencias y pruebas de carácter material: documentos; gráficos, videos, o algún otro apoyo que sirva para demostrar la realización de las actividades programadas en el proyecto.
- Presupuesto: Costo total de la obra a realizar.
- Anexos. Documentos requeridos para la gestión de un programa en específico, disponibles para su consulta en las RO de los programas.

Todas las partes señaladas deben ser armónicas entre sí, no podrán realizarse obras secundarias o acciones que no se encuentren previstas dentro de la estructura planteada. Por ejemplo: en el presupuesto no puede "aparecer" un gasto de luminarias, si en el proyecto no existe precedente que

² Para mayor información sobre este término consultar la sección correspondiente a la Metodología del Marco Lógico.

indique la adquisición o modificación de luminarias, es decir, que el proyecto debe indicar dentro de las actividades dicha intención, de lo contrario no se justifica la adquisición.

Aunado a lo anterior, el Proyecto Ejecutivo también abarca el conjunto de documentos como son los planos, dibujos, esquemas y textos explicativos generados por distintas disciplinas, y que sirven para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de las obras que se proyecten (planos arquitectónicos, estudio ambiental, mecánica de suelo, topografía, etc.). El término proyecto ejecutivo se utiliza como requisito en obras de infraestructura, en donde es indispensable la descripción completa de todas las acciones que comprenden la entrega total de la obra de infraestructura que se proyecte.

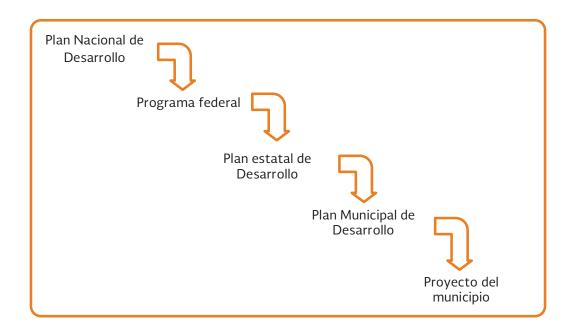
2.2. ¿Qué es la justificación del proyecto?

La justificación es la parte del proyecto en la cual de manera sintetizada exponemos la importancia de atender el proyecto que se está presentado, por ello representa uno de los puntos más importantes en la elaboración del proyecto ejecutivo. Para el municipio representa la oportunidad de exponer la necesidad a atender y cómo mediante los recursos obtenidos se da atención a una situación problemática identificada.

La justificación del proyecto debe mostrar información de la tendencia histórica de la necesidad y de la situación actual, desde la perspectiva del contexto nacional, económico, social, demográfico, entre otros. La justificación debe exponer algunos motivos sobre la determinación de beneficiarios, la recolección y manejo de datos oficiales sobre los cuales se basa el análisis, así como la contribución del proyecto con las metas nacionales, con lo cual se justifica la utilización de recursos provenientes del programa federal del que se pretenda obtener los recursos.

La alineación que realice el municipio de su proyecto con las políticas de mayor impacto (estatales y nacionales), repercute en la apreciación de la facilidad del proyecto, es decir, que con ello manifiesta a la dependencia de la administración pública federal responsable del programa en cuestión, un impacto en la realidad nacional mediante la ejecución del proyecto que presenta el municipio para la análisis, aprobación y asignación de recursos.

La gestión de recursos federales obliga a que las acciones que se realicen con recursos públicos estén vinculadas con los objetivos, y por la tanto, pueda darse seguimiento a las acciones que recursos que utiliza el gobierno para determinado objetivo. Por lo tanto, el objetivo general del proyecto debe estar vinculado al objetivo del programa federal del cual se pretende obtener recursos, así como también dentro de los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo. De este modo, el municipio puede hacer un ejercicio de factibilidad de abajo hacia arriba si existe una aportación de su proyecto con el desarrollo comprometido en el PMD, de este con la expectativa estatal, con el programa federal del cual se pretende obtener el recurso y a su vez con el PND.



Los programas federales tienen como objetivo general el mejorar las condiciones de vida de la población. En el apartado anterior explicábamos que la prestación de servicios se encuentra dentro de los satisfactores que generan bienestar para la población, por lo tanto los programas federales cuentan líneas de acción en materia de obra pública, también definida en las reglas de operación como Infraestructura, la cual se clasifica en básica, urbana, recreativa y alternativa.

2.3. Calendario de actividades

El proyecto que se presente debe considerar un cronograma o calendario de actividades, que señala las actividades a realizar para la creación del producto o servicio entregable definido en el proyecto. Es importante establecer un calendario de trabajo para la ejecución del proyecto, con la especificación de cada una de las actividades que lo comprenden. Lo recomendable para la calendarización de actividades es la observancia previa del flujo de recursos tanto propios como financiados.

Ejemplo:

| ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 |
|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | abr | may | jun | jul | ago | sept | oct | nov |
| Licitación | | | | | | | | |
| Preparación del | | | | | | | | |
| sitio | | | | | | | | |
| Obra principal | | | | | | | | |
| Obra accesoria | | | | | | | | |
| Operación | | | | | | | | |
| Cierre | | | | | | | | |

En lo que corresponde a los recursos públicos federales transferidos como resultado de la gestión de los programas federales, es importante recordar que de acuerdo al marco normativo expuesto, es un requisito indispensable la celebración de acuerdos de colaboración, en los que se confirma el monto a financiar. Así mismo, es importante tener presente el calendario financiero que la propia dependencia ha establecido para la ministración de recursos del programa del cual provenga el financiamiento. Los proyectos que sean financiados con recursos provenientes de programas federales deberán observar también la periodicidad que establece el propio programa en sus reglas de operación para la presentación de avances y en ese sentido establecer el calendario de su proyecto.

La ministración de recursos federales para los municipios ejecutores en lo general es a través de las delegaciones o representaciones estatales, con la periodicidad que establece el calendario financiero aprobado por la Secretaría de Hacienda y también en relación con los informes de avance de obras y acciones. En este sentido, el correcto planteamiento en la calendarización de acciones facilita la constancia en la ministración de recursos públicos, ya que en caso contrario el municipio puede incurrir en una sanción y tener por suspendida la ministración de recursos.

2.4. ¿Quién elabora los proyectos?

Los proyectos surgen a partir de la identificación de necesidades, por lo que es recomendable que la identificación del proyecto y sus características lo elaboren las autoridades municipales con el apoyo de las organizaciones sociales locales y la comunidad. La participación de estos actores busca inducir el cambio, que consiste en mejorar las condiciones de vida de la población. Es importante que los servidores públicos municipales se involucren en la elaboración de los proyectos, ya que son ellos quienes podrán desarrollar habilidades que les faciliten la planeación y elaboración de proyectos y son finalmente las personas ideales de acuerdo a su conocimiento previo del contexto de la situación que da origen a la necesidad, quienes pueden exponer de mejor manera la necesidad que presenta su población.

Es posible que los municipios tengan capacidades técnicas limitadas, por lo que no todos estarán en condiciones de contar con lo necesario para la elaboración de estudios, planos y demás documentos que de acuerdo al tipo de obra integren el proyecto ejecutivo, pero la parte preliminar de identificación y estructuración de acciones y ejecución es indispensable que la realice el municipio.

Es importante que exista un líder de proyecto, que será la persona responsable de su elaboración y realización, también será el enlace ante la dependencia federal. Esta persona deberá tener conocimientos sobre los detalles del proyecto, por lo que se recomienda que sea el funcionario con las facultades operativas que derivan de su cargo con relación a la materia central que origina el proyecto. Por ejemplo, en materia de proyectos relacionados con pavimentación el municipio podrá determinar como enlace al Director de Obra Pública o bien al Director de Desarrollo Urbano.

¿Cuál es el apoyo que brindan las dependencias federales para la elaboración de proyectos?

Derivado de que el detalle técnico de una obra obliga a la especificidad de todas las acciones que comprende el total, los programas federales también brindan apoyo a los municipios para la elaboración de proyectos. El municipio podrá contar con recursos del propio programa federal -en obras con

requerimientos técnicos específicos- para la elaboración de proyectos ejecutivos, para ello es importante que el municipio en cuestión tuvo que haberle externado previamente a la dependencia la necesidad de dicha contratación.

Otro apoyo que proporcionan las dependencias federales corresponde a la asesoría técnica respecto a los programas que operan, en temas relacionados con la presentación de la solicitud, la integración de los expedientes, el llenado de las fichas, anexos y formatos que lo integran, sobre la elaboración de los proyectos, entre otros.

Etapa 3. Instrumentación del Programa

3.1. La aprobación del proyecto

Una vez que se ha elaborado el proyecto, se presenta ante la dependencia federal para su aprobación, en caso positivo se transferirá el monto de los recursos solicitados para iniciar con la ejecución de la obra.

Es necesario hacer algunas consideraciones en lo que se refiere a la aprobación del proyecto por parte de la dependencia federal respectiva. Para que un proyecto sea aprobado requiere su revisión técnica y normativa por la dependencia que opera el programa. Los elementos técnicos, normativos o de algún otro tipo que observan las dependencias en relación al proyecto presentado son expresamente señalados en las reglas de operación en el apartado correspondiente al proceso de selección, pero de manera general se destaca lo siguiente:

- 1. Vinculación con la política nacional
- 2. Congruencia con los objetivos del programa
- 3. La población beneficiaria se encuentre dentro la delimitación de población potencial y cobertura que señala el programa.
- 4. La justificación de los conceptos de costos
- 5. La corresponsabilidad de gasto y su relación con los montos máximos que subsidia el programa.
- 6. La pertinencia de los aspectos técnicos considerados para la tipo de obra de que se trate.

La dependencia encargada del programa, una vez que ha valorado los elementos específicos para la selección de proyectos entrega al municipio la notificación oficial de la aprobación de su proyecto y cita para la celebración del instrumento jurídico de coordinación en el cual se deja de manifiesto la participación de los órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos del programa, así como los apoyos y montos específicos que aportarán los gobiernos y las obligaciones inherentes, derivadas de la implementación del programa y las relacionadas con el manejo de recursos federales.

El acuerdo de colaboración señala de forma expresa las obligaciones que asumirá el municipio en su calidad de Ejecutor del proyecto, las cuales tendrán características particulares en razón del programa del cual se desprende el instrumento, pero que pueden clasificar de forma general en dos aspectos:

Derivadas de la obra:

• Sujeción conforme a los reglamentos de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal aplicables con relación al tipo de obra.

- Vigilar y dar seguimiento al desarrollo de la obra.
- Los materiales y equipos que se utilicen deben cumplir con las normas de calidad, entre ellas las normas oficiales mexicanas (NOM).
- El desarrollo de la obra con personal técnico especializado en los trabajos que se requieran.
- Comenzar y mantener la continuidad de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos.
- Entrega dentro del periodo de vigencia (año en que se asignan los recursos) del ejercicio fiscal correspondiente.
- Mantenimiento y operación.

Derivadas de los recursos federales:

- Utilización de los recursos específicamente dentro de los fines del programa y los descritos en el proyecto.
- o Licitar los contratos y adquisición de bienes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
- o Informar con la periodicidad que se establezca el avance físico-financiero de la obra.
- o Mantener un registro contable suficiente con los documentos probatorios necesarios para realizar en su momento la validación, control y seguimiento de los recursos.
- o Propiciar y permitir la participación de la contraloría social.
- Concluir mediante acta de entrega recepción y/o acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre.

3.2. Vigilancia y Seguimiento

La vigilancia y seguimiento es una obligación bilateral, por parte del municipio se le requiere en razón de la obra y en cuanto a la dependencia federal en lo correspondiente al uso de los recursos. Por parte de la dependencia federal y con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendara así como otros ordenamientos en la materia, prevén la auditoria de los recursos por parte tanto de la Secretaría de la Función Pública como por parte de la Auditoria Superior de la Federación.

El municipio deberá encargarse de la supervisión técnica de las obras, verificando el apego a los proyectos y las normas de calidad específicas al tipo de obra, así como su desarrollo en el tiempo estimado. La dirección de los trabajos deberá prever lo necesario para que las obras se realicen con personal capacitado y con experiencia en los trabajos requeridos, con el fin de no poner en riesgo la calidad y el buen desarrollo de la obra. Dentro del esquema de dirección del municipio se deberá considerar la elaboración de los documentos demostrativos de los avances en la ejecución de la obra y la vigilancia continua en la calidad de los trabajos y su apego al tiempo y costo planteado del proyecto.

Existen actividades de vigilancia y seguimiento que operan por medio de sistemas de información, mediante los cuales los municipios beneficiados integran los avances físico-financieros de las obras. Los Sistemas de Información de Avance tienen determinada la periodicidad obligada para que los municipios lleven a cabo sus registros. Su objetivo es recabar, analizar y sistematizar la información correspondiente a los avances sobre la aplicación de los recursos.

El municipio de manera obligada debe participar en el sistema de reporte que el programa federal tenga considerado para tal efecto, ya que la valoración que la dependencia federal realiza sobre los mismos, es determinante para la continuidad en la ministración de recursos o en su caso la determinación de sanciones, que pueden llegar a la suspensión definitiva de la ministración de recursos. En las reglas de operación de los programas se establece el tipo de sistema de reporte y la periodicidad para la rendición de informes.

3.3. Participación de la comunidad

La participación de la comunidad se encuentra presente en todo el proceso descrito, y finalmente también es considerada en la etapa de instrumentación, en donde asume también funciones de vigilancia y seguimiento desde la figura de contraloría social. Esta figura tendrá la función de vigilar el correcto desarrollo del proyecto, su objetivo es verificar el cumplimiento de metas y el buen uso de los recursos, para lo cual cuenta con la capacidad para presentar informes con los elementos de su observancia, y en su caso, la queja correspondiente.

Las dependencias federales responsables de los programas sociales y los municipios ejecutores deben promover la participación de esta forma de organización social dentro de los programas, para ello es recomendable reconocer su fundamento de origen, que se desprende directamente del artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social y que se particulariza en los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Los comités comunitarios son otra forma de participación ciudadana considerada en los programas federales, estos comités también se integran por los habitantes de las zonas en que se realizan las acciones de los programas. Sus miembros participan de forma organizada y voluntaria y sus funciones están relacionadas con la planeación, la gestión, la verificación y el seguimiento de las obras y acciones que comprende el programa. Su conformación se encuentra establecida en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios.

4ta Etapa. Cierre de Ejercicio

4.1. El cierre

Es el acto final en donde participan de manera coordinada tanto la dependencia federal como el municipio en su calidad de Ejecutor. En este acto, el municipio Ejecutor que ha concluido la obra realiza el Acta de Entrega-Recepción y/o de certificación de acciones en el caso de que el apoyo no haya sido para el desarrollo de obra pública. En este documento se hace constar la entrega de la obra y/o acciones y se da por asentado el cierre del programa y el cierre contable de los recursos asignados. Es importante considerar que además del Acta también deberá entregarse toda la documentación comprobatoria de las obras realizadas.

El procedimiento para formalizar la entrega consiste en dos momentos: el primero cuando el municipio ejecutor envía el preliminar de Acta de Entrega-Recepción a la dependencia federal representada por su Delegación y ésta analiza y en su caso solicita la complementación de información; y el segundo momento se lleva a cabo cuando la dependencia federal da por completa y concluida la entrega y cita al municipio para la firma del documento de conclusión.

4.2. Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece la obligación de reintegrar el capital y/o los intereses a la Tesorería de la Federación. Los municipios ejecutores previo al cierre de ejercicio deben reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que en su caso le observe la dependencia federal como no destinado a los fines autorizados por el programa y/o aquellos que por cualquier motivo no hubiesen sido devengados al 31 de diciembre, fecha que corresponde al termino del ejercicio fiscal. Los rendimientos obtenidos derivados de la ministración de recursos dentro de la cuenta productiva que el municipio dio apertura para tal efecto también deben ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal e informar del reintegro a la dependencia federal representada por su Delegación.

El procedimiento que deberá seguir el municipio para realizar el reintegro de los recursos no devengados es:

- 1. Solicitar a la dependencia federal que opera el programa del cual se derivaron los recursos federales el monto de cálculo y la línea de captura correspondiente.
- 2. El municipio deberá indicar la forma de pago ya sea electrónica o ventanilla
- 3. La dependencia envía al municipio la línea de captura
- 4. El municipio informa a la dependencia federal la realización del reintegro.

En el caso del reintegro de rendimientos generados con motivo de las ministraciones, el municipio realizará la operación directamente a la Tesorería de la Federación y lo reportará mediante el PEC (Pago Electrónico de Contribuciones). Para ello previamente deberá registrarse ante la TESOFE, para el entero de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Ingresos Federales, a través del portal "Pago Electrónico de Contribuciones Federales" (PEC): http://www.shcp.gob.mx/Pec/Paginas/index.aspx

El procedimiento de reintegro se encuentra contemplado en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento, así mismo la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la TESOFE es el área facultada para el manejo de los reintegros y podrá brindar información al respecto de las dudas relacionadas, pero el primer contacto en materia de recursos provenientes de programas federales es la dependencia federal o delegación encargadas del programa.

Guía del Catálogo de Programas Federales

GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce la necesidad de un adecuado equilibrio entre los órdenes de gobierno que integran la Federación. En este contexto, la importancia de los Gobiernos Municipales es fundamental, ya que es el orden de gobierno que está más cerca de los ciudadanos y recibe la gran mayoría de las demandas sociales. Es por ello, la necesidad tan apremiante de los gobiernos municipales para acceder a más recursos.

Sin embargo, muchas veces, los gobiernos municipales no pueden acceder a los recursos que existen en los Programas Federales por desconocimiento de la existencia de éstos, desconocimiento de las reglas de operación para elaborar proyectos o falta de capacidad técnica para elaborarlos.

Ante este panorama, el INAFED elabora el Catálogo de Programas Federales 2016, para que los municipios tengan conocimiento de cuáles son los programas federales que existen, las demandas que atienden, la población objetivo a quien va dirigida y las Secretarías de Estado que operan los programas.

Los Programas Federales

Los recursos federales llegan a los municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones). Las transferencias federales son administradas directamente por los gobiernos estatales y municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos.

Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Los recursos provenientes de los Programas Federales, no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias, a través de la instrumentación de sus Reglas de Operación, éstas son los lineamientos que establecen a detalle la forma de operar los programas.

Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional. Cada una de las dependencias sigue un proceso para formular sus programas y de forma general incluye las siguientes fases:

- 1. Diagnóstico
- 2. Definición de prioridades
- 3. Precisión de estrategias
- 4. Asignación de recursos
- 5. Operación

Este proceso explica por qué los programas impactan de distinta manera. Por ejemplo, en la fase de diagnóstico se encuentra que ciertas localidades tienen mayores carencias con respecto a infraestructura básica, entonces los recursos de un Programa de Desarrollo Social que atiende temas de pisos firmes,

servicios sanitarios y otros que encuadren dentro de infraestructura básica, se destinarán precisamente a esas localidades.

Los estados y municipios tienen diferencias importantes entre sí, de población, de grado de marginación, de tipo de economía, etc., por eso no todos los Programas Federales operan en todos los municipios.

Este Catálogo no incluye la totalidad de los Programas Federales. Hicimos una selección de los Programas que más impactan en los municipios y donde éstos tienen algún tipo de participación.

Estructura del Catálogo

El presente catálogo contiene los Programas Federales sujetos a reglas de operación que son de interés para el municipio, ya sea porque puede participar como ejecutor, porque tiene interés en difundirlos en sus comunidades o para supervisar las acciones que se llevan a cabo.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la Secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Cultura
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Los programas incluidos en el presente catálogo contienen información que es de fácil comprensión, y a pesar de que cada uno de estos programas contiene sus particularidades se procura que todas las fichas estén estructuradas de la misma forma para facilitar su revisión, compresión y comparación. La información que se incluye en cada ficha de los Programas Federales es la siguiente:

- 1. Resumen. Expone en un párrafo en qué consiste el programa.
- 2. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
- 3. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).

- 4. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.
- 5. Tipo de apoyos. Indica la forma en la que el programa brinda apoyo.
- 6. Características de los apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos).
- 7. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
- 8. Proceso Básico del programa. Diagrama simplificado de operación.
- 9. Contacto. Datos del responsable ante quien se realizan las gestiones.

Para lograr una comprensión ágil, se incluyeron los aspectos más específicos sobre cada programa, la información a detalle se encuentra en las reglas de operación del programa que corresponda, las cuales se pueden consultar desde nuestra página www.inafed.gob.mx o bien en la página de cada una de las Secretarías que opera el programa en cuestión.

Clasificación de los Programas Federales

En cada ficha informativa de los programas federales se presenta un cuadro sinóptico que nos permite identificar elementos básicos del programa respectivo, con base en las siguientes consideraciones:

- 1. **¿Recursos complementarios?** Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:
 - Con recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
 - Sin recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
- 2. **Participación municipal.** Indica cuál es el papel que desempeña el municipio en la instrumentación del programa:
 - Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.
 - Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.
 - Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.
 - Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.
- 3. **Apertura de ventanillas.** Indica los meses en los que las ventanillas federales están abiertas, se señalan en color las casillas con los meses de ventanillas abiertas. Es posible que en ocasiones las ventanillas estén abiertas solamente durante una parte del mes, caso en el cual se marca la casilla del mes y se hace la anotación en la sección de observaciones complementarias.









4. **Observaciones complementarias.** Se indica cualquier otra observación que sea de importancia considerar dentro del programa, como es por ejemplo la aprobación del gobierno estatal (esto es la obligación del estado de avalar el programa), si el programa opera por medio de convocatorias, entre otras.

Términos utilizados

Cada Programa, en sus Reglas de Operación, tiene su propio glosario, donde se explican los términos del Programa en particular. Sin embargo, hay términos comunes relacionados con las políticas públicas vigentes que facilitan el entendimiento los programas, en este sentido el Catálogo incluye un Glosario de términos.

Recomendaciones

La mayoría de los Programas Federales inician a través de las Delegaciones de las Dependencias Federales por lo que recomendamos mantener una comunicación frecuente con ellas.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA



OBJETIVO

Mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional a partir de los criterios señalados en cada vertiente:

 Habilitación y Rescate de Espacios Públicos. Estar ubicados en el ámbito territorial de la población potencial del Programa conformada por los municipios con 15,000 o más habitantes que integran SUN. Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales. Unidades habitacionales de interés social con al menos 20 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas, que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes, y estar ubicadas en las ciudades con más de 50,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del programa los hogares pertenecientes a la Población Objetivo que reciban o resulten beneficiados por la realización de acciones de mejoramiento y/o ampliación de vivienda, de proyectos integrales de infraestructura básica o complementaria y/o acciones de Participación Comunitaria.

DESCRIPCIÓN

El Programa de infraestructura se dividirá para su ejecución en las siguientes vertientes:

a) Infraestructura para el Hábitat.

- a.1. Obras para introducción o mejoramiento de servicios, infraestructura básica y complementaria en el medio urbano, suburbano y rural.
- a.2. Construcción o rehabilitación de vialidades que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público.
- a.3. Protección, conservación y revitalización de sitios históricos.

b) Espacios Públicos y Participación Comunitaria:

b.1. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos.

b.1.1. Proceso de construcción y apropiación social del espacio desde el diagnóstico del espacio público,

diseño participativo, supervisiones y construcción social, gestión y mantenimiento.

- b.1.2. Impulsar la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de diagnóstico del espacio público y evaluación de la situación de inseguridad y violencia.
- b.1.3. Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.
- b.1.4. Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones y otras obras necesarias alrededor del espacio para la vinculación con equipamientos públicos.
- b.1.5. Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano y equipamientos para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- b.1.6. Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
- b.1.7. Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para las y los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.
- b.1.8. Impulsar la conformación de contraloría social, comité vecinal y redes sociales como forma de organización y participación comunitaria para impulsar los procesos de apropiación, uso, aprovechamiento, y cuidado del espacio público.
- b.2. Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.

Las siguientes acciones estarán orientadas a unidades y desarrollos habitacionales ubicados en los municipios o localidades que forman parte de la población objetivo:

- b.2.1 Remozamiento y pintura de fachadas, techos y guarniciones, así como impermeabilización de azoteas;
- b.2.2 Rehabilitación, habilitación o equipamiento de corredores, escaleras, senderos, explanadas, locales de administración, portería, caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes; instalaciones deportivas, áreas de recreo, de ornato y convivencia; estacionamientos; biciestacionamientos, calles interiores, placas de nomenclatura y señalamientos viales; pórticos, galerías, rejas y puertas de entrada; bardas o rejas perimetrales; sitios y depósitos para el acopio de basura, sustitución de luminarias, tinacos, cisternas, tanques de gas estacionarios comunitarios.
- b.3. Ciudad de las Mujeres.
- b.3.1 Habilitar espacios públicos adaptables a cada región donde se concrete un nuevo modelo de empoderamiento económico que integra la provisión de servicios de calidad bajo un mismo techo.
- b.3.2 Estos espacios serán destinados a la construcción y habilitación de centros integrales para servir a la mujer, donde los diferentes órdenes de gobierno, implementarán distintos módulos de servicios de fortalecimiento económico, educación colectiva, atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, atención a la problemática de la violencia intrafamiliar.
- b.3.3 Se contemplarán bibliotecas, zonas de recreación y estimulación infantil, entre otras en favor de los descendientes de las mujeres beneficiarias.

c) Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

Se destinarán apoyos para obras y acciones de ampliación y/o mejoramiento de la vivienda en población en situación de pobreza y con carencia por calidad y espacios en la vivienda, en los términos definidos por El CONEVAL, preferentemente se apoyará la construcción de un cuarto adicional en aquellas viviendas cuyos habitantes presenten hacinamiento.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a) Infraestructura para el Hábitat

| | Tipos de Obras y Acciones | Monto Máximo | Aportación Federal | Aportación Local |
|----------------------|---|-----------------|--|--|
| General Movilidad | Obras de introducción o mejoramiento de servicios. Obras de Infraestructura básica en el medio urbano, suburbano y rural. Obras de infraestructura complementaria en el medio urbano, suburbano y rural. Construcción o rehabilitación de vialidades que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. | \$4,000,000 | Hasta el 60% del costo del proyecto Hasta el 50% del costo del proyecto | Al menos el 40% del costo del proyecto Al menos el 50% del costo del proyecto |
| Histórico | Obras y acciones dirigidas a la protección, conservación, revitalización y repoblamiento, aplicadas únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como sitio histórico y en sus accesos viales que sean autorizados por la URP. | | | |

4.2.2. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos

El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales que deberá representar al menos el otro 50 por ciento. Se llevarán a cabo a través de tres tipos de intervención:

I. General Nuevo: Corresponde a propuestas de espacios públicos intervenidos por primera ocasión.

II. Etapa Posterior: Aquellos espacios intervenidos en ejercicios anteriores y que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de un ejercicio fiscal.

III. Consolidación: Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013 que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación.

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla:

| Tipos de intervención | Tipos de espacio | Monto Máximo | Aportación Federal | Aportación Local |
|--------------------------|---|-----------------|---|--|
| General Nuevo | Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar, | \$3,000,000 | Hasta el 50% del costo del proyecto. | Al menos el 50% del costo del proyecto. |
| Etapa Posterior | parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras para peatones y ciclistas, zonas de transito calmado, calles | \$3,000,000 | Hasta el 50% del costo del proyecto. | Al menos el 50% del costo del proyecto. |
| Consolidación | completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público biciestacionamientos, sistemas de bicicletas | \$750,000 | Hasta el 50% del costo del Proyecto. | Al menos el 50% del costo del proyecto. |

| | públicas, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, sistemas para la gestión de la movilidad y andadores, Centros de Desarrollo Comunitario, entre otros. | | | |
|------------------------------|--|-----------------|---|--------------------------|
| Participación Comunitaria | Acciones para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad. | Al menos el 10% | • | oyectos será destinado a |

4.2.3. Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales

Se apoyará la realización de proyectos dirigidos a rehabilitar, habilitar o equipar las áreas y los bienes de uso común que se encuentran dentro de las Unidades y Desarrollos Habitacionales tales como espacios resilientes y seguros en caso de siniestros, mejora en áreas comunes, rescate de jardines y áreas verdes y cuidado de los mismos, habilitación de áreas recreativas

y deportivas, educación y armonía condominal, entre otras.

Las acciones deberán estar disponibles para uso y aprovechamiento de los residentes. Los montos de apoyo máximo de los subsidios federales por unidad habitacional serán de:

| Modalidad | Concepto | Monto Máximo (pesos) | Aportación Federal | Aportación Local |
|--------------------------|---|-------------------------|---|---|
| | Exterior por vivienda | \$10,000 | | |
| Mejoramiento Físico (MF) | Mantenimiento, infraestructura en áreas comunes y estudios técnicos asociados a la realización de las obras de MF. | \$9,000,000 | Al menos el 80% del costo total de las obras y acciones | Hasta el 20% del costo total de las obras y acciones |

4.2.4. Ciudad de las mujeres

El apoyo federal cubrirá hasta el 80 por ciento del costo del proyecto, siendo el monto máximo de \$80,000,000 y se complementará con la aportación local.

Los gobiernos locales podrán acreditar este porcentaje poniendo a disposición del proyecto un lote con servicios y vialidades previamente valuado, que deberá ser aprobado por el Comité de Validación.

| Modalidad | Modalidad Concepto | | Aportación Federal | Aportación Local | |
|--------------------------|--|--------------|---|--|--|
| Ciudad de las Mujeres | Construcción y habilitación de espacios públicos integrados por distintos módulos que conforman centros integrales donde se proporcionan diversos servicios en favor de las mujeres. | \$80,000,000 | Hasta el 80% del costo total del proyecto | Al menos el 20% del costo total de las obras y acciones | |

4.2.5. Participación Comunitaria

Preferentemente, las vertientes de este Programa, deberán contener un componente de participación comunitaria. Las acciones sociales estarán enfocadas al fortalecimiento de la cohesión social comunitaria y el desarrollo de ciudadanía bajo un enfoque de derechos, perspectiva de género e inclusión social.

El programa podrá intervenir bajo las siguientes modalidades:

- a) Organización y participación comunitaria.
- b) Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

c) Promoción de habilidades individuales y sociales para la equidad de género, la prevención de violencias, inclusión social y el acceso a derechos.

4.2.6. Ampliación y/o mejoramiento de la vivienda

El programa apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura del Programa y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda. Se dará prioridad a la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento.

| Modalidad | Concepto | Monto Máximo (pesos) | Aportación Federal | Aportación Local |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------------|------------------|
| | Construcción de un cuarto adicional | \$45,000 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Ampliación | Piso (24 m2) | \$7,200 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| y/o | Muro (40m2) | \$22,000 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Mejoramiento de la Vivienda | Techo (40m2) | \$22,000 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| ac la vivicilua | Estufa ahorradora de leña | Hasta \$3,000 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| | Baños ecológicos | Hasta \$30,000 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Unidad de Apoyo a la Infraestructura y Servicios Av. Constituyentes No. 1070, col. Lomas Altas, Ciudad de México, Tel. 55.6732.0120

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos.

COBERTURA

La cobertura del Programa Prevención de Riesgos es nacional, cuyo universo de actuación será el territorio nacional que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y/o sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y que sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

DESCRIPCIÓN

El Programa comprende dos componentes:

- I. Componente Programas de Planeación:
 - a. Los Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial comprenden las 32 entidades federativas y 710 municipios pertenecientes al SUN.
 - b. Los Atlas de Riesgos comprenden los 710 municipios pertenecientes al SUN.
- II. Componente Prevención y Mitigación de Riesgos en Asentamiento Humanos. Comprende los 710 municipios pertenecientes al SUN.

Componente 1. Programas de Planeación 1.1. Programas y Atlas.

Programas de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial

Elaboración de instrumento de planeación en la gestión de riesgo y el Ordenamiento Territorial, que contribuya a la adaptación al cambio climático.

Atlas de Riesgos y mapas de riesgo

- Elaboración de Atlas municipales con fines preventivos para la identificación de las amenazas, peligros y riesgos provocados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos.
- Elaboración de Mapas de Riesgos Urbanos destinado a determinar, prevenir y evaluar el riesgo y el daño a la población y los bienes de naturaleza económica,

derivados de procesos naturales o desencadenados por la actividad humana

Componente 2. Prevención Riesgos en Asentamiento Humanos

Reglamentos

- Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción. Con base en las directrices de política pública, vocación del suelo, densidad, zona comercial, se establece la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona
- Resiliencia
- Elaboración de: guía de resiliencia, y acciones complementarias, encaminadas a elevar la resiliencia.
 (Prioridad a municipios y demarcaciones territoriales que cuenten con los programas de planeación).

Estudios

- Estudios geológicos e hidrológicos. Acciones y proyectos específicos (geológicos e hidrológicos) con fines preventivos para la reducción y mitigación de riesgos.
- Estudios Integrales. Estudios para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro del Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial para lograr la visión moderna del territorio.

- Estudios de Reubicación de la población en zonas de riesgo
- Esquemas de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.
- Investigación documental y de campo que permite: definir las dimensiones de una zona afectada por un agente perturbador, las localidades susceptibles de afectación y las alternativas de reubicación.

Obras de Mitigación

- Geológicas, Hidráulicas y Ecológicas.
- Obras hidráulicas, geologías y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación.
- Prioridad a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuenten con atlas de riesgos
- Otras acciones de mitigación que tengan dos o más fenómenos perturbadores que lo originen.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Esquemas de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales.

I. Componente Programas de Planeación

| Objeto de Subsidio | Monto Máximo de Aportación Federal | | Monto Mínimo de Aportación Local y/o de tercero | |
|---|---------------------------------------|-----|---|-----|
| Programa Estatal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial | \$2,450,000 | 70% | \$1,050,000 | 30% |
| Programa Regional de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial | \$1,750,000 | 70% | \$750,000 | 30% |
| Programa de Zona Metropolitana de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial | \$1,750,000 | 70% | \$750,000 | 30% |
| Programa Municipal de Gestión de Riesgo y Ordenamiento Territorial | \$1,050,000 | 70% | \$450,000 | 30% |
| Elaboración de Atlas de Riesgo | \$1,050,000 | 70% | \$450,000 | 30% |
| Actualización de Atlas de Riesgo | \$700,000 | 70% | \$300,000 | 30% |
| Mapas de Riesgo, de Peligros o de Susceptibilidad | \$400,000 | 50% | \$400,000 | 50% |

II. Componente de Prevención y mitigación de Riesgos en Asentamiento Humanos

| Objeto de Subsidio | | Monto Máximo de Aportación Federal | | nimo de Local y/o cero |
|---|-------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------|
| Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona. | | 60% | \$320,000 | 40% |
| Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona. | \$300,000 | 60% | \$200,000 | 40% |
| Resiliencia. | \$480,000 | 60% | \$320,000 | 40% |
| Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas. | \$400,000 | 50% | \$400,000 | 50% |
| Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial | \$1,050,000 | 70% | \$450,000 | 30% |
| Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo | \$560,000 | 70% | \$240,000 | 30% |
| Geológicas: Estabilización de taludes y laderas Estabilización de rocas Tratamiento de grietas u oquedades Muros de contención Reconstrucción Rehabilitación Remoción o traslados de materiales | \$3,000,000 | 60% | \$2,000,000 | 40% |
| Hidráulicas: | | | | |
| Presas de gavión Bordos Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario Pozos de absorción Canales de desvío Muros de contención Reconstrucción Rehabilitación de obras de mitigación Desazolve Limpieza del terreno | \$3,000,000 | 60% | \$2,000,000 | 40% |

| Objeto de Subsidio | | Monto Máximo de Aportación Federal | | Monto Mínimo de Aportación Local y/o de tercero | |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------|---|-----|
| Ec | Ecológicas: | | | | |
| - | Reforestación con fines de prevención | \$600,000 | 60% | \$400,000 | 40% |
| - | Terrazas naturales | \$223,000 | 2370 | | |
| | Barreras de árboles | | | | |

| 01 | Otras, obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos | | | | |
|----|--|-------------|-----|-------------|-----|
| co | omo: | | | | |
| | Plataformas para viviendas, | | | | |
| | Construcción de bermas o rellenos de contrapeso, | \$3,000,000 | 60% | \$2,000,000 | 40% |
| | Construcción de trincheras estabilizantes, zanjas de infiltración, | | | | |
| | Construcción de diques trasversales, embalses de regulación o | | | | |
| | reservorios etc. | | | | |

PROCESO DEL PROGRAMA

- El ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las reglas de operación, es el responsable de entregar a la Delegación, las propuestas de integración de los proyectos, conforme lo establecido en las Reglas de Operación.
- La Delegación recibe y revisa que las propuestas cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiese algún error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles para solventar la información faltante.
- La Delegación remite las propuestas validadas, a la URP
- Una vez recibidas las propuestas la URP verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valida la factibilidad de ser apoyadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos o en su caso rechazar, cumpliendo con el siguiente proceso entre los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal vigente:
- La URP, otorga a los Ejecutores elegibles, la clave de acceso al Sistema de Control en Línea, a efecto de capturar el Anexo Técnico de Autorización (PR-01),

- mismo que, una vez firmado, se debe enviar a la Delegación.
- La Delegación manda a la URP para validación, el Oficio de Propuesta, y el Anexo Técnico de Autorización (PR-01).
- La URP, realiza Sistema de Control en Línea la validación técnica y normativa de los Proyectos; enviando el Oficio con número de expediente y Autorización
- La Delegación, una vez que recibe el Oficio de Autorización, emite el Oficio de Aprobación del Proyecto, en un término no mayor de 5 días hábiles al ejecutor.
- La URP, una vez emitido el Oficio de autorización y Oficio de Aprobación y habiendo recibido el documento evidencia de la disponibilidad presupuestal del Ejecutor o Ejecutores del Proyecto, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuestación, de la SEDATU, efectuar la afectación presupuestal al Programa y realizar la dispersión de los recursos del subsidio federal a la Delegación.

DATOS DE CONTACTO

Unidad responsable:

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

Paseo de la Reforma 287, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPRAH)



OBJETIVO

Contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2500 habitantes, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades donde se aplique el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y las demarcaciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se ubiquen en Perímetros de Contención Urbana.

El Programa deberá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal.

BENEFICIARIOS

Son aquellos hogares que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se ubican en localidades de 2500 habitantes o más y que se encuentran en condición de rezago económico.

CARACTERÍSITICAS DE LOS APOYOS

- I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100 %.
- II. Cuando el total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto

excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.

III. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

DESCRIPCIÓN

El programa beneficia a los hogares en situación de pobreza, que tienen posesión y habitan un lote irregular.

En el proceso de gestión del programa, la Delegación y la Instancia Ejecutora llevarán cabo acciones de promoción y difusión haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el Programa. Ambas instancias habrán de hacer uso del Sistema Integral de Información del Programa para registrar la información referente al programa en el ámbito de actuación del mismo.

La Instancia Ejecutora deberá documentar ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) que los polígonos de actuación en los que se pretende desarrollar acciones del Programa cumplen con los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 de las Reglas.

Los avecindados que deseen incorporarse a este Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar una solicitud de apoyo económico para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora.
- II. La entrega de solicitudes de apoyo se podrá realizar hasta el último día hábil de diciembre o en su caso hasta agotar el presupuesto. La Instancia Ejecutora deberá informar al avecindado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, si su solicitud de apoyo económico es aceptada. En caso de que el avecindado no reciba respuesta en el plazo señalado, deberá considerar dicha solicitud como denegada.

III. Proporcionar en su domicilio la información necesaria para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS.

La información que resulte de aplicar el CUIS y su procesamiento en el Sistema Integral de Información del Programa. Una vez que los solicitantes se determinen como aprobados en el Sistema Integral de Información del Programa, se considerarán devengados los recursos, al haberse constituido la obligación de su entrega, una vez que se ha acreditado su elegibilidad.

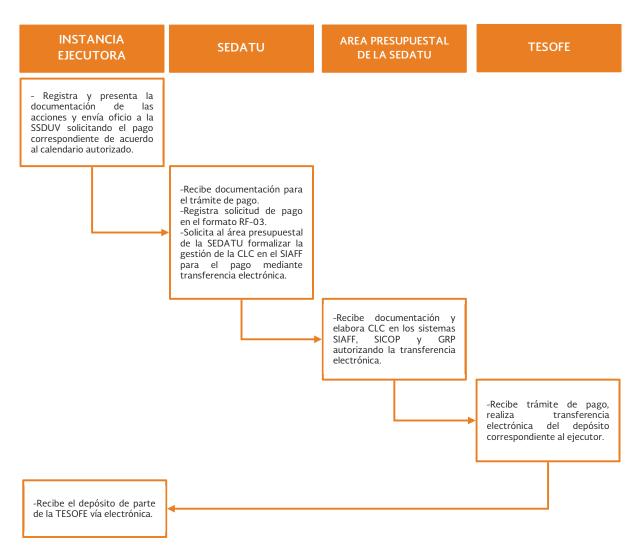
El municipio para participar como Instancia Ejecutora del Programa, deberá presentar su proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las Reglas.

Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

Sólo en el caso de los Gobiernos locales (estatales o municipales) que soliciten su participación como Instancia Ejecutora del Programa, se deberá documentar que están facultados para el desarrollo de procesos de regularización de la tenencia de la tierra y que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para la emisión del documento oficial que garantice la certeza jurídica a los beneficiarios respecto de su patrimonio.

Para ello debe presentar su proyecto ante la DGDUSV para su registro y en su caso autorización debiendo cumplir con la normatividad prevista en las Reglas de Operación. Las propuestas deberán observar las disposiciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y de prevención de riesgos para que las áreas a regularizar se encuentren en zonas seguras y aptas para el desarrollo urbano.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Liverpool No. 80, Col. Juárez, Del. Cuauhtemoc C.P. 06600, Ciudad de México.

Tel. (55)-5080-9600

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS Urbanas



OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea.

COBERTURA

El Programa otorga apoyos para reducir el costo del suelo orientado a la edificación de vivienda social vertical ubicada en los Centros Históricos, los Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana, o predios definidos como Desarrollo Certificado que estén preferentemente en las ciudades de 100,000 o

más habitantes del Sistema Urbano Nacional el cual se puede consultar en la dirección electrónica: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadist ica/catalogoclaves.aspx

BENEFICIARIOS

La población con ingresos de hasta 5 veces SMGVM, que habite en ciudades de 100,000 o más habitantes, así como la población en pobreza alimentaria extrema, de acuerdo con el Padrón Único de Beneficiarios de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos para la adquisición de suelo para los siguientes proyectos:

- a) Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social por construirse, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables.
- Reconversión de inmuebles para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios para vivienda social vertical digna.

En ambos casos, el valor inicial de mercado del inmueble será de hasta 200 SMGVM, es decir, sin considerar el subsidio, y que cuente con al menos dos recámaras

TIPO Y MONTOS DE APOYO

El beneficiario, recibirá un apoyo diferenciado de acuerdo con el monto que determine la Instancia Normativa. Para el ejercicio fiscal correspondiente será de la siguiente forma:

- \$40,000 por acción de vivienda ubicada en el centro histórico de la localidad o en polígonos PROCURHA.
- II. \$30,000 por acción de vivienda ubicada en PCU
- III. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U2.
- IV. \$10,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U3.
- V. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbano.
- VI. Se considerará hasta un 50% adicional para proyectos ubicados en el Distrito Federal conforme a la ubicación del proyecto referido a las fracciones anteriores, con el fin de promover la vivienda social vertical.
- VII. Se podrá destinar hasta un 20% del presupuesto asignado al programa para el desarrollo de acciones de consolidación de asentamientos dispersos o en deterioro.
- VIII. Se podrá destinar hasta un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA.
- IX. Se podrá destinar hasta un 5% adicional del monto original correspondiente por acción de vivienda, a los proyectos que en su diseño arquitectónico y en la construcción de espacios privados, consideren criterios de accesibilidad para personas con discapacidad motriz, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin.
- X. Se podrá destinar hasta un 45% adicional por acción de vivienda, cuando el beneficiario final y/o algún dependiente económico de éste compruebe ante la Instancia Ejecutora mediante documento legal lo siguiente:
 - a) Algún tipo de discapacidad motriz;
 - b) Que habite en la vivienda del beneficiario, en su caso:
 - c) Dependencia económica.

El apoyo se deberá de considerar como reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del beneficiario. Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del apoyo, requiriéndose la autorización del Comité del Programa.

DESCRIPCIÓN

El programa busca propiciar la densificación del suelo urbano a través de la edificación de vivienda social vertical intraurbana. Así como el que la población con ingresos máximos de 5 SMGVM, que habite preferentemente en las ciudades de 100,000 o más habitantes del país, acceda a una vivienda social vertical intraurbana.

Para acceder al programa los interesados deberán: Acudir a la Instancia Ejecutora o a la Delegación Estatal, en su caso, para solicitar su registro de inscripción en el padrón inicial de solicitantes de apoyo del Programa. La Delegación Estatal SEDATU canalizará a la Instancia Ejecutora que corresponda.

El procedimiento que deberá observar la Instancia Ejecutora para establecer su solicitud es:

La Instancia Ejecutora presentar un Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

Datos completos de la Instancia Ejecutora (Gobierno de la Entidad Federativa o Municipal u Organismo Estatal o Municipal de Vivienda o la DGDUSV);

- Datos generales del Proyecto: nombre, dirección, ubicación (coordenadas UTM en grados, minutos y segundos), superficie total del predio (m2), especificando la superficie (m2) destinada al Proyecto de Vivienda Social Vertical;
- Datos del Título de Propiedad del predio en que se ubica el proyecto, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio;
- 3. Certificado de libertad de gravamen;
- 4. Licencia de construcción vigente;
- Costo del suelo donde se realizará el proyecto, conforme a un avalúo vigente (no mayor a seis meses), realizado por valuador o corredor público registrado;
- Monto de los recursos que solicita la Instancia Ejecutora al Programa (número de viviendas a inscribir en el Programa por el monto de subsidio correspondiente);
- 7. Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda

- (en m2), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto;
- El valor de mercado por unidad básica de vivienda que no podrá ser mayor a 200 SMGVM (indicado en veces SMGVM y su equivalente en moneda nacional);
- Escrito libre firmado por el representante legal del Desarrollador que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma.

Deberá acompañar también del expediente técnico integrado de la siguiente forma:

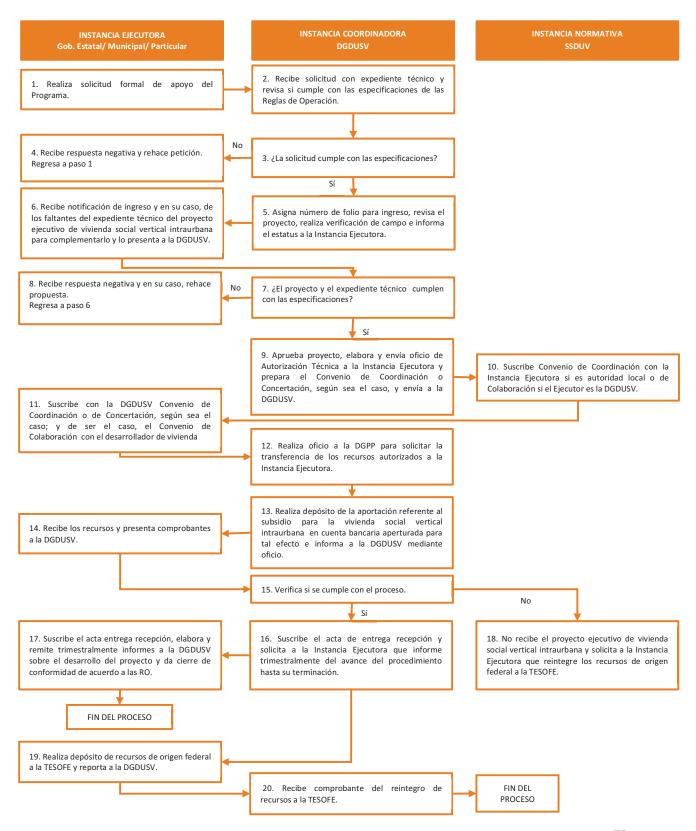
- Copia de la documentación que se menciona en el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que se presentó en Ventanilla Única (Título de propiedad, certificado de libertad de gravamen. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio).
- Mapa impreso de la ubicación de la poligonal del predio, con delimitación y localización del proyecto, señalando la dirección, entre qué calles se localiza y las coordenadas UTM. En digital, entregar el archivo en formato KMZ.
- 3. Licencia de Construcción vigente.
- 4. Dictamen de factibilidad de uso habitacional y ubicación del proyecto en zona de bajo riesgo, expedido por la autoridad competente.
- 5. Situación actual y calendario de obra del proyecto realizado en su totalidad en el año fiscal correspondiente (indicando fechas de inicio, etapas y conclusión).
- 6. Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda).
- 7. Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
- 8. Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo con superficies de las áreas verdes.
- 9. Memoria descriptiva por etapa y/o sección que contenga al menos: nombre del propietario del predio, razón social, superficie del predio, número de viviendas, edificios, niveles, superficies de construcción de la vivienda y tipología, distribución (número de recámaras, sala, comedor, etc.); estacionamientos, densidad de viviendas por hectárea con su procedimiento de cálculo, descripción de áreas verdes (indicando

- metros cuadrados de éstas por habitante); atributos que califican a la vivienda como incluyente indicando los elementos mínimos necesarios para dar accesibilidad a personas con discapacidad, tales como rampas para acceso, puertas de acceso más amplias para permitir el uso de sillas de ruedas, mobiliario adecuado en sanitarios, cajones de estacionamiento exclusivo, entre otros.
- 10. Listado de solicitantes que se integrarán al Padrón de beneficiarios.
- 11. Documento de integración al contexto urbano que mencione los siguientes criterios.
- 12. Movilidad. Indicar la distancia al transporte público más cercano al desarrollo que dará el servicio al proyecto, así como descripción y evidencia de las rutas existentes. Puede ser un documento expedido por la autoridad local o el prestador del servicio.
- 13. Conectividad. Indicar la distancia a las principales vialidades de acceso. Preferentemente en imagen de fotografía área (Google Earth o equivalente).
- 14. Unidades de abasto y educación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 2 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, el Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial y otros como Censos Locales.
- 15. Equipamiento de salud y centros de recreación. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en fuentes oficiales como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
- 16. Fuentes de empleo. Indicar la distancia y el número de establecimientos en un radio de 5 kilómetros. Con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o equivalentes.
- 17. Vivienda habitada. Indicar la distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada. Con base en el Inventario Nacional de Viviendas o evidencia fotográfica.
- 18. Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda (Descripción de la tecnología especial implementada. En su caso, evidencia de instalaciones para ahorro de energía eléctrica, agua potable, manejo de aguas residuales,

residuos sólidos, captación de agua pluvial, azoteas verdes, etcétera).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la DGDUSV contará con diez días hábiles para revisar la documentación presentada, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las Reglas.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

CONTACTO

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV). Paseo de la Reforma Número 287, 20. Piso 6 Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06500, email: dgdus@sedatu.gob.mx Tel. 55.4123.7100 ext. 52020

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA



OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales. Los criterios de priorización del programa para seleccionar determinar beneficiarios son:

- Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
- El piso de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
- Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
- Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
- Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
- Los Municipios de menor IDH.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
- Que él o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
- Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa Prospera y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

CARACTERÍSITCAS Y MONTOS DE APOYO

| | Aportaciones a Nivel Nacional | | | | | | | |
|--------|---|------------------|----------|--|--------------|---------|--|--|
| Zona | Modalidad | Gobierno Federal | | Gobierno Estatal o Municipal | Beneficiario | | | |
| | | Máximo | Mínimo | Mínimo | Máximo | Mínimo | | |
| Urbana | Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/ | \$63,600 | \$48,000 | Un apoyo igual al valor de la aportación Federal. | \$10,600 | \$8,000 | | |
| Orbana | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | Un apoyo igual al valor de la aportación Federal | \$4,000 | \$3,000 | | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | Un apoyo igual al valor de la aportación Federal | \$3,000 | \$2,000 | | |
| Rural | Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m² 2/3/ | \$63,600 | \$48,000 | El 30% del valor total de la acción de vivienda | \$4,100 | \$3,100 | | |
| | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | El 30% del valor total de la acción de vivienda | \$1,550 | \$1,150 | | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | El 30% del valor total de la acción de vivienda | \$1,150 | \$770 | | |

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

| | Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social | | | | | |
|--------|---|--------------------|-------------------|--|---|--|
| Zona | Modalidad | Gobierno Mínimo | Federal Máximo | Gobierno Estatal o Municipal Mínimo | Beneficiario Máximo | |
| Urbana | Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/ | \$66,780 | \$50,400 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |
| Rural | Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 2/3/ | \$66,780 | \$50,400 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | El 20% del valor total de la acción de vivienda | El 3% del valor total de la acción de vivienda | |

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

| Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social | | | | | | |
|--|--|------------------|----------|--|---|--|
| Zona | Modalidad | Gobierno Federal | | Gobierno Estatal o Municipal | Beneficiario | |
| | | Máximo | Mínimo | Mínimo | Máximo | |
| Urbana | Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/ | \$69,960 | \$52,800 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |
| Rural | Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 2/ 3/ | \$69,960 | \$52,800 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Ampliación | \$20,000 | \$15,000 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |
| | Mejoramiento 1/ | \$15,000 | \$10,000 | El 15% del valor total de la acción de vivienda | El 2% del valor total de la acción de vivienda | |

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

DESCRIPCIÓN

El proceso de operación:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar a través de su área de Comunicación Social y los recursos con los que ella cuente, un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa.
- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del Programa.
- Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (CUIS) de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- d) La/el solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (CUIS) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.

- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. La/el solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud (CUIS) y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud (CUIS), en ausencia o por incapacidad física de la/el solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial de la/el Solicitante y del Dependiente Económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (CUIS) y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda. El expediente técnico presentado deberá de regirse bajo los criterios del Reglamento de Construcción de cada entidad federativa, en caso de no existir, deberá de regirse bajo el criterio del Reglamento de la Ciudad de México.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y de la/el Beneficiaria (o). De este último, la aportación podrá ser en especie, mano de obra o mixta.
- para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - Convenio de Ejecución original formalizado por los funcionarios facultados legalmente.
 - Datos de la cuenta de la Instancia Ejecutora donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva y mancomunada para uso exclusivo de este fin, misma que deberá concentrar las diferentes aportaciones y registrar todas las erogaciones propias de la ejecución del Programa con sus respectivos comprobantes fiscales.
- k) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales de acuerdo a lo siguiente:
 - Cuando las Delegaciones sean ejecutores en la modalidad de ampliaciones y mejoramientos, los recursos se transferirán en una sola exhibición, para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales en terreno del beneficiario, con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales o especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del inciso j y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a cuatro meses. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación. Lo anterior, salvo aquellas operaciones que consideren la ejecución de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal vigente.
 - 2. Los recursos federales autorizados a gobiernos estatales y municipales como ejecutores del programa serán transferidos en una sola exhibición, posteriormente a que el ejecutor haya acreditado la aplicación de su aportación y un treinta por ciento de avance físico en la ejecución de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda Rurales y ampliaciones en municipios catalogados por la CONEVAL como de alto y muy alto rezago social y un cuarenta por ciento de avance físico para

acciones ejecutadas en municipios catalogados por la CONEVAL como de muy bajo, bajo y medio rezago social. Lo anterior, con excepción de los casos de desastres naturales y proyectos institucionales o especiales.

Los recursos para ejecutar mejoramientos a través de los gobiernos estatales y municipales, serán transferidos en una sola exhibición posteriormente a la firma del convenio de ejecución correspondiente.

Los gobiernos estatales y municipales que ejecuten acciones de vivienda nueva y ampliaciones contarán con la mitad de los plazos señalados en el inciso I de este apartado para acreditar los avances solicitados en el numeral 2 de este inciso.

 Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: ocho meses para UBV y UBVR y seis meses para ampliaciones y mejoramientos.

A partir del término del plazo de ejecución de las acciones de vivienda arriba estipulado, la Instancia Ejecutora deberá remitir a la Instancia Auxiliar en un lapso no mayor a 15 días naturales, el listado de beneficiarios que firmaron el acta de entrega recepción, mismo que esta deberá a su vez remitir a la Instancia Normativa.

- m) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si el Listado de Solicitantes no es validado y remitido a la Instancia Normativa.
- n) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y ésta con el apoyo de la Instancia Ejecutora, los entregará a cada uno de las/los beneficiarias (os) acompañada en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- o) La impresión de Certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el Listado de Beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación. Las y los Beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al Padrón de Beneficiarios del Programa.
- p) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros a la Instancia Auxiliar; esta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa debidamente validados.
- q) La Instancia Normativa realizará acciones de verificación en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.

- r) Las Instancias participantes en el Programa, realizarán el seguimiento, monitoreo y verificación de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- s) Una vez que la/el Beneficiaria (o) reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- t) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación,

www.fonhapo.gob.mx en la Sección Normateca Interna.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares Insurgentes Sur 3483, col. Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

Tel. 55.5424.6701

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE FINANCIAMIENTO



OBJETIVO

Ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Persona física cuyo Ingreso Individual es menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.gob.mx.

DESCRIPCIÓN

El programa ofrece a la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento del financiamiento a una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.

El subsidio a la vivienda priorizará las soluciones habitacionales que se encuentren dentro de los perímetros de contención urbana determinados por la Comisión Nacional de Vivienda. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren o incrementen su calidad de vida.

Los Subsidios Federales se aplicarán en forma directa para las siguientes modalidades de Solución habitacional:

- a. Adquisición de Vivienda, nueva o usada.
- b. Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.
- c. Adquisición de Lote con Servicios.
- d. Autoproducción de Vivienda.

En ningún caso la Solución habitacional a la que se destine el subsidio podrá estar ubicada en zona de riesgo.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Cada Beneficiaria(o) del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 33.0 veces el SMGVM, considerando la combinación de modalidades.

Modalidades del subsidio

a) Adquisición de Vivienda nueva

La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de Subsidio Federal

- I. Vivienda con un valor mayor que 158 y hasta 200 veces el SMGVM
- II. Vivienda con un valor mayor que 128 y menor o igual a 158 veces el SMGVM

- III. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el SMGVM
- IV. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el SMGVM
- b) Adquisición de Vivienda usada:

Las/los Beneficiarias(os) podrán acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para la Adquisición de Vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo a la siguiente tabla:

| Ubicación | Subsidio Federal máximo (SMGVM) | Valor máximo (SMGVM) |
|-----------|------------------------------------|-------------------------|
| U1 | 33 | 200 |
| U2 | 31 | 158 |
| U3 | 30 | 128 |

- c) Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda
- El Subsidio Federal para Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda, se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el SMGVM.
- II. La Instancia Normativa otorgará como Subsidio Federal una cantidad equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor de la Solución habitacional.
- III. Fuera de los Perímetros de Contención Urbana, incluyendo Vivienda en Zona rural, únicamente se subsidiarán intervenciones de un valor menor a 22 veces el SMGVM, preferentemente para abatir condiciones de precariedad de la Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
- IV. Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y/o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal comunal.
- V. Adquisición de Lote con Servicios.
- VI. Las/los Beneficiarias(os) pueden acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para Adquisición de Lote con Servicios determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

| Ubicación | Puntaje mínimo requerido | Monto del Subsidio Federal (Veces el SMGVM) | Valor máximo del Lote con Servicios (Veces el SMGVM) |
|--|-----------------------------|--|--|
| U1, Desarrollo Certificado o PROCURHA | No Aplica | 16 | 80 |
| U2 | 150 | 14 | 75 |
| U3 | 200 | 12 | 70 |

e) Autoproducción de Vivienda

La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

| Rango de _l | ountaje | Monto máximo del Subsidio Federal (Veces el SMGVM) | Valor máximo de la Autoproducción (Veces el SMGVM) |
|-----------------------|---------|--|---|
| 700-10 | 000 | 29 | 140 |
| 450-6 | 99 | 26 | 120 |
| 200-4 | 49 | 23 | 100 |

El Subsidio Federal se otorgará para viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

I. En Zonas urbanas con: servicios de luz, agua, drenaje.

II. En Zonas rurales o Zonas en transición con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.

Criterios de asignación de los recursos del Programa

Se asignarán los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- I. Soluciones habitacionales ubicadas en Desarrollos Certificados.
- II. Soluciones habitacionales ubicadas en Polígonos PROCURHA
- III. Soluciones habitacionales que cumplen con los programas NAMA en cualquiera de las ubicaciones señaladas.
- IV. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U1.
- V. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U2.
- VI. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U3.
- VII. Soluciones habitacionales ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

PROCESO DEL PROGRAMA

- La (el) interesada(o) en beneficiarse del Subsidio Federal realizará personalmente la solicitud ante la Entidad Ejecutora correspondiente.
- Las Entidades Ejecutoras otorgarán el Financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de Subsidio Federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Instancia Normativa.

- La Instancia Normativa enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la Entidad Ejecutora.
- Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Instancia Normativa la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones de Subsidio Federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Instancia Normativa validará los documentos citados y la información recibida.
- La Instancia Normativa entregará en los anteriores términos los recursos a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarias.
- La Instancia Normativa incorporará la información recibida y la integrará en el Padrón de Beneficiarias(os) en materia de vivienda del Programa que administra.
- La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos del apartado 3.4 y de la aplicación del Subsidio Federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establece el punto 3.7 de las reglas de operación.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional de Vivienda Av. Presidente Mazaryk 214, col. Bosques de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11580. Tel. 55.9138.9991 Atención Ciudadana: 01 800 288 0436.

Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.

COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, así como productivos.

DESCRIPCIÓN

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen. La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

Se presenta la solicitud para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar ante las delegaciones SEDESOL en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de SEDESOL en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y presentarán los proyectos para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes proyectos:

- I. Proyectos de Infraestructura Social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar, lo siguiente:
 - a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.
 - b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.
- II. Proyectos de Servicios Comunitarios, en materia de:
 - a) Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ii) Primaria \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); iii) Secundaria \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); iv) Bachillerato \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y v) Superior \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
 - Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.
- III. Proyectos Educativos de los siguientes tipos:
 - a) Equipamiento de escuelas.
 - b) Mejoramiento de Infraestructura Escolar. IV. Proyectos Productivos de los siguientes tipos: a) Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias. b) Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias.
 - c) Individuales.
 - d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos.

 e) La URP y las Delegaciones ofrecerán servicios para los participantes e involucrados en la operación del Programa, a través de proyectos de promoción, capacitación e investigación o asesoría empresarial.

Montos de apoyo y mezcla de recursos.

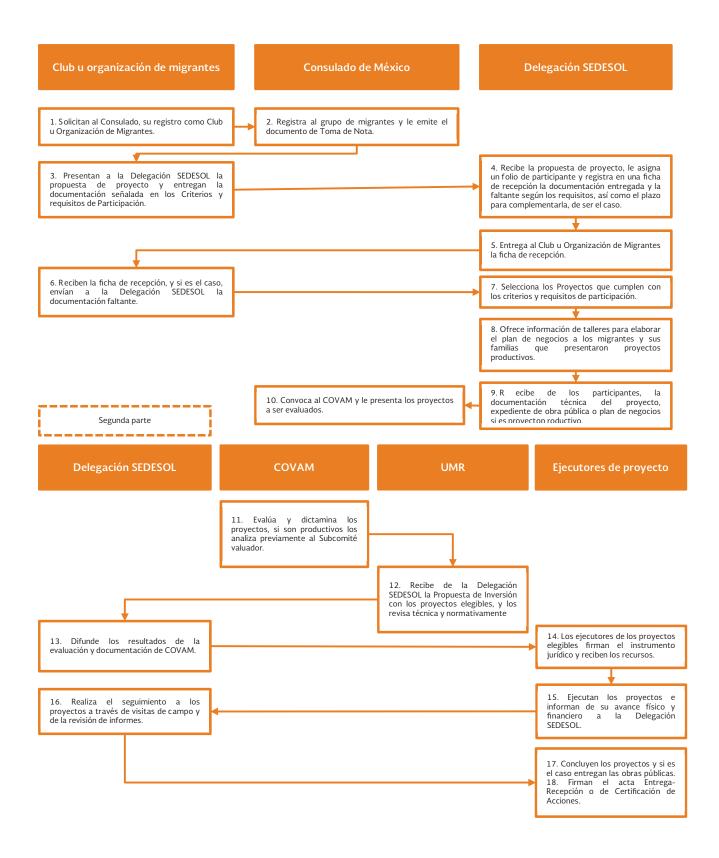
- a) Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- b) Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- c) Para los proyectos educativos.
 - Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
 - Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
- d) Para los Proyectos Productivos.
 - Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
 - Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.
- e) Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos

- 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.
- f) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), estos servicios serán autorizados y financiados por la SEDESOL a nivel central, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca la URP.

PROCESO DEL PROGRAMA

- Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos. Las y los migrantes interesados en participar en el Programa 3x1 para Migrantes, deberán solicitar su registro como Clubes de Migrantes o como Federación de Clubes de Migrantes a los Consulados de México. Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de un Club de Migrantes, son los siguientes:
 - Proporcionar una cuenta de correo electrónico de al menos la o el presidente del Club de Migrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota.
 - Presentar el Formato de solicitud de Toma de Nota firmado por las y los integrantes de la organización.
 - Copia de la identificación vigente y con fotografía de cada integrante de la organización.
 - Copia del comprobante de domicilio de cada integrante.
 - Toma de Nota anterior (si se trata de renovación).
 - Estatutos y acta constitutiva (documentos opcionales).
- II. Los Clubes de Migrantes o las Federaciones de Clubes de Migrantes y/o su representante en México, podrán presentar durante todo el año las solicitudes de apoyo para proyectos
- III. Al recibir la documentación a través del Módulo de Recepción y/o de manera física, la Delegación contará con 5 días hábiles para registrarla en una ficha de recepción, en la que se asignará un número de folio a la propuesta de proyecto. En esta ficha se señalará si se cumple con los criterios y requisitos de

- participación, estableciendo si la documentación está completa o no.
- IV. Incorporación de Documentación Técnica de Proyectos. La Delegación apoyará en la conformación del expediente técnico, cuya elaboración estará a cargo de las instancias ejecutoras descritas en el numeral 3.7.1 de las reglas de operación. Para los Proyectos que impliquen la realización de obra pública, será necesario integrar un expediente técnico que incluya como mínimo: cédula de registro e información básica de la obra, proyecto ejecutivo e información técnica, planos y/o croquis de ubicación, presupuesto, acta de aceptación de la comunidad, fotografía del lugar donde se desarrollará la obra, cronograma de ejecución, que incluya montos de inversión, los dictámenes de factibilidad -validación técnica- de la dependencia normativa competente, y en su caso dictamen de impacto ambiental.
- I. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). En cada entidad federativa participante en el Programa, se conformará un COVAM, que se instalará durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal y sesionará para evaluar y dictaminar proyectos, por lo menos una vez al año.
- II. Validación de Propuestas de Inversión de Proyectos. Las Delegaciones remitirán a la URP previo a su presentación en el COVAM la documentación que respalda el cumplimiento de los requisitos de participación. Una vez dictaminados favorablemente los proyectos por el COVAM, la Delegación enviara a la URP las propuestas de inversión para su revisión técnica y normativa.
- III. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos. Utilizando el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, cada Delegación dispondrá de 15 días hábiles contados a partir de la sesión del COVAM, para informar a las y los migrantes acerca de los resultados de los trabajos de evaluación y dictaminación de los proyectos realizados en el seno del COVAM, con la justificación de su aprobación o no aprobación.
- IV. Suscripción de Instrumento Jurídico. Las instancias designadas para ejecutar los proyectos firmarán, el instrumento jurídico correspondiente.
 - Ministración de Recursos. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente, se ministrarán los recursos federales a la instancia ejecutora del Proyecto.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Unidad de Microrregiones
Avenida Paseo de la Reforma No. 51,
Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc C.P. 06030.
Ciudad de México.
Teléfono 55.5328.5000;
Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ).

El catálogo de los municipios que forman las RAJ se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

DESCRIPCIÓN

Este programa atiende a las y los jornaleros agrícolas que, tanto en sus localidades de origen como cuando se ven obligados a migrar para encontrar oportunidades de empleo, se enfrentan a condiciones de pobreza y carencia, así como, a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos Directos a la Población jornalera: estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo. Los apoyos en esta modalidad consisten en:
- Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar. Los montos varían según el grado escolar (kínder, primaria y secundaria) que este cursando el niño o niña pertenecientes a un hogar jornalero agrícola.

Los montos mensuales de los estímulos económicos corresponden de acuerdo al nivel escolar y son los siguientes:

| Preescolar | Mujeres y Hombres | |
|------------|----------------------|--|
| Preescolar | \$178.0 | |

| Primaria | Mujeres y Hombres |
|----------|----------------------|
| Primero | \$178.0 |
| Segundo | \$178.0 |
| Tercero | \$178.0 |
| Cuarto | \$211.0 |
| Quinto | \$270.0 |
| Sexto | \$356.0 |

| Secundaria | Hombres | Mujeres |
|------------|---------|---------|
| Primero | \$518.0 | \$551.0 |
| Segundo | \$551.0 | \$611.0 |
| Tercero | \$578.0 | \$669.0 |

- Apoyo económico al arribo: \$800.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal.
- Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria: sesiones de orientación, campañas de orientación social, grupos de crecimiento social, diagnósticos comunitarios participativos, jornadas informativas y talleres de promoción social.
- Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola:
- Acciones de Protección Social y Participación Comunitaria (Sesiones de orientación, Campañas de orientación social, Grupos de crecimiento social, Diagnósticos comunitarios participativos, Jornadas informativas y Talleres de promoción social. Acciones para Potenciar el Desarrollo, Apoyos Especiales para Contingencias, Apoyos Alimenticios a las niñas y niños Y Apoyos para Servicios Básicos).
- Acciones para potenciar el desarrollo: actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras).

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de

- Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios.
- Apoyos alimentarios para niños y niñas: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$15.07 pesos por ración alimenticia por niña o niño.
- Acceso a servicios básicos: subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de vivienda para atender a la población jornalera agrícola.

PROCESO DEL PROGRAMA

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.

Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP)

DELEGACIÓN DE LA SEDESOL

PROMOTOR SOCIAL

JORNALERO AGRÍCOLA

1. La URP, en c oordinación con la delegación, realiza la promoción y difusión de las acciones y servicios del Programa, dando a conocer los requisitos de participación, los apoyos otorgados y la corresponsabilidad de las y los beneficiarios. **4.2.1, inciso a**)

2. A través de los Grupos de C oordinación Estatal o en coordinación con otras instituciones, realiza diagnósticos para definir tipos de apoyos y acciones acordes a las necesidades de la población jornalera agrícola. 4.2.1, inciso b)

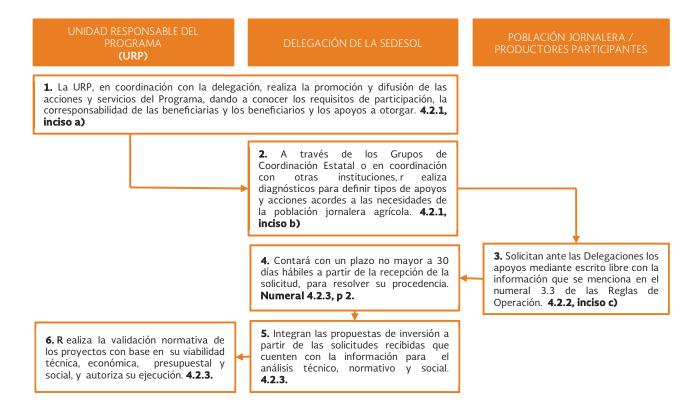
3. Acuerda con la autoridad municipal, productores agrícolas o la red social para que convoquen a la población jornalera agrícola en la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención, fijas o móviles, para proporcionar información sobre el Programa, integrar el padrón de beneficiarios y la entrega de los apoyos. Numeral 4.2.1, incisos d) y e)

4. Llenan el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y su Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen los jornaleros agrícolas.

4.2.1, inciso f), la. viñeta

5. Es acreditado como persona beneficiaria del Programa al concluir el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el Cuestionario Complementario (CC) y al declarar que al menos uno de los integrantes de su hogar es jornalero agrícola y cumplir con el numeral 3.3. de las Reglas de Operación. 4.2.1, inciso f)

FLUJOGRAMA PARA OTORGAR APOYO EN INFRAESTRUCTURA



DATOS DE CONTACTO

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP).

Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030.

Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

a) Capacitación Integral y Asistencia Técnica

- Capacitación Integral: se apoya para realizar un proyecto que mejore la elaboración de artesanías, se proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías, administración, en temas jurídicos y de salud, para que se mejoren las actividades y se aprovechen los recursos, también para obtener certificaciones que aumenten las ventas. Hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos) por artesano o artesana beneficiado, debiendo integrarse en grupos mínimo de 15 artesanos(as); con duración de hasta 12 meses.
- Asistencia Técnica: A los beneficiarios se les prepara para mejorar específicamente la elaboración de las artesanías. Hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos) por artesano(a) y con una duración de hasta 6 meses.

b) Apoyos a la Producción

Apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.

- Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000 (quince mil pesos), se le podrá otorgar 2 apoyos siempre que no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos).
- Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos), pero la cantidad

no rebasará los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana.

c) Apoyos para impulsar la comercialización

Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las y los artesanos a través de:

- Acopio de artesanías. Se otorgará a las y los artesanos un monto de apoyo hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART.
- Demanda comercial específica. Consiste en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al FONART, a través de la identificación de las y los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles un apoyo de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud, previa autorización del COVAPA.
- Apoyos Individuales a la Comercialización: de hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos), de manera anual.
- Apoyos Grupales a la Comercialización: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (dos cientos veinticinco mil pesos), pero la cantidad no rebasará los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana.

d) Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones

Esta vertiente otorga recursos económicos a las y los artesanos para la adquisición de material gráfico publicitario, construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales:

- Apoyos Individuales para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones. Esta vertiente beneficia a las y los artesanos para mejorar la promoción, exhibición y difusión de sus artesanías en eventos seleccionados y focalizados, donde se identifica la asistencia de demanda potencial. Otorgando recursos económicos de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual.
- Apoyos Grupales para la promoción artesanal en ferias y exposiciones. Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos y artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesana o artesano no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

e) Concursos de Arte Popular

Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

f) Apoyos para la Salud Ocupacional

Apoyos orientados a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambiente de trabajo saludables. Esta modalidad consta de apoyos individuales por hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos y para la instrumentación de talleres que fomentan una cultura de salud preventiva.

g) Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos

Esta vertiente beneficia a grupos de artesanos y/o artesanas, a través del otorgamiento de un apoyo para mejorar sus talleres o cualquier espacio artesanal ubicados en destinos turísticos, rutas artesanales turísticas o pueblos mágicos, propicio de ofrecer obras artesanales, con el fin de que operen en condiciones adecuadas, brindando una mejor experiencia al visitante y fomentando la actividad artesanal, hasta por un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) al año.

h) Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

Esta vertiente se orienta al apoyo integral o parcial de grupos asociados de artesanas y/o artesanos que tienen alto potencial en el mercado (demanda y calidad) y representan un capital cultural en el ámbito territorial que podrá ser aprovechado mediante el encadenamiento productivo y las mejoras en la cadena de valor, se busca que a través de la generación de proyectos estratégicos artesanales se apoye a los grupos de artesanas y/o artesanos organizados que promuevan y potencien el desarrollo regional.

Para esta vertiente se podrá apoyar hasta con un monto de \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto, debiendo considerar por lo menos 4 de los siguientes conceptos:

| El apoyo podrá ser de: | Destinado a: |
|--|--|
| Hasta el 50% del monto total del proyecto | Innovación o mejoras en el diseño y en el producto, pudiendo considerar la incorporación de técnicas e instrumentos tecnológicos, equipamiento e infraestructura productiva; que ayude a mejorar la competitividad y productividad artesanal. |
| Hasta el 20% del monto total del proyecto | Capacitación y asistencia técnica para el acompañamiento de la mejora de la calidad del grupo; |
| Hasta el 20% del monto total del proyecto | Promoción y organización social en torno a la actividad artesanal en territorios con vocación artesanal, para la formalización y asociacionismo que potencie su participación en mercados nacionales e internacionales; |
| Hasta el 20% del monto total del proyecto | Compras en común para mejorar o estandarizar la calidad de los insumos; |
| Hasta el 15% del monto total del proyecto | Investigación e implementación para la mejora de los insumos y materias primas para la producción artesanal; |
| Hasta el 15% del monto total del proyecto | Asistencia a eventos o lugares nacionales e internacionales para la innovación y desarrollo de nuevos productos; |
| Hasta el 15% del monto total del proyecto | Elaboración de estudios de mercado nacional e internacional, investigaciones, levantamiento de información y estudios que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del sector artesanal; |
| Hasta el 10% del monto total del proyecto | Promoción y difusión de la artesanía para mejorar la comercialización nacional e internacional. |
| Hasta el 10% del monto total del proyecto | Documentación de técnicas intangibles de la artesanía, o cualquier otra actividad que sirva para la preservación y conservación de las técnicas de producción tradicional en el país. |

En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos a la Producción, una vez que ha sido aprobado. El apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

En la vertiente de Apoyos a la Comercialización, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 30 días naturales, salvo aquellos que

acudan a ferias y exposiciones quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los y las artesanas se registrará en cédulas de inscripción que contienen los datos del artesano o artesana y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

PROCESO DEL PROGRAMA

Todo el año, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro o enlace Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.

PRODUCTORES ARTESANALES FONART 1. Entregan personalmente o a través de un representante, la solicitud al Fonart (Anexo 2), con los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. También, podrán realizar la solicitud de apoyo, en cualquier Centro Regional del FONART 4.2 inciso a) 3. Evalúa, a través del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), la viabilidad de otorgar el apoyo a la producción, de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y resuelve en un plazo no mayor a 45 2. Brindan la información requerida para el llenado del días naturales. 3.7.2.1 y 4.2 inciso a) inciso a) Cuestionario Único de Información Socioeconómica. 3.3 **4.** Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entrega el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en

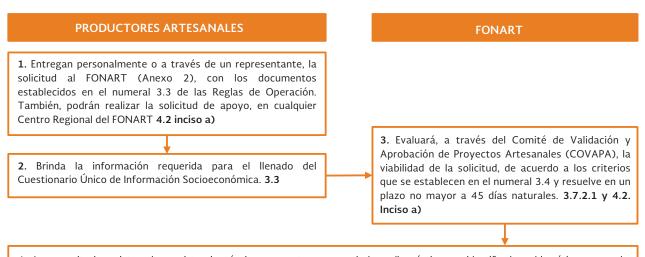
especie, en un plazo no mayor a 30 días naturales. 4.2 inciso c)

FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN

1. Entregan personalmente o a través de un representante, la solicitud al F ONART (Anexo 2), con los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. También, podrán realizar la solicitud de apoyo, en cualquier Centro Regional del FONART 4.2 inciso a) 2. Brinda la información requerida para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica. 3.3 3. Evaluará a través del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) la viabilidad de la solicitud, de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y resuelve en un plazo no mayor a 45 días naturales. 3.7.2.1 y 4.2. Inciso a)

4. Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias. Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto, por un monto establecido de acuerdo a la complejidad, cobertura y duración sin sobrepasar los montos máximos establecidos en el numeral 3.5.1.1, 3.5.1.2 y 4.2 de las Reglas de Operación. **4.2 inciso b)**

FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS



4. Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias. Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto, por un monto establecido de acuerdo a la complejidad, cobertura y duración sin sobrepasar los montos máximos establecidos en el numeral 3.5.1.1, 3.5.1.2 y 4.2 de las Reglas de Operación. 4.2 inciso b)

FLUJOGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

PRODUCTORES ARTESANALES FONART 1. Entregan personalmente o a través de un representante, la solicitud al FONART (Anexo 2), con los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. También, podrán realizar la solicitud de apoyo, en cualquier Centro Regional del FONART 4.2 inciso a) 3. Evalúa a través del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), la 2. Brindan la información requerida para el llenado del viabilidad de otorgar el apoyo a la producción, de Cuestionario Único de Información Socioeconómica. 3.3 acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y resuelve en un plazo no mayor a 45 días naturales. 3.7.2.1 y 4.2 inciso a) 4. Una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales. 4.2 inciso e)

Una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele de

contado, en efectivo, cheque o transferencia bancaria, al momento de entregar la mercancía. 4.2 inciso d)

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Av. Paseo de la Reforma, No. 333 1er Piso,

Col Cuauhtémoc Ciudad de México

C.P. 06500

Tel. (55) 5093-6000, ext. 67506

Página Web: http://www.fonart.gob.mx

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS



OBJETIVO

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como de los padres solos, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

- · Madres Trabajadoras y Padres Solos
- Personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al programa, o que

cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos

DESCRIPCIÓN

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil. El programa proporciona un apoyo económico mensual a madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad; mismo que se destina a estancias de atención infantil afiliadas al programa.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa tiene dos modalidades:

I. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. A madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad.

Los apoyos proporcionados son los siguientes:

 Hasta 900 pesos mensuales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad; o Hasta 1,800 pesos cada mes, por niñas o niños con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de que cumplan 6 años de edad.

Este apoyo se entrega a la persona Responsable de la Estancia Infantil y la madre o padre, debe cubrir la diferencia por el servicio de servicio de cuidado infantil en su caso con la cuota que fije la Responsable.

II. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. A las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al PEI, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos.

A las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI: hasta \$70,000 pesos para adecuar, equipar, adquirir seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, permisos, autorizaciones de Protección Civil y las demás que la autoridad local requiera.

A las personas responsables de Estancia Infantil que se encuentran afiliadas al Programa:

- Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil: hasta \$6,000 pesos.
- Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles.
- Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros: hasta \$9,000 pesos.

PROCESO DEL PROGRAMA

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

- Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal.
- II. Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2016.

- III. La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- IV. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

- Las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI deberán:
- II. Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente.
- III. La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
- IV. Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales para la aplicación de la herramienta psicométrica.
- V. Una vez aprobada la herramienta, personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo.
- VI. En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante Oficio a la persona solicitante y a la Unidad Responsable del Programa.
- VII. Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble o espacio la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- VIII. En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación.
- IX. En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEDESOL / DIF NACIONAL LA SEDESOL **SOLICITANTE ARTESANALES** CORRESPONDIENTE 1. La Sedesol y el DIF Nacional 2. Llenar una Solicitud de harán del conocimiento de la Apoyo (Anexo B) en las población, las características del oficinas de las delegaciones o Programa a través de los medios en la Estancia Infantil afiliada de comunicación y de sus páginas al Programa que haya elegido electrónicas. 4.2 y, junto con toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de Reglas de **3.** La persona interesada o Operación, entregarse a informante otorga los datos personal de la delegación necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información correspondiente. 4.2.1 Socioeconómica (CUIS) y los número 1 anexos correspondientes. 4.2.1 número 4 4. La información que la persona otorgue deberá ser capturada en dispositivos móviles o sistemas informáticos que la Sedesol provee para la recolección de los datos del CUIS, el resultado se deberá informar de manera inmediata a la persona solicitante. 4.2.1 número 4 5. Verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos **6.** Recibe respuesta en un plazo que se establecen en el inciso a) no mayor a 10 días hábiles, del numeral 3.3 de las Reglas 4.2.1 número 2 de Operación; así como, la disponibilidad presupuestal. 7. Si la respuesta es afirmativa se registra a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le entrega documento que la acredita como tal (Anexo C.1.1.). Asimismo, le da aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia tengan У disponibilidad, para inscribir a sus hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado. 4.2.1 número 4.

FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES

SOLICITANTE Y/O PERSONA RESPONSABLE **DELEGACIÓN** 1. Llena una Solicitud de Apoyo (Anexo D) en las oficinas de la 2. Verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y delegación correspondiente y la entrega junto con la requisitos. 4.2.2 número 1 documentación completa que se describe en el incisos b) del numeral 3.3 de las Reglas de Operación. 3. En caso de contar con disponibilidad presupuestal, convoca a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de haber recibido la solicitud, para la aplicación de la evaluación 4. La persona solicitante presenta la evaluación mediante mediante herramienta psicométrica. 4.2.2 número 2 herramienta psicométrica. 4.2.2 número 2 5. Entrega a la persona solicitante documento que acredite la aprobación de la evaluación, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que el solicitante presente la evaluación. 4.2.2 número 2 6. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicométrica, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación correspondiente. Personal de la misma, llevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha en la que se le dio aviso del resultado aprobatorio de la evaluación. Asimismo, realizará un análisis de la ubicación del inmueble o espacio propuesto para operar como Estancia Infantil, en el cual se deberá considerar: la oferta de Estancias Infantiles afiliadas al Programa y su capacidad ocupada, la cual deberá ser igual o mayor al 90% de su capacidad instalada, la demanda del servicio que exista en la localidad, una distancia mínima de 500 metros aproximadamente con respecto a cualquier Estancia Infantil afiliada al Programa. Salvo que la demanda del servicio en el perímetro señalado lo requiera, considerando que no se produzca afectación a las Estancias Infantiles cercanas afiliadas al Programa que se encuentran prestando el servicio. Se deberá dar prioridad a la atención de aquellas localidades con población objetivo del Programa, municipios con alto y muy alto grado de marginación. 4.2.2 número 3

- 7. En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante Oficio a la persona solicitante y a la Unidad Responsable del Programa, lo siguiente:
- · La aprobación del inmueble o espacio propuesto.
- Las recomendaciones y adecuaciones necesarias para prestar el servicio de cuidado y atención infantil.
- El número aproximado de niñas(os) que podrán atenderse en el espacio propuesto, el cual no podrá ser mayor a 60.A simismo, en dicho oficio, la delegación correspondiente informará a la persona solicitante que al final del proceso y antes de brindar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, deberá presentar ante la delegación correspondiente la documentación que acredite lo siguiente:
- El Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente vigente.
- Documento en el cual la autoridad competente en materia de Protección Civil avale, que el entorno de la Estancia Infantil ofrece condiciones adecuadas para brindar el servicio de cuidado y atención infantil.
- $\bullet \ \mathsf{Documentaci\'{o}} \ \mathsf{n} \ \mathsf{de} \ \mathsf{licencias}, \mathsf{permisos} \ \mathsf{o} \ \mathsf{autorizaciones} \ \mathsf{requeridos} \ \mathsf{por} \ \mathsf{las} \ \mathsf{autoridades} \ \mathsf{correspondientes}.$
- Póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.

Por lo anterior, la persona solicitante tendrá la oportunidad de iniciar con los trámites de la documentación mencionada, sin que esto implique compromiso alguno para la Sedesol. Dichos documentos, en su caso, le serán solicitados antes de iniciar la prestación del servicio de cuidado y atención infantil en la Estancia Infantil. **4.2.2 número 3**

8. Una vez realizada la visita de viabilidad al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil y recibida la aprobación mediante Oficio, la persona solicitante deberá cerciorarse que el inmueble en cuestión pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, requeridos por las autoridades 9. Cursar la capacitación básica del Programa. Para esto, será correspondientes. El resultado de dicha consulta, deberá hacerlo del convocada(o) por personal del DIF Nacional y de la delegación conocimiento de la delegación correspondiente a través de escrito simple correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días naturales a en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha en que se le partir de la fecha en la que se cumplió el punto anterior. 4.2.2 dio aviso de la viabilidad del inmueble propuesto para operar como número 5 Estancia Infantil, dicho escrito se deberá firmar bajo protesta de decir verdad e indicar que iniciará las gestiones necesarias para obtener las licencias, permisos o autorizaciones con las que habrá de cumplir. El escrito, deberá indicar detalladamente cuáles son los documentos requeridos, y deberá ser acusado de recibido por la delegación correspondiente. 4.2.2 número 4. 10. Entrega a la persona solicitante, documento que acredita que cursó la capacitación básica del Programa. 4.2.2 número 6 12. Entregar a delegación correspondiente, copia legible de los siguientes documentos: • Estado de cuenta bancaria, el cual deberá incluir la clave bancaria 11. Elabora y entrega a la delegación correspondiente un estandarizada (CLABE). • Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o espacio presupuesto con base en las recomendaciones hechas por propuesto para operar como Estancia Infantil, en cuvo caso, deberá tener una personal de la delegación en la visita al inmueble en un plazo vigencia mínima de un año calendario. no mayor a 10 días naturales a partir de la impartición de la • Documento que contenga la propuesta del Reglamento Interno de la Estancia Infantil. capacitación básica. 4.2.2 número 6 • Documento que indique la autorización expresa por parte del arrendador o comodante, sobre las adecuaciones solicitadas en el oficio de aprobación. En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación antes mencionada, la delegación correspondiente tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibida la documentación para informar a la persona s olicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de que se hizo de su conocimiento. Lo anterior, con la finalidad de proceder a la firma de Convenio de Concertación y gestionar la entrega del apoyo inicial. • Documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil en el que avale que el inmueble propuesto para Estancia Infantil no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo, de acuerdo con lo previsto por la legislación local en materia de Protección Civil. 4.2.2 número 6

13. En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación Inicial (Anexo E.1.). 4.2.2 número 7

14. Posterior a la firma del Convenio de Concertación Inicial (Anexo E.1), se le entregará a la persona Responsable en un plazo no mayor a 5 días naturales el apoyo inicial descrito en el numeral 3.5.2., de las Reglas de Operación. **4.2.2 número 7**

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Ciudad de México Tel. 55.5328.5000

INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL



OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos, comunidades y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación,

discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

DESCRIPCIÓN

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

- 1. Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- 2. Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- 3. Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

PROCESO DEL PROGRAMA

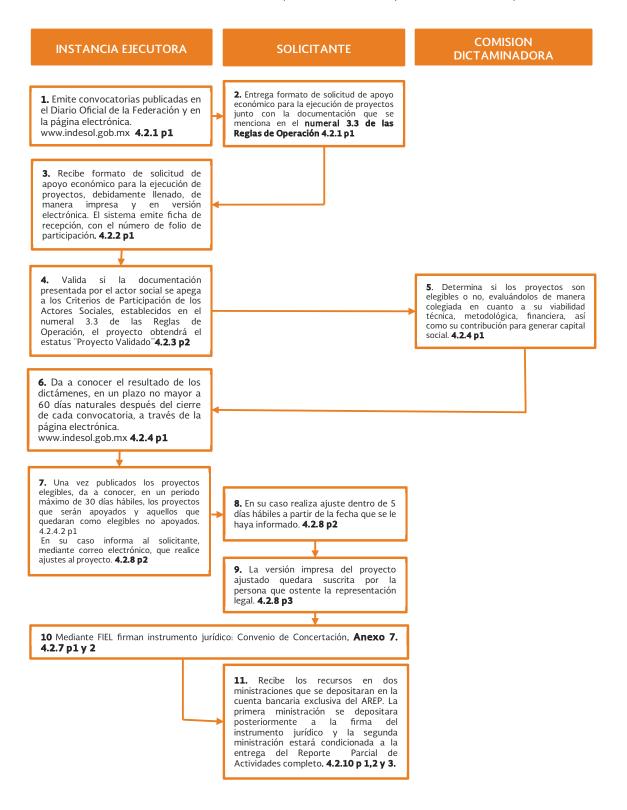
El INDESOL emite convocatoria y entrega mediante sistema electrónico el formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema emitirá una ficha de recepción con el folio de participación, señalando los documentos recibidos. En caso de que falte algún documento al momento de generar el folio de participación, la ficha de recepción señalará la fecha límite para su envío. Este plazo no podrá exceder de cinco días hábiles.

Cuando el Actor Social envíe en línea la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema emitirá una ficha de recepción complementaria.

La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada al Sistema por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias. Si la documentación que el Actor Social adjunta al Sistema cumple con los Criterios de Participación el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado".

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Instituto de Desarrollo Social INDESOL. 2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, Ciudad de México. Tel: 55.5554.0390, extensiones 68301, 68305, 68308. Larga distancia sin costo: 01 800 71 88 621. Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx. Página electrónica: www.indesol.gob.mx.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o de jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Personas de 65 años de edad en adelante que no reciben pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por

concepto de pago jubilación o pensión de tipo contributivo.

DESCRIPCIÓN

El programa otorga apoyos para personas adultas mayores de 65 años y más que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a este grupo poblacional.

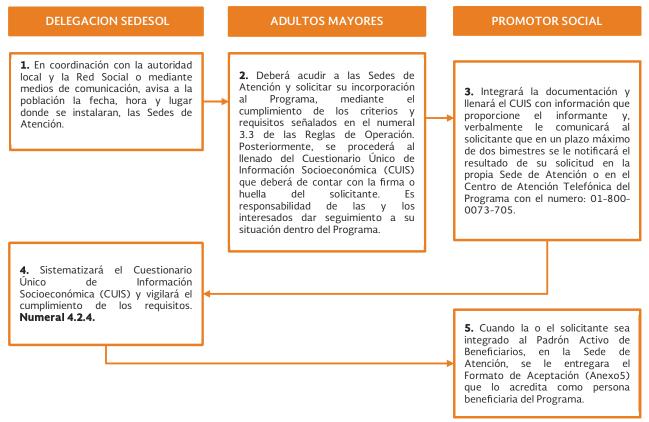
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- El programa proporciona los siguientes tipos de apoyos: Apoyo económico de \$1,160.00 pesos bimestrales para la población adulta mayor en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa.
- Apoyo de marcha de \$1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.
- Apoyo para la incorporación al Sistema Financiero Nacional. El programa proporcionará apoyos de para la incorporación de los adultos mayores al Sistema Financiero Nacional, incluyendo el otorgamiento de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria en la que reciban sus apoyos económicos.
- Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental. Actividades relacionadas con: Promoción de los Derechos Humanos, Desarrollo Personal, Cuidados de la Salud, Cuidado del Medio Ambiente., Constitución y desarrollo de Comités Comunitarios, Otros temas en beneficio de la población de Adultos Mayores.
- Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.
- Acciones para la Protección Social. Vinculación con el INAPAM, Seguro Popular, acondicionamiento de Casas de Día, etc.

PROCESO DEL PROGRAMA

El Programa establece las Sedes de Atención, que dan cobertura a regiones determinadas. Las personas adultas mayores interesadas en recibir el apoyo deberán acudir a la Sede de Atención y realizar su solicitud de incorporación al programa. Si la persona

solicitante cumple con los Criterios y Requisitos de elegibilidad, un promotor integrará la documentación y llenará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica. En un plazo máximo de dos bimestres se le informará al adulto mayor el resultado de su solicitud vía telefónica o en la Sede de Atención correspondiente.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Dirección General de Grupos Prioritarios Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera Ciudad de México, C.P. 06030 Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

BENEFICIARIOS

Población objetivo: Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir, que tengan una o más carencias sociales y/o estén por debajo de la línea de bienestar de ingreso de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Población atendida: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como las y los de 0 a 5 años, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

DESCRIPCIÓN

El Seguro de Vida asegura a las jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral. Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

| Nivel Educativo | Monto Mensual |
|------------------------------|---|
| De 0 años y hasta preescolar | \$330.00 |
| Primaria | \$550.00 |
| Secundaria | \$770.00 |
| Media Superior | \$990.00 |
| Superior | \$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico |

PROCESO DEL PROGRAMA

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, un día antes de cumplir los 24 años, que hayan sufrido la pérdida de su madre, entregarán en las mesas de atención la documentación requerida según lo que establece 3.3.2 de las reglas de operación para incorporarse como personas beneficiarias del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Para las personas de hasta 17 años de edad, deberá ser la Persona Responsable quien presente la documentación en las Mesas de Atención.

Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará la documentación y procederá al llenado del CUIS con la información que le proporcione el informante.

La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio electrónico:

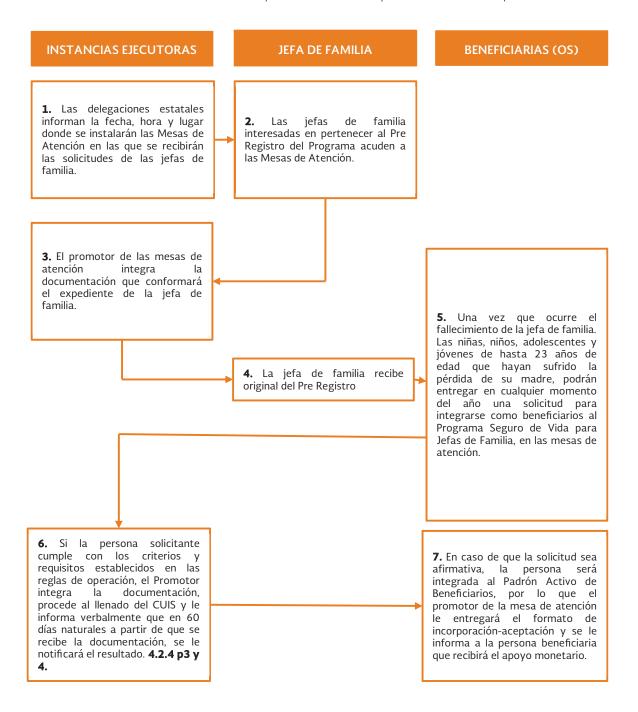
http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2 Sustantivas/Lineamientos PDSH.pdf

En caso de que la respuesta a la solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón de Beneficiarios, por lo que el promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Incorporación Aceptación (Anexo 3 de las reglas de operación) que servirá como acreditación de que la persona es beneficiaria del Programa. En este momento también se le informará a la persona beneficiaria sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 4.2.5 de las reglas de operación.

Las Delegaciones establecerán Mesas de Atención con la finalidad de acercar los apoyos del Programa a la población beneficiaria.

Las Delegaciones de la Secretaría informarán la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Mesas de Atención en las que se recibirán las solicitudes de las jefas de familia para su análisis y se informe sobre el pre registro al Programa.

Las jefas de familia interesadas en pertenecer al Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y presentar la solicitud de pre registro al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (Anexo 2 de las reglas de operación). Al presentar su solicitud las jefas de familia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de dichas reglas.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez Ciudad de México, C.P. 06600 Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional, dando prioridad a los municipios enlistados en el Decreto de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a las localidades de atención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia así como a proyectos que se ubiquen en las Zonas de Atención Prioritaria.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

DESCRIPCIÓN

El programa forma parte de la estrategia sectorial que busca generar esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, en este caso a través del otorgamiento de apoyos a cambio de su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario. De esta forma, no solamente se promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además se generan beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto o en donde se realizan tareas para la atención de emergencias.

Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.

Apoyos a la Participación Social: Son favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica y la entregar de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para las y los Gestores Voluntarios.

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Instituciones responsables del Programa, por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por gobiernos estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

En caso de la SEDESOL y la SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos.

| Rubro de Atención | Objetivo | Descripción | Dependencia |
|--|---|--|---------------------|
| Mejoramiento de la salud | Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud. | Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación. | SEDESOL |
| Preservación del Patrimonio Histórico | Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos. | Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural. | SEDESOL |
| Mejoramiento de Infraestructura local | Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario. | Desarrollo de proyectos en infraestructura para: Mejoramiento de vialidades. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. | SEDESOL |
| Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora | Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora. | Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores. | SCT SEDESOL |
| Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales | Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales. | Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. | SEMARNAT SEDESOL |
| Comunicación Educativa Ciudadana | Capacitar en actividades de formación ciudadana para la | Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación | SEMARNAT SEDESOL |

| Rubro de Atención | Objetivo | Descripción | Dependencia |
|---|--|--|---------------------|
| | ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito. | cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros. | |
| Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos | Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación. | Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios. | SEDESOL |
| Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático | Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático. | Acciones de mitigación Acciones de adaptación infraestructura para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. | SEMARNAT SEDESOL |
| Proyectos Productivos | Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales. | Proyectos de naturaleza productiva de tipo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial según lo establecido en los Lineamientos respectivos. | SEDESOL |

| PET Inmediato | | |
|---------------|---|--|
| Dependencia | Reserva para PET Inmediato | |
| SEDESOL | 30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido. | |
| SCT | Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente. | |
| SEMARNAT | Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido. | |

Las Dependencias aplicarán los recursos del Programa sin consideración del PET inmediato, conforme la siguiente distribución:

| Distribución de Recursos | | |
|---|------------|--|
| Concepto | Porcentaje | |
| Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social. | 70.00% | |
| Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte. | 24.72% | |
| Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa. | 5.27% | |

PROCESO DEL PROGRAMA

a) Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

b) Presentación de Solicitudes.

b.1) De Aprobación de Proyectos:

- Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2016.
- Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

b.2) Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

 Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en: Las oficinas del SNE de cada entidad federativa La página electrónica www.empleo.gob.mx El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020 Las Representaciones de las Dependencias

Las Instancias Ejecutoras

 Para su incorporación en el Programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 3.3, Criterios y Requisitos de Elegibilidad, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa. De faltarle alguno de los requisitos, la Instancia Ejecutora se lo informará oficialmente y le indicará que se incorporará al Programa en el momento de entregar los documentos faltantes.

c) Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

d) Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

e) Comité comunitario de Participación Social.

- La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

f) Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica http://www.cipet.gob.mx

g) Integración del Listado de Beneficiarios

- Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- La información de este listado deberá ser publicada en la página electrónica del CIPET: www.cipet.gob.mx.
- La información de los beneficiarios y las beneficiarias será enviada mensualmente por las representaciones al CIPET con la finalidad de que realice su integración,

- la confronta de datos y, en su caso, notifique a las dependencias sobre la posible duplicidad de registros.
- Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en:
 - http://www.normateca.SEDESOL.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf

h) Entrega de Apoyos

- El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2016. Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2016.

i) Centro de Información del PET (CIPET)

- El Centro de Información del PET (CIPET) tiene como finalidad facilitar la consulta de información relacionada con la operación del Programa. El CIPET funciona con el propósito de integrar y difundir en medios electrónicos la información relacionada con el listado de beneficiarios proyectos, presupuesto, cobertura, participación y estadística, así como el marco normativo del PET, para la toma de decisiones.
- La operación y administración del CIPET serán coordinadas por la SEDESOL.
- Será responsabilidad de cada dependencia capturar la información y actividades de seguimiento de manera mensual, donde integrará como mínimo las siguientes variables:
- Listado de beneficiarios y beneficiarias.
- Sexo y edad de las personas beneficiarias.
- Clave Única de Registro de Poblaciones (CURP). En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población.
- Número de jornales por beneficiario o beneficiaria.
- Número de solicitantes.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Unidad de Microrregiones Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)



OBJETIVO

Apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas para que fortalezcan e incrementen la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas, municipios y sus organismos operadores.

COBERTURA

Se aplican en localidades urbanas y rurales de todas las entidades federativas del país.

BENEFICIARIOS

Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos.

DESCRIPCIÓN

El programa apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuenta con tres apartados, el urbano (APAUR) y el rural (APARURAL).

Apartado Urbano (APAUR)

Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas para que fortalezcan e incrementen la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más.

Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

- 1. Agua potable, y
- 2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA.

Agua potable, incremento de cobertura.

- Alcantarillado, incremento de cobertura.
- Mejoramiento de eficiencia física.
- Mejoramiento de eficiencia comercial.
- Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura.
- Estudios y proyectos.
- Drenaje pluvial urbano.

Apartado Rural (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las principales acciones que comprende este Apartado para localidades rurales del país con población menor de 2,500 habitantes son:

- Infraestructura.
- Atención social y participación comunitaria.

• Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

· Apartado Agua Limpia

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos u otros, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apartado Urbano (APAUR)
 Considera los siguientes porcentajes de apoyo:

| Subcomponente | Localidades de 2,500 a 14,999 habitantes | Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes | Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes | Localidades mayores de 499,999 habitantes |
|---|--|---|--|--|
| Agua potable | 70% | 60% | 55% | 50% |
| Alcantarillado | 60% | 55% | 50% | 50% |
| Mejoramiento de eficiencia física | 70% | 60% | 50% | 40% |
| Mejoramiento de eficiencia Comercial | 70% | 65% | 60% | 60% |
| Rehabilitaciones | 40% | 40% | 40% | 40% |
| Estudios y proyectos | 80% | 80% | 80% | 75% |
| Drenaje pluvial urbano | 70% | 55% | 55% | 55% |

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser beneficiadas hasta con 20% adicional en estudios y

proyectos y hasta 10% adicional en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

Apartado Rural (APARURAL)

- I.- Infraestructura.- Tiene como objetivo apoyar acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:
- Estudios de factibilidad técnica, y económica y proyectos de ingeniería básica y ejecutivos.
- PROCAPTAR construcción de obras de agua potable y saneamiento a través de proyectos de captación de agua de lluvia (PROCAPTAR) y soluciones de saneamiento. Además cuando así se requiera, se podrá hacer uso de tecnología que tomen como fuentes de energía las renovables.
- Construcción, ampliación y en su caso, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo. Las cuales se comprobarán contra su instalación en obra.
- II.- Atención social y participación comunitaria.- Tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de la población en las localidades beneficiadas por este apartado, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.
- Con los recursos asignados a este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:
- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades por beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen o colaboren del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación de los comités comunitarios y beneficiarios del programa en la operación y mantenimiento de la infraestructura, en la gestión

- administrativa y financiera de los servicios; y aspectos sanitarios y ambientales.
- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de las figuras organizativas comunitarias, para lo cual debe contarse con la anuencia de la Conagua.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras y prestación de los servicios después de la entrega de los sistemas.
- III.- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas, y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución de este Apartado. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la Conagua, para su validación, un plan de fortalecimiento institucional:
- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales y planes de inversión.
- Capacitación al personal de sus estructuras técnicas, operativas y administrativas.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución de este Apartado.
- Cuando la operación de los sistemas esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores o de facturación y cobranza, entre otros.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución de este apartado.
- Equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles. Podrán adquirirse con recursos no mayores al 3% de la inversión anual de la contraparte. Las adquisiciones de los bienes y servicios considerados dentro de este componente se podrán efectuar, siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del organismo operador.

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

Porcentaje de apoyo Federal

| Descripción | % |
|---|-----|
| Componente de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, y acciones propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias. | 70% |
| Para el caso de Estudios y proyectos ejecutivos. | 80% |
| Los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Ejecutores | 70% |

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados para el Componente de infraestructura, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

| Localidades de muy alta o alta marginación del país. | 10% |
|---|-----|
| Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, | 10% |
| Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%. | |
| Estudios y proyectos para localidades de muy alta o alta marginación. | 20% |

Se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

- Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua).
- Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%.
- Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.
- Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales
- · Apartado Agua Limpia

Los apoyos aplican para realizar lo siguiente:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimientos de agua.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes, incluyendo alternativos al cloro.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros parámetros

- específicos de acuerdo a lo que determine la Conagua.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros, específicos de acuerdo a lo que determine la Conagua.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, y otros parámetros de campo.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

Porcentaje de participación federal por tamaño de localidad

| Descripción | Aportación federal |
|--|-----------------------|
| Localidades en general. | 50% |
| Localidades de alta y muy alta marginación determinados por la CONAPO. | 80% |
| Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de agua potable de hasta el 20%. | 80% |
| Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales infecciosas de origen hídrico (previa justificación del ejecutor y autoridad competente a la Conagua). | 100% |
| Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). Localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema. | 100% |

PROCESO DEL PROGRAMA

- Los organismos operadores o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, así como la documentación requerida a la Dirección de la Conagua en los estados respectivos. Una vez que los organismos operadores cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada Programa, la Dirección de la Conagua resolverá la petición anual presentada.
- Se deberá elaborar la jerarquización de las obras que se incluyan de acuerdo con la secuencia de criterios que se establecen en las Reglas de Operación para cada Programa.
- Los documentos entregados, preferentemente deberán estar suscritos únicamente por un representante facultado del gobierno de la entidad federativa y uno del gobierno federal (la Conagua). Puede ser la Dirección de la Conagua que tenga mayor jurisdicción geográfica en la entidad federativa.
- Se abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos federales y los de la contraparte, requeridos para la ejecución del Programa.
- El ejecutor, a partir de la fecha de formalización del Anexo de Ejecución y Anexo Técnico, y conforme los acuerdos de CORESE será el responsable de elaborar y remitir en un plazo máximo de ocho días a la Dirección de la Conagua, los reportes mensuales o trimestrales de avance sobre recursos radicados y ejercidos en cada uno de los apartados de los programas, así como de los

- avances físico-financieros de las obras en ejecución, para que dichas instancias los incorporen al Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), ya que estos informes serán los avances oficiales.
- Cuando se presenten atrasos en la ejecución de los programas debido al incumplimiento de las reglas de operación imputable al ejecutor, éste no podrá solicitar la radicación de los recursos que no ejerció con oportunidad.

| Actividad | Plazo |
|---|--|
| Inicio de recepción de solicitudes. | Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior. |
| Cierre de recepción de solicitudes. | Último día hábil de julio del año inmediato anterior. |
| Presentación de proyectos para su registro. | Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes. | 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. |
| Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. | 15 días hábiles posteriores a la notificación. |
| Dictamen de las solicitudes presentadas. | 25 días hábiles. |
| Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o documentos correspondientes a cada programa. | A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo. |
| Licitación y adjudicación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos o documentos correspondientes a cada programa a julio del año correspondiente al apoyo. |
| Solicitud de radicación de fondos comprometidos. | Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos o documentos correspondientes a cada programa formalizados en oficinas centrales de la Conagua, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| | En casos en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo. |
| Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento. | Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre. |
| Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos. | 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| Radicación de recursos para operación y mantenimiento. | Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de la Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal. |
| Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública. | Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | Último día hábil de junio. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa, después del plazo establecido. | Al término de su formalización. |

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo Delegación Coyoacán Ciudad de México C.P. 04340. Tel. 55.5174.4215

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES



OBJETIVO

Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y rehabilitación de su capacidad instalada y para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Organismos operadores de Municipios.

DESCRIPCIÓN

El programa apoya a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas con recursos para acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales.

Para participar en el programa se consideran algunos específicos:

- Que el municipio u organismo operador presente propuesta de inversiones para el tratamiento de las aguas residuales, con base a las acciones priorizadas conforme a la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que previamente ha sido validado por la Conagua.
- Que cuente con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución.
- Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento.
- Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Construcción, ampliación, rehabilitación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos en:

- Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.
- Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal y el colector o emisor de llegada a la planta.
- Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas.
- Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Obras de infraestructura de tratamiento de lodos y de lagunas anaerobias que incluyan la producción y

captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo o la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

- Obras que incluyan el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía eléctrica para autoconsumo.
- Estudios y proyectos de pre inversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos.
- Estudios de factibilidad y proyectos.

 Validación, registro o verificación del ciclo Modelo de Desarrollo Limpio (MDL) o cualquier otro mecanismo que acredite la reducción de emisiones de GEI para su comercialización.

Capacitación:

Para el personal de los organismos operadores de agua y de las comisiones estatales del agua, para ello se podrá utilizar recursos de los gastos de supervisión técnica, preferentemente a través de instituciones públicas del Gobierno Federal.

Porcentaje de participación federal

| Concepto | Porcentaje de participación Federal |
|--|-------------------------------------|
| Construcción o ampliación de nueva infraestructura, rehabilitación para mejorar su operación y estudios y proyectos y las propuestas determinadas por la Conagua como prioritarias y puesta en marcha. | Hasta 60% |
| Rehabilitación de infraestructura que no opera y puesta en marcha. | Hasta 70% |

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada.

| Concepto | Porcentaje adicional de participación Federal |
|---|--|
| Donde se reúse al menos el 30% del agua residual tratada. | 10% |
| Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada. | 15% |
| Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada como agua liberada. | 20% |

El incentivo se otorgará por planta de tratamiento de aguas residuales en función de la calidad y volumen del

agua tratada, medida en la descarga y de acuerdo a la siguiente tabla:

| Calidad del agua en la descarga | Apoyo por m³ tratado |
|--|----------------------|
| lgual o menor a una DBO₅ de 30 mg/l y SST 40 mg/l. | \$0.60 |
| Igual o menor a una DBO₅ de 75 mg/l y SST 75 mg/l. | \$0.50 |
| Igual o menor a una DBO₅ de 150 mg/l y SST 150 mg/l. | \$0.30 |

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a la siguiente tabla:

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

| Tamaño de población servida | Apoyo por m³ tratado |
|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 14,999 habitantes. | \$0.10 |
| De 15,000 a 50,000 habitantes. | \$0.05 |

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por el reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso, como se señala en la siguiente tabla:

| Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso | Apoyo por M3 tratado |
|---|----------------------|
| Más de 60% del agua tratada. | \$0.10 |
| De 30 y hasta el 60% del agua residual tratada. | \$0.05 |

También se podrán asignar recursos adicionales por el equilibrio ingresos-egresos en operación de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado, para lo cual el organismo operador deberá demostrar con sus estados

financieros que los ingresos obtenidos permiten subsanar al menos los gastos de prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

PROCESO DEL PROGRAMA

| Actividad | Plazo |
|---|--|
| lnicio de recepción de solicitudes. | Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior. |
| Cierre de recepción de solicitudes. | Último día hábil de julio del año inmediato anterior. |
| Presentación de proyectos para su registro. | Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes. | 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. |
| Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. | 15 días hábiles posteriores a la notificación. |
| Dictamen de las solicitudes presentadas. | 25 días hábiles. |
| Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico o documentos correspondientes a cada programa. | A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo. |
| Licitación y adjudicación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | De la fecha de los anexos de ejecución y técnicos o documentos correspondientes a cada programa a julio del año correspondiente al apoyo. |
| Solicitud de radicación de fondos comprometidos. | Hasta 50%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos o documentos correspondientes a cada programa formalizados en oficinas centrales de la Conagua, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| | En casos en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo. |
| Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento. | Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre. |
| Solicitud de radicación de diferencia de fondos comprometidos. | 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| Radicación de recursos para operación y mantenimiento. | Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de la Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal. |
| Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública. | Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa. | Último día hábil de junio. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos o documentos correspondientes a cada programa, después del plazo establecido. | Al término de su formalización. |

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Insurgentes Sur 2416 Col. Copilco El Bajo Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340. Desde el Interior de la República (Conmutador). Tel. 55.5174.4215

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL



OBJETIVO

Otorgar apoyos para contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

COBERTURA

Terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales de México, que estén ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean

propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Así como aquellas que sin ser dueña o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del PRONAFOR (Reglas).

DESCRIPCIÓN

El programa consta de los siguientes componentes:

Componente Estudios y Proyectos. Apoya de manera regional o a nivel de predio, la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción, productividad, transformación, comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país. El Componente está dirigido a: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable; ii) Organizaciones Sociales del Sector Forestal; iii) Empresas forestales y/o cadenas productivas forestales.

Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades. Desarrolla y mejora las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para el desarrollo forestal integral. El Componente está dirigido a: Ejidos y comunidades con recursos forestales y las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles; ii) Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales; iii) Alumnos(as)

de los Centros de Educación y Capacitación Forestal; iv) Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

| | | | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | | |
|--|--|----------------------|-------------------------------|--|--|--|
| Concepto | Modalidad | Monto máximo (\$) | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida | |
| E.P.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable | No Aplica | \$500,000 | No aplica | 1 | No Aplica | |
| EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto | No aplica | \$500,000 | 1 | 2 (equipo multidisciplinario) | Registro Forestal Nacional | |
| EP.3 Estudios técnicos forestales | EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable | \$800,000 | 1 | 15 | Registro Forestal Nacional | |
| | EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular | \$270,000 | 1 | 10 | Estudios Forestales | |
| | EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables | \$250,000 | 1 | 10 Persona física y 15 Persona moral | Registro Forestal Nacional | |
| | EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable | \$1,040,000 | 1 | 10 | Registro Forestal Nacional | |

Componente Restauración Forestal Reconversión Productiva. Apoya acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales. El Componente está dirigido a: Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres

naturales, que se encuentren ubicados en microcuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal; ii) Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.

Componente Silvicultura, Abasto y Transformación. Impulsa y apoya acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos

autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable. El Componente está dirigido a: Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre; ii) Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades aprovechamiento y transformación legal de productos forestales; iii) Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.

Componente Servicios Ambientales. Apoya mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales. El Componente está dirigido a: i) Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii) Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Componente **Plantaciones Forestales Comerciales.** Promueve el establecimiento mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país. El Componente está dirigido a: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean Propietarias 0 poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes; ii) Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Componente I. Estudios y Proyectos

| | | | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | |
|---|---|----------------------|-------------------------------|--|--|
| Concepto | Modalidad | Monto máximo (\$) | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| E.P.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable. | No Aplica | \$500,000 | No aplica | 1 | No Aplica |
| EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto | No aplica | \$500,000 | 1 | 2 (equipo multidisciplinario) | Registro Forestal Nacional |
| EP.3 | EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable | \$800,000 | 1 | 15 | Registro Forestal Nacional |
| Estudios técnicos forestales | EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular | \$270,000 | 1 | 10 | Estudios Forestales |

| | | | Persona Personas asesoras beneficiaria certificada | | |
|----------|---|--|---|---|--|
| Concepto | Modalidad | Monto máximo (\$) Número máximo de apoyos | | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| | EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables | \$250,000 | 1 | 10 Persona física y 15 Persona moral | Registro Forestal Nacional |
| | EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable | \$1,040,000 | 1 | 10 | Registro Forestal Nacional |

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

| Componente II. Gobernar | | Monto | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | |
|--|--|----------------------|-------------------------------|--|--|
| Concepto | Modalidad máx (\$ | | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas | No aplica | \$50,000 | 1 | 8 | Fortalecimiento del capital social |
| DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad | No aplica | \$85,000 | 1 | No aplica | Comunidad Instructora |
| DC.3 Ordenamiento territorial comunitario | No aplica | \$300,000 | 1 | 4 | Fortalecimiento del capital social |
| DC.4 Promotor forestal comunitario | No aplica | \$60,000 | 1 | No aplica | Fortalecimiento del capital social |
| DC.5 Promotor Forestal Comunitario | DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales | \$80,000 | 1 | 7 | Fortalecimiento del capital humano |
| | DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas | \$60,000 | 1 | 7 | Fortalecimiento del capital humano |
| DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR | No aplica | Hasta \$100,000 | | | No aplica |
| DC.7 Plan estratégico de mediano plazo de las organizaciones sociales del sector forestal | No aplica | Hasta \$1,000,000 | 3 | No aplica | No aplica |

| | | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria | | soras técnicas cadas |
|---|-----------|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Concepto | Modalidad | | máximo | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos |
| DC. 8 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal | No aplica | Hasta \$58,000 | | | No aplica |
| DC.9 Ejecución de proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal | No aplica | \$500,000 por proyecto | | | No aplica |

Componente III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

| zapanence iii. con | Persona Productiva Persona Personas asesoras técnicas certificadas | | | | | |
|---|---|---|---|----------------------------------|-----------|---|
| Concepto | Modalidad | Monto máximo (\$ / hectárea) | beneficiaria Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Hectáreas | Capacidad Técnica Certificada Requerida |
| RF.1 Restauración integral | No aplica | \$7,836 | | No aplica | | Reforestación y suelos |
| RF.2 Restauración complementaria | No aplica | \$5,222 | | No aplica | | Reforestación y suelos |
| RF.3 Restauración focalizada | No aplica | \$3,000 | 2 apoyos en diferentes | No aplica | | Reforestación y suelos |
| RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas | No aplica | \$1,500 | polígonos, más uno de RF.4, en caso | No aplica | 1,000 | Reforestación y suelos |
| RF.5 Restauración de cuencas prioritarias | No aplica | \$14,800 | de que aplique | No aplica | | Reforestación y suelos |
| RF.6 Sistemas agroforestales | No aplica | \$ 4,772 | | No aplica | ' | Reforestación y suelos |
| RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad | RF.7.1 Nevado de Toluca | Para reconversión productiva \$35,000 Para restauración forestal \$24,000 | 1 apoyo en diferentes polígonos | No aplica | No aplica | Reforestación y suelos |

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

| Concepto | Modalidad r | Monto máximo (\$ / hectárea) | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | | |
|----------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|-----------|---|
| | | | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Hectáreas | Capacidad Técnica Certificada Requerida |
| | RF.7.2 Tabasco y Chiapas | \$11,750 | 1 apoyo en diferentes polígonos | No aplica | | Reforestación y suelos |

Componente IV. Silvicultura, Abasto y Transformación

| Componente IV. Silvicuit | ara, ribasto y rrai | Monto máximo (\$) | Persona | Personas asesoras técnicas | |
|---|--|---|---|---|--|
| Concepto | Modalidad | | beneficiaria Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | certificadas Capacidad Técnica Certificada requerida |
| SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat | No aplica | Maderable \$900,000 No maderable \$300,000 Vida Silvestre \$200,000 | Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1 | No aplica | Registro Forestal Nacional |
| SAT.2 Caminos forestales | No aplica | Hasta \$800,000 (Predial) y hasta \$3,000,000 (Regional) | 1 | No aplica | Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 03 |
| SAT.3 Innovación tecnológica para operaciones silvícolas | No aplica | Hasta \$800,000 (Predial) y hasta \$3,000,000 (Regional) | 1 | No aplica | Silvicultura Unidad 02 |
| SAT.4 Certificación forestal | SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva | Hasta \$240,000 | 2 | 3 Persona física y 5 Persona moral | Registro Forestal Nacional |
| | SAT.4.2 Certificación forestal nacional | Hasta \$240,000 | 2 | No aplica | No aplica |
| | SAT.4.5 Certificación de la cadena de custodia | Para elaboración del sistema de gestión o sistema documentado de control: \$30,000 Para evaluación o certificación de cadena de custodia: \$75,000 | 1 para certificación, 1 para refrendo | No aplica | No aplica |

| | Modalidad | Monto máximo (\$) | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | |
|---|---|---|-------------------------------|--|---|
| Concepto | | | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización | SAT.5.1 Inversión para el comercio y la industria forestal | \$5,650,000 | 1 | 2 Persona Física y 4 Persona Moral | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
| | SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización | Para equipo y mobiliario: hasta \$65,000 Para administración para la empresa forestal: \$200,000 | 1 | 1 | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
| | SAT.5.3 Ferias y exposiciones | \$140,000 | 3 | 5 Persona Física y 10 Persona Moral | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |
| | SAT.5.4 Incubación e integración de la empresa o cadena productiva forestal | \$350,000 | 1 | 1 Persona Física y 2 Persona Moral | Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND |

Componente V. Servicios Ambientales

| Concepto | | Monto máximo (\$/hectáre a/año) | Persona beneficiaria | Personas asesoras técnicas certificadas | | |
|---|--|--|-------------------------------|--|---|--|
| | Modalidad | | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida | |
| SA.1 Pago por servicios ambientales | SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos | \$1,100.00 | 1 | No aplica | Servicios ambientales | |
| | SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad | \$700.00 | 1 | No aplica | Servicios ambientales | |
| SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes | No aplica | \$600.00 | No aplica | No Aplica | Servicios Ambientales | |

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

| | | Monto | | Personas asesoras técnicas certificadas | |
|---|-----------|-------------|-------------------------------|--|--|
| Concepto | Modalidad | máximo (\$) | Número máximo de apoyos | Número máximo de apoyos | Capacidad Técnica Certificada requerida |
| PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales | No aplica | \$5,900,000 | 2 | No aplica | Registro Forestal Nacional |
| PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas | No aplica | \$5,900,000 | 2 | No aplica | Registro Forestal Nacional |

PROCESO DEL PROGRAMA

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas, se dan a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las Reglas. Una vez publicadas las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.conafor.gob.mx, de acuerdo con lo siguiente:

- La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año.
- Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa.
- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo.
- La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
- Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.
- Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada

Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.

- En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.
- Se podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, pre-dictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo ahí establecido. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en las Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos

que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico correspondiente, si así lo considera viable, y dentro del presente ejercicio fiscal. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberán realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas y en la convocatoria correspondiente.

- Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y del Concepto SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización, el grupo técnico únicamente realizará un pre-dictamen de estas solicitudes y enviará los resultados de su pre-dictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.
- El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de Internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y, en su caso, en los sitios de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México participantes.

DATOS DE CONTACTO

I. Componente Estudios y Proyectos y Componente Silvicultura, Abasto y Transformación: Gerencia de Desarrollo Forestal. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2300. Gerencia de Integración de las Cadenas Productivas.

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2100

II. Componente Desarrollo de Capacidades: Silvicultura Comunitaria Gerencia de Silvicultura Comunitaria. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2400.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva:

Gerencia de Reforestación.

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2800

Gerencia de Suelos

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2600

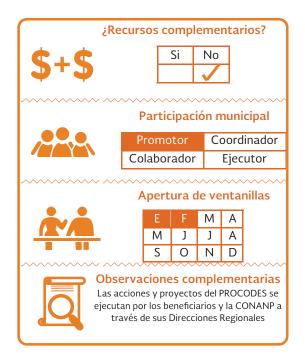
IV. Componente Servicios Ambientales: Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2036

V. Componente Plantaciones Forestales Comerciales: Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2200.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



OBJETIVO

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

Específicos

- Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

COBERTURA

El PROCODES se aplica al total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, los cuales conformen grupos organizados, Ejidos o Comunidades o Personas Morales.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

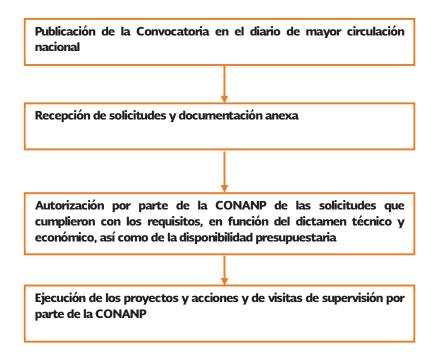
- I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.
- II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, o para el establecimiento,

- construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 15% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto y términos de referencia del curso de capacitación.

PROCEDIMIENTO BÁSICO

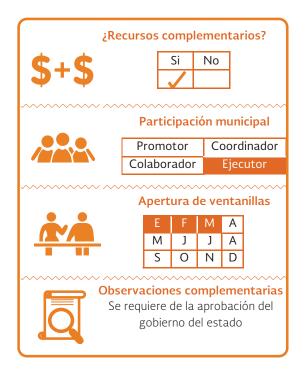


DATOS DE CONTACTO

Instancia Responsable Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Tel. 55.5449.7000

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



OBJETIVO

El programa busca fomentar la gestión integral de los Residuos sólidos urbanos (RSU y ME) en el país, por medio del financiamiento de estudios y obras para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos generados en las localidades del país.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

La población de la Entidad Federativa, Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México que recibe el apoyo; la industria, el comercio, los servicios y los generadores de residuos, que resultan favorecidos por la construcción y operación de nueva infraestructura para la prevención y gestión integral de los residuos.

DESCRIPCIÓN

El programa proporciona apoyos complementarios a los gobiernos municipales para la instrumentación de acciones orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, esto es, en materia de recolección, transporte y disposición final; así como mediante el aprovechamiento material o energético de los residuos generados.

No existe un monto máximo por proyecto, por lo que en el caso de proyectos que no sean de infraestructura, la SEMARNAT podrá aportar hasta el 100% de los recursos solicitados, en los demás casos se requiere el que municipio aporte un máximo del 20% del costo del proyecto.

Se dará preferencia a los proyectos que presente el Organismo Operador para la Gestión Integral de los Residuos, así como los proyectos regionales, intermunicipales o metropolitanos y aquellos con una perspectiva integral.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos se clasifican en: Estudios y programas

 Elaboración de Programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de orden estatal, municipal o intermunicipal, que establezcan la política ambiental local en la materia, con base en la política nacional y defina las estrategias, acciones y metas locales específicas, enfocadas a:

1) Resolver los problemas ambientales originados por el manejo inadecuado de los residuos;

2) Mejorar el manejo de los residuos en el ámbito local en el corto, mediano y largo plazo;

3) Fomentar el aprovechamiento máximo de los RSU y ME y su reintegro a cadenas productivas.

 Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la construcción de infraestructura relacionada con el manejo y disposición final de los residuos

Obras

- Construcción de rellenos sanitarios nuevos o ampliaciones de aquellos que se encuentren en funcionamiento, y que cumplan con lo especificado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, con una vida útil de al menos 10 años, salvo que esté fundamentado técnicamente y, preferentemente, con una capacidad de recepción superior o igual a 100 ton/día de residuos y cobertura regional o intermunicipal.
- Rehabilitación de tiraderos a cielo abierto para su transformación a Relleno Sanitario al cumplir con la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, con una vida útil de al menos 10 años, salvo que esté fundamentado técnicamente y, preferentemente, con una capacidad de recepción superior o igual a 100 ton/día de residuos y cobertura regional o intermunicipal.
- Saneamiento y clausuras de tiraderos a cielo abierto, siempre y cuando se cuente con un sitio para la disposición final de los residuos, que cumpla con la norma NOM-083-SEMARNAT-2003; así como clausuras de celdas de rellenos sanitarios.
- Construcción o modernización de plantas de selección, asociadas a los rellenos sanitarios mencionados anteriormente y con capacidad para el procesamiento equivalente a la fracción inorgánica.
- Construcción de estaciones de transferencia, preferentemente bajo esquemas regionales de manejo de residuos.

- Construcción de centros de acopio temporal multiresiduos.
- Construcción de plantas para el tratamiento o aprovechamiento de residuos, mediante procesos físicos, químicos, térmicos o biológicos, dándose preferencia a proyectos que involucren la construcción y operación de instalaciones para el tratamiento y aprovechamiento de la fracción orgánica de los RSU y ME.

Estos proyectos deberán contar con un estudio de factibilidad que aporte elementos para demostrar la viabilidad técnica y financiera del proyecto propuesto, aprobado por SEMARNAT.

Equipo y maquinaria

- Adquisición de vehículos de recolección, que formen parte de un proyecto integral de optimización en el servicio, y se justifique ampliamente su adquisición.
- Adquisición e instalación de contenedores para vía pública, de acuerdo a la localidad y problemática específica.
- Adquisición de maquinaria para la operación de rellenos sanitarios, que formen parte de un proyecto integral de optimización en el servicio, y se justifique ampliamente su adquisición.
- Adquisición de equipo y maquinaria para la valorización de los residuos.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11320

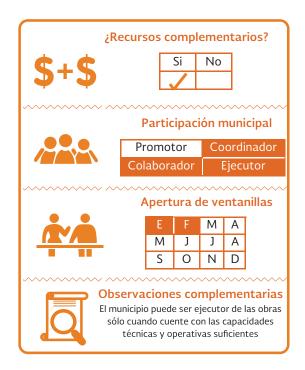
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 (SFNA)

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA



OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así

como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- o Infraestructura física:
 - Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.
 - o Electrificación.
 - o Agua potable.
 - o Drenaje y saneamiento.
- o Elaboración de proyectos y estudios.
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- o Edificación de vivienda.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- a) El tamaño de la población potencial.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
 - c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El

Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Dirección General de Infraestructura.
Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura
Teléfono: 55.9183-2100

Ext. 7457

Secretaría de Turismo SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras y acciones para el desarrollo turístico sustentable.

COBERTURA

El PRODERMAGICO tiene una cobertura a nivel nacional. Se concentra preferentemente en las Entidades Federativas, los municipios y jefaturas delegacionales políticas del D.F., en los que se encuentran los destinos turísticos y los Pueblos Mágicos, cuyo detalle se muestra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.

BENEFICIARIOS

Las Entidades Federativas, el D.F., los municipios, las jefaturas delegacionales o las localidades con vocación turística o que cuenten con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos. Los proyectos deberán cumplir con diversos criterios entre los que se encuentran:

- Estar alineados a la Política Turística establecida en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.
- Emanar de un Plan, Programa o Estrategia de Turismo, Federal, estatal, de la Ciudad de México, municipal o Delegación Política de la Ciudad de México.
- Contar con la participación económica del ejecutor.
- Formar parte de proyectos estratégicos turísticos.

Los apoyos que proporciona el programa son los siguientes:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- · Rehabilitación de fachadas
- · Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos

- · Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Centros de convenciones o exposiciones
- · Recintos feriales
- Recuperación de playas
- Parques públicos
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural o con vocación turística.
- Servicios básicos áreas naturales, ranchos cinegéticos, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Obras de saneamiento
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:

- Módulos de servicio, seguridad, protección y atención al turista
- Módulos de información turística.
- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística
- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.
- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.

c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, ranchos cinegéticos y similares.
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.

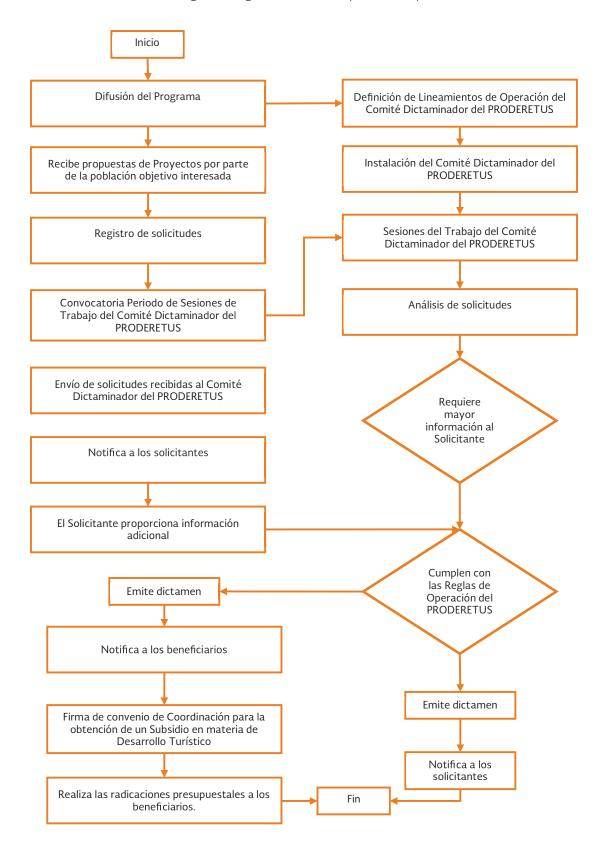
Proyectos y acciones que fomenten la movilidad de los turistas por medio de la integración y fortalecimiento del producto turístico en y entre los destinos; así como aquellos que promuevan la creación y/o consolidación de regiones turísticas para fortalecer las interacciones económicas, sociales y culturales que se derivan de la actividad turística y que propicien la elevación de los niveles de bienestar de las comunidades receptoras.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos, entre otros: diagnósticos, estudios, investigaciones temáticas, planes y programas. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan georeferenciar los polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

| Inciso | Vertiente de apoyo | Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA) |
|--------|--|--|
| a) | Infraestructura y servicios | Hasta 250 millones de pesos |
| b) | Equipamiento turístico | Hasta 100 millones de pesos |
| c) | Creación de sitios de interés turístico | Hasta 50 millones de pesos |
| d) | Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional. | Hasta 50 millones de pesos |
| e) | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Hasta 25 millones de pesos |



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
Av. Presidente Masaryk 172,

Col. Bosques de Chapultepec, 6° Piso, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580 Teléfono: 55.3002.6356 / 55.3002.6300 Ext. 245

Secretaría de Cultura CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA



OBJETIVO

Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Varían en cada modalidad. En PACMYC son los portadores de cultura popular; en PAICE entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura; en FOREMOBA son las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal; en PROFEST son las instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas; y en ACMPM son las ciudades mexicanas.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Apoyos a la Cultura proporciona diversos apoyos encaminados a proteger, fortalecer, fomentar y promover el arte y la cultura. Para lograrlo, el programa cuenta con seis modalidades:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, que dan sustento a las expresiones culturales comunitarias, a través del apoyo a propuestas colectivas, al partir del hecho de que la promoción de un ámbito o expresión de las culturas populares sólo se puede realizar con base en las propuestas organizadas de quienes son los y las portadores de cada una de esas expresiones de la cultura popular; pues son estas personas quienes reproducen, transmiten y transforman dichas expresiones.
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción,

- rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, conservación y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los/las posibles beneficiarios/as en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST). Contribuye a la profesionalización de festivales culturales y artísticos en el país, y a optimizar los recursos económicos que se destinan para su realización. Esta estrategia ha permitido atender las necesidades y características específicas de los festivales que se desarrollan a nivel nacional y, por la otra, ha promovido el disfrute de las diversas manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), en favor de las mexicanas y los mexicanos
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM). Contribuye a conservar el legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad, que han sido declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Estas ciudades deben cumplir con criterios y características específicas, ya que plasman una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras. Por esa razón, se estableció el ACMPM, y a partir del año 2004, la Cámara de Diputados etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dichas Ciudades, canalizados vía la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General del FONCA.
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).
 Ante la insuficiencia de recursos económicos de las entidades federativas para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios, contribuye a incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales, a través de proyectos culturales

de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

PACMYC

- Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, cuyas personas que los conforman vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.
- Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad
- Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes
- El monto solicitado no podrá exceder de los \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales se requerirá:
 - Anexar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se indique su vigencia y las características del producto.
 - Anexar una carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP.
- Para los proyectos que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas se requerirá:
 - Adjuntar un programa de distribución y difusión.
 - Adjuntar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.
- Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, donde la inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se requerirá:
 - El grupo solicitante debe tener al menos tres años de haberse constituido legalmente, por lo

- que debe anexar copia de acta constitutiva de la organización para comprobarlo
- Anexar copia de la CLUNI, certificando que la organización se ha dado de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

PAICE

- El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales, como son estructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales). Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.
- El PAICE atiende rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales.

Entregar a la Coordinación del PAICE en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, dentro de la hora y fecha límite establecida(s) en la(s) convocatoria(s), un expediente que deba contener:

- I. Solicitud oficial CONACULTA-00-034 original debidamente integrada. Si la instancia postulante es una organización de la sociedad civil, deberá anexar el acta constitutiva y, en su caso, la última modificación, así como la CLUNI vigente.
- II. Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado. Deberá contener un diagnóstico y una descripción del contexto general del área geográfica que se estima como zona de influencia del recinto postulado; el objetivo general y los específicos, las metas y las estrategias de programación artística y cultural del recinto, posteriores a su intervención. Proyecto ejecutivo que deberá contener la

Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.

- a) Todos los proyectos ejecutivos deberán incluir:
 - 1) Presupuesto planteado en moneda nacional validado por un tercero externo especialista en la materia.
 - 2) Planos arquitectónicos.
 - 3) Cronograma de obra pública y/o adquisiciones.
 - 4) Reporte fotográfico exhaustivo del inmueble.

- 5) Proyectos especiales (museográfico, museológico, acústico, escenotécnico, iluminación, climatización, etc., en su caso).
- 6) Formato Total de Presupuesto de Obra Pública y Adquisiciones.
- 7) Formato de Resumen Presupuestal de Obra Pública y/o Formato de Resumen Presupuestal de Adquisiciones.
- b) Además, de lo señalado en el inciso a) de este numeral y para aquellos proyectos que participen en la modalidad de construcción de espacios nuevos deberán incluir:
 - 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
 - 2) Levantamiento topográfico.
 - 3) Planos estructurales.
 - 4) Planos de acabados.
 - 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
 - 6) Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
 - 7) Memorias de cálculo.
- c) Para aquellos proyectos que participen en la modalidad remodelación y/o rehabilitación deberán incluir:
 - 1) Precios unitarios y números generadores validados por un tercero externo especialista en la materia.
 - 2) Planos actualizados del inmueble.
 - 3) Planos de intervención.
 - 4) Planos estructurales (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
 - 5) Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio de redes eléctricas y/o ramales hidráulicas y sanitarias).
 - 6) Memoria de cálculo estructural.
- d) Para aquellos proyectos que participen en la modalidad de equipamiento deberán incluir:
 - 1) Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo.
 - 2) Especificaciones técnicas del equipo.
 - 3) Diagrama a bloques de conexiones del equipo.
 - 4) Cotizaciones.
- IV. La instancia postulante deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria.
- V. El PAICE opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos; el monto que otorga la Secretaría de Cultura través de la Coordinación del PAICE es

complementario de la inversión requerida. Por tal motivo, la instancia postulante deberá garantizar documentalmente que cuenta con los recursos económicos que le permitirán asumir la responsabilidad de la coinversión, o en su caso, acreditar fehacientemente la realización de inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la solicitud oficial CONACULTA-00-034.

VI. En caso de ser un proyecto municipal, delegacional, de las OSC o de alguna universidad pública estatal, se requiere que la instancia postulante notifique a la instancia estatal de cultura correspondiente su intención de participar en la convocatoria del PAICE y anexe copia del documento sellado por la instancia estatal correspondiente en el expediente.

Los formatos de la solicitud oficial CONACULTA-00-034, de los proyectos cultural y ejecutivo, así como los instructivos para su llenado, pueden consultarse y descargarse en la dirección electrónica: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/vv

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE.

FOREMOBA

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, mediante la concurrencia de fondos de la instancia ejecutora. El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos federales, deberán entregar en tiempo y forma a las oficinas del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del anexo 7 de las Reglas de Operación, relación de documentos a entregar, así como lo siguiente:

 El anexo 3 de las Reglas de Operación debidamente requisitado y firmado

- Carta compromiso de las aportaciones, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles.
- Un expediente técnico con el proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del monumento, en los que se incluya una justificación, objetivos, plan de trabajo, dictamen técnico, currículo vítae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, planimetría correspondiente, catálogo de conceptos y tarjetas de análisis de precios unitarios, calendario de obra y de ejercicio de los recursos y programa de mantenimiento.
- Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto

PROFEST

Proporciona apoyo económico para proyectos culturales de festivales culturales y artísticos. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto. La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. El monto máximo a otorgar por parte del PROFEST para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por presentación.

Entregar a la Dirección de Animación Cultural de la Secretaría de Cultura un expediente que deberá contener:

- I. Solicitud oficial original (anexo 4 PROFEST) disponible en la siguiente liga: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convoca torias.html, debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Secretaria de Cultura.
- II. El proyecto cultural que sustentará la solicitud, deberá contener lo siguiente:
- a) Antecedentes del festival;
- b) Diagnóstico;
- c) Justificación;
- d) Descripción del proyecto;
- e) Objetivo general;
- f) Objetivos específicos;
- g) Metas cuantitativas;

- h) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto;
- i) Población objetivo;
- j) Organigrama operativo para la producción del festival;
- k) Cronograma de acciones para la ejecución del provecto:
- Lugares de realización de las actividades artísticas;
- m) Monto solicitado a la Secretaría de Cultura;
- n) Costo total del festival;
- o) Financiamiento/presupuesto en el que se acredite la coinversión del costo total del Festival;
- p) Estrategias de difusión, y;
- q) Descripción de los mecanismos de evaluación.
 El proyecto cultural deberá integrarse en el formato establecido (anexo 5 PROFEST), disponible en la siguiente liga: http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html
- III. Cronograma, presupuesto y programación confirmada.
- IV. Semblanza y cotización de artistas y grupos.
- V. Carta compromiso del financiamiento.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad de que no gestionan otros recursos federales para este proyecto para evitar duplicidad.
- VII. Documentos legales y fiscales de la instancia postulante, de acuerdo a su naturaleza:
- a) Formatos debidamente requisitados de acuerdo a la sección de anexos de las RO, apartado PROFEST, numerales 4, 5, 6 y 7, en versión modificable Excel y Word.
- b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del festival con el mismo nombre, en formato PDF o JPG. Deberán incluirse versiones escaneadas de carteles, programas de mano, notas periodísticas, además de un mínimo de tres fotografías de diferentes presentaciones artísticas por cada uno de los años de realización.
- Versión escaneada de los anexos firmados, así como la documentación legal y fiscal en formato PDF.
- d) Versión escaneada del acta constitutiva de la OSC, en caso de proyectos respaldados.
- VIII. Serán proyectos de festivales culturales y artísticos elegibles, aquellos que ofrezcan y demuestren mayores elementos de consistencia, viabilidad e impacto social en la ejecución. Para ello, se tomarán en cuenta las siguientes características:
- a) Calidad integral del proyecto.
- b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival.
- c) Programación dirigida a la creación de públicos.
- d) Cooperaciones institucionales y financieras integradas en la propuesta.

- e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales.
- f) Porcentaje de avance de la programación confirmada.
- g) Perfil de los y las artistas o grupos a contratarse.
- h) Oficio que mencione que cuentan con la capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.
- Disponibilidad de personal administrativo y de producción del organizador para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna.
- j) Atención preferente a zonas de alta marginalidad.
- k) Se buscará mejorar la oferta cultural del festival postulante para favorecer el desarrollo cultural, la calidad de vida de la población, la igualdad de género y los derechos humanos.
- Que promuevan actividades para públicos específicos (niños, niñas, y adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad, adultas/os mayores), así como la participación de grupos de la población en situación vulnerable en los recintos o escenarios culturales.
- m) Que contribuyan al desarrollo económico de la comunidad en que se realizan.
- n) Que fomenten la conservación del patrimonio cultural inmaterial de la región.
- o) Que fomenten el turismo cultural de la región.
- IX. Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria del PROFEST.

ACMPM

Proporciona apoyos para preservar el legado de monumentos y sitios de riqueza cultural y natural en sitios declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la Dirección General del FONCA ubicada en Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos. Los proyectos deberán contener lo siguiente:

- 1. Introducción.
- 2. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
- Descripción general del inmueble o mueble a intervenir.
- Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
- 5. Análisis del contexto urbano.
- 6. Registro fotográfico.
- 7. Fundamentación del proyecto.

- 8. En su caso, indicar si se cuenta con otras aportaciones institucionales para la realización del proyecto (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, y Secretaría de Turismo, entre otras).
- 9. Catálogo o presupuestos de obra.
- 10. Programa de ejecución de las obras. No obstante, para aquellos proyectos en los que en virtud de la naturaleza de los trabajos que se pretenden ejecutar aplique, se deberá desarrollar también:
- 11. Planimetría.
- Memoria descriptiva de la intervención a realizar (describiendo los procedimientos técnicos de restauración).
- 13. Responsiva del profesionista con especialidad en conservación de bienes culturales.

AIEC

Proporciona apoyos a los gobiernos estatales para proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

Tipo de proyectos que apoya el programa:

- Producción y coproducción de actividades artísticas y culturales.
- Programas culturales de fiestas y ferias populares.
- Festivales, giras, encuentros, presentaciones artísticas, muestras de cine, de artes escénicas y ferias del libro.
- Construcción de plataformas digitales para la educación y difusión cultural y artística.
- Desarrollo de bases de datos, catálogos, registros del patrimonio para consulta general.
- Digitalización y difusión de archivos y acervos históricos, artísticos y culturales.
- Estímulo a las artes digitales y desarrollo de las industrias creativas (Programas de nuevas tecnologías aplicadas a las artes; proyectos, contenidos y espacios, basados en la fusión de arte, ciencia y tecnología; ediciones en formato electrónico de libros y publicaciones periódicas; transmisión de actividades artísticas por internet).
- Proyectos de desarrollo de herramientas tecnológicas y/o plataformas digitales que brinden servicios culturales y/o que coadyuven en su promoción y difusión.
- Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas.
- Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales.

- Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.
- Equipamiento de agrupaciones artísticas y culturales comunitarias.
- Proyectos de estímulo a la creación artística, concursos, convocatorias y premios artísticos y culturales.
- Proyectos de educación y formación artística.
- Cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, diplomados y encuentros académicos, de formación e intercambio de experiencias artísticas y culturales.
- Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.
- Proyectos de fomento y promoción de la lectura.
- Ediciones y publicaciones de carácter cultural.
- Empresas e industrias culturales (sector artesanal, editorial, radiofónico, televisivo, cinematográfico y turístico cultural, entre otras).
- Rehabilitación, mantenimiento y restauración de bienes muebles e inmuebles con valor histórico y artístico.
- Conservación, mejoramiento, recuperación, restauración, rehabilitación del patrimonio cultural.
- Expresión, investigación, valoración, preservación y difusión de las culturas populares, urbanas y pueblos indígenas.
- Conservación y difusión de archivos y acervos históricos, artísticos y culturales.
- Investigaciones en el ámbito artístico y cultural.
- Acciones de promoción y formación artísticas y culturales.

Las instancias estatales de cultura deberán presentar en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, la siguiente documentación:

- Oficio original de solicitud de formalización, dirigido al titular de la DGVC, el cual deberá incluir el nombre de los proyectos a realizar (en mayúsculas y minúsculas) con la cantidad asignada a cada uno, firmado por la/el titular o representante legal.
- 2) Detalle del Proyecto Cultural 2016 (anexo 1 AIEC), para cada uno de los proyectos firmados en original.
- Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, éstos deberán contar con los siguientes requisitos:
 - a. Para los proyectos de conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales, se deberán presentar, además del Detalle del Proyecto Cultural 2016, manifestación de vocación y permanencia

- cultural del espacio y registros fotográficos y, en su caso, autorización del INAH y/o INBA.
- Para festivales, programas culturales de fiestas, ferias y encuentros artísticos y culturales, deberá presentarse la programación artística tentativa y una vez confirmada, hacerla llegar a la Secretaría de Cultura. Para las giras internacionales se anexará la invitación correspondiente.
- c. Para las actividades de capacitación, como seminarios, talleres, cursos, diplomados, conferencias, coloquios, mesas redondas, encuentros, clínicas, residencias, simposios, entre otras acciones académicas, deberán presentarse los temarios que indiquen objetivos, duración, nombre y perfil académico y profesional de las y los instructores. En su caso, institución que certifica.
- 4) Cada proyecto deberá presentarse en fólder tamaño carta sujetado con broche.
- 5) Los proyectos que desarrollarán las IEC deberán considerar las siguientes líneas temáticas:
 - a. Propuestas artísticas y culturales dirigidas específicamente a niñas/os y jóvenes.
 - b. Proyectos de formación musical en orquestas, coros y bandas comunitarias.
 - c. Acciones que fortalezcan el tejido social, principalmente en zonas marginadas que se encuentren alineadas al programa México, Cultura para la Armonía.
 - d. Actividades de Ánimación Cultural como festivales, giras y presentaciones artísticas nacionales e internacionales.
 - e. Programas y servicios para dar atención a grupos específicos.
 - f. Acciones que propicien el acercamiento de la población a la lectura.
 - g. Programas de educación en materia artística y cultural.
 - h. Conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales.
- 6) Con el objeto de alinear las actividades que desarrollen las IEC al Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, se asignarán como mínimo los porcentajes señalados del monto total otorgado a proyectos que contribuyan con las siguientes líneas temáticas:
 - a. Animación Cultural 5%.

- b. Agenda Digital 5%.
- c. Coros y Orquestas Comunitarias 2%.
- d. Acciones de formación y capacitación 2%.
- e. Divulgación del patrimonio 2%.
- f. Acciones de promoción cultural en las escuelas del sistema educativo nacional 2%

PROCESO DEL PROGRAMA

Para cada modalidad del programa se señalan las principales etapas a seguir.

| PACMYC | PAICE | FOREMOBA | PROFEST | АСМРМ | AIEC |
|---|---|--|---|---|---------------------------------|
| Convocatoria | Convocatoria | Difusión de la convocatoria | Convocatoria | Recurso asignado a las Ciudades Mexicanas | Invitación a IEC |
| Recepción y registro de proyectos | Invitación a instancias estatales de cultura | Solicitud de participación | Invitación a instancias estatales de cultura | Presentación del proyecto o propuesta | Presentación de proyectos |
| Designación del jurado | Recepción de proyectos | Documentación inicial | Recepción de proyectos | Dictaminación del proyecto o propuesta | Revisión de proyectos |
| Proceso de dictaminación | Revisión de proyectos | Integración de expediente | Revisión de proyectos | Notificación de dictamen | Atención de observaciones |
| Publicación de resultados | Visitas de reconocimiento | Documento compromiso de aportaciones | Presentación de proyectos | | Visto bueno de los proyectos |
| | Retroalimentación | Documentación legal | Selección de proyectos | | |
| | Presentación de proyectos | Documentación técnica | Publicación de resultados | | |
| | Selección de proyectos Notificación del fallo Publicación de resultados Formalización jurídica y administrativa Comunicación con l dirección del FOREMOBA Integración de la Comisión dictaminadora Evaluación de la Comisión dictaminadora Procedimiento de la selección | | Formalización jurídica | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | Elaboración de actas de dictaminación | | | |
| | | Publicación de Resultados | | | |
| | | Confirmación de resultados | | | |
| | | Documento jurídico | | | |

DATOS DE CONTACTO

PACMYC

Dirección General de Culturas Populares

Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Tel. 55.4155.0360 y 55.4155.0348

PAICE

Dirección General de Vinculación Cultural Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 Tel. 55.4155.0200, exts. 9091, 9528, 9484, 9544,

9553 y 01 800 76 PAICE (72 423)

Correo electrónico PAICE@conaculta.gob.mx

FOREMOBA

Dirección del FOREMOBA

Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Correos electrónicos foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx

Tel. 55.4155.0886

PROFEST

Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: 55.4155.0380, 55.4155.0386, 55.4155.0389.

ACMPM

Dirección General del FONCA Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México,

AIEC

Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Secretaría de Salud SSA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO

Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante la instrumentación de proyectos que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad.

COBERTURA

Será a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) (a través de los SEDIF) y las OSC.

BENEFICIARIOS

Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

- Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.
- Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
- Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.
- Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.
- Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:
- Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte.
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Sistema Nacional DIF Unidad de Asistencia e Integración Social Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac.

Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel. 55.3003.2220 y 55.3003.2256

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD SUBPROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS



OBJETIVO

Impulsar la instrumentación de Proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Los SEDIF, SMDIF y las OSC que brinden atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El subprograma proporciona apoyos para desarrollar un proyecto que tenga como objetivo la atención a personas en estado de necesidad. En el proyecto se deben señalar las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad. El tipo de acciones que contempla el proyecto puede incluir Adquisiciones e instalaciones, Construcción o remodelación de refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales, entre otros.

TIPO DE APOYOS

El programa consta de tres vertientes:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. El monto máximo de apoyo en esta vertiente es de 6 mdp.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México. El monto máximo de apoyo en esta vertiente es de 200 mil pesos.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. El monto máximo de apoyo en esta vertiente es de 300 mil pesos.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Sistema Nacional DIF Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Dirección de Desarrollo Comunitario

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México

Tel. 55.3003.2200 ext. 1450

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

SUBPROGRAMA "COMUNIDAD DIFERENTE"



OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación

DESCRIPCIÓN

"Comunidad DIFerente", es una estrategia de Desarrollo Comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

El Esquema de Acción Comunitaria Comunidad DIFerente incorpora 5 ámbitos mínimos e integrales de atención:

- Seguridad alimentaria. Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, el acceso y el consumo de alimentos de calidad.
- Fomento de la salud. Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.
- Promoción de la educación. Acciones para disminuir el analfabetismo y fomentar el acceso a la educación, tanto formal como informal, de los miembros de la comunidad.
- Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria. Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.
- Mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes. Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda digna, que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con recursos naturales, servicios públicos y de esparcimiento.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El programa cuenta con las siguientes vertientes:

- I. Fortalecimiento de la organización:
- a) Organización comunitaria y participación social;
- b) Desarrollo humano y liderazgo;

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

- c) Derechos humanos;
- d) Equidad de género;
- e) Planeación participativa y prospectiva, y
- f) Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos;

II. Acceso a recursos y servicios:

- a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social, v
- b) Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad;

III. Generación de ingresos:

- a) Talleres de oficios para fomento del autoempleo, y
- b) Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas;
- IV. Administración de proyectos productivos:
- a) Administración y contabilidad básicas, y
- b) Constitución de figuras jurídicas;

V. Emergencias:

- a) Prevención de emergencias y atención a desastres, y
- b) Elaboración de Diagnósticos de riesgo,
- VI. Orientación alimentaria:
- a) Formación de hábitos para una alimentación correcta, y
- b) Impresión de materiales didácticos para la orientación alimentaria.

PROCESO DEL PROGRAMA

 Los SEDIF podrán presentar su Programa Anual de Trabajo a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de los montos asignados para 2016, por escrito, mediante Oficio de la Dirección General del SEDIF, ante la DGADC

- del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el Oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx. El PAT se deberá apegar a la "Guía para la Elaboración del PAT 2016" (Anexo 2),
- Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación descrito en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PAT del SEDIF.
- Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Sistema Nacional DIF

Unidad de Atención a Población Vulnerable

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso

Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez,

C.P. 03310, Ciudad de México

Tel. 55.3003.2200 ext. 1450

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

SUBPROGRAMA "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS"



OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones físicas de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SNDIF.

COBERTURA

Nacional. Habitantes de los municipios ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

BENEFICIARIOS

La población que asiste a los Espacios Alimentarios, donde el SNDIF invierte para mejorar su infraestructura, rehabilitarlos y/o equiparlos.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos a otorgar se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- Infraestructura. Adquisición de materiales para construcción de Espacios Alimentarios.
- Rehabilitación. Adquisición de materiales para remodelación de Espacios Alimentarios.
- Equipamiento. Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los SEDIF podrán presentar su PIREEA a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación de los montos asignados para el ejercicio fiscal 2016, por escrito, de acuerdo al "Formato para la Elaboración del PIREEA 2016" contenido en el Anexo 3 y respaldado con un oficio firmado por el Director(a) General del SEDIF, u homólogo, dirigido a la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P.03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431. También deberá ser enviado por correo electrónico con el oficio escaneado dadc@dif.gob.mx.

- Una vez recibido el proyecto, la DGADC lo revisará y autorizará durante los 15 días hábiles siguientes. En caso de tener observaciones, las notificará por correo electrónico al SEDIF correspondiente, quien tendrá tres días hábiles, a partir de dicha notificación, para solventarlas, siguiendo el procedimiento descrito en la fracción I del presente numeral
- Una vez que el proyecto sea validado por el SNDIF, y se cuente con la versión definitiva firmada por el Director(a) General del SEDIF, el SNDIF, a través de la DGADC, emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a su recepción.
- De manera extraordinaria, los SEDIF podrán solicitar, vía oficio, modificaciones al proyecto, anexando una justificación suficiente de dicho cambio, el PIREEA modificado y aquellos documentos que respalden la necesidad de modificarlo. El SNDIF decidirá, de acuerdo a la circunstancia de cada entidad federativa, la procedencia, o no, de la solicitud. En

caso de considerarse no procedente, deberá aplicarse el recurso para la primera versión autorizada del PIREEA. La fecha para recibir las solicitudes de modificación no podrá rebasar los 5 días naturales posteriores a la radicación del recurso en el estado de que se trate.

DATOS DE CONTACTO

Sistema Nacional DIF
Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo
Comunitario (DGADC)
Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
Col. Santa Cruz Atoyac,
Del. Benito Juárez,
C.P. 03310. Ciudad de México.
Tel. 55.3003.2200 ext. 1450

Instituto Mexicano de la Juventud IMJUVE

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

CENTROS PODER JOVEN



OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con los estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

COBERTURA

Nacional, dirigido a las instancias Estatales y Municipales de juventud

BENEFICIARIOS

Población juvenil (entre 12 y 29 años)

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos económicos están orientados al desarrollo y funcionamiento de:

- Los Centros Poder Joven en operación que se encuentren instalados y que cumplan con un buen funcionamiento, así como aquellos que hayan sido sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal 2015.
- Los Centros Poder Joven que se encuentren en operación y sean parte de la Red Nacional, en calidad de Centros Asociados.
- Las nuevas propuestas de Centros Poder Joven, interesados en integrarse a la Red Nacional.

Características de los apoyos:

Centros Poder Joven en Operación

Son todos aquellos Centros Poder Joven que ya se encuentran inscritos en la Red Nacional y que recibieron apoyos económicos o en especie por parte del IMJUVE en ejercicio fiscal 2015.

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

Centros Poder Joven de Nueva Creación

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un monto económico de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

 Las Entidades Federativas consideradas como prioritarias recibirán un 20% adicional con base en suficiencia presupuestal.

PROCESO DEL PROGRAMA

Presentar solicitud ante el IMJUVE antes del día 18 de marzo de 2016. Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de apoyo económico, dirigida a la Dirección General del Instituto Mexicano de la Juventud
- Llenar el Formato de inscripción de la Convocatoria de Centros Poder Joven, mediante el sitio electrónico centrospoderjoven.imjuventud.gob.mx
- Para todas las propuestas de Centros Poder Joven en operación y de Nueva Creación, se deberán adjuntar al menos 15 fotografías vigentes de cada CPJ (4 por zona de servicio y 2 de la Fachada y 1 de la aplicación de los logotipos de IMJUVE, SEDESOL y Centros Poder Joven).
- Se deberá anexar para todas las propuestas de Centros Poder Joven en operación el organigrama de las personas que colaboran en el Centro Poder Joven preferentemente con nombres y cargo/ función contemplando a 2 voluntarios para labores en apoyo al rezago educativo.
- Los Centros Poder Joven en operación, deberán anexar un inventario de los materiales y equipos adquiridos con el recurso federal ministrado por el Instituto Mexicano de la Juventud en años anteriores y que se encuentren en uso del mismo.

Las solicitudes y propuestas serán revisadas y valoradas por el Comité de Selección, revisando la observancia y el cumplimiento de los criterios establecidos en las Políticas de Operación vigentes y en los de la Red Nacional de Centros Poder Joven; verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Se dará prioridad a aquellas solicitudes y propuestas de municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y/o a los municipios que forman parte de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

El Comité de selección deliberará del 21 de marzo al 18 de abril de 2016. Posteriormente se informará por escrito a cada una de las instancias beneficiadas, los resultados de la convocatoria, especificando el monto económico que se les asignará a cada Centro Poder Joven. Con la entrega de las solicitudes, se faculta a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, para solicitar información adicional, cuando se considere conveniente.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora:

Instituto Mexicano de la Juventud

Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México.

Teléfonos: 55.1500.1340, 55.1500.1300 ext. 1397 1402

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

PROYECTOS LOCALES JUVENILES



OBJETIVO

Impulsar acciones y programas en las Entidades Federativas y en Municipios o delegaciones de la Ciudad de México que promuevan el desarrollo integral de la población joven en un rango de edad de 12 a 29 años.

COBERTURA

Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritarias. El programa está dirigido a las instancias Estatales y Municipales de juventud. No se considerará a los Centros Poder Joven como una Instancia Municipal de Juventud, a menos que se revise su acuerdo de creación y su reglamentación.

BENEFICIARIOS

Población juvenil (entre 12 y 29 años)

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Se definirá el apoyo económico, con cargo al presupuesto del IMJUVE, con base en dos variables: la calidad del proyecto presentado y el monto de coinversión de la Instancia Estatal o Municipal o delegación de la Ciudad de México que deberá ser al menos igual al que otorgue el Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, la viabilidad del monto de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal que disponga el IMJUVE.

Las Instancias Estatales de Juventud podrán presentar un proyecto que esté orientado a incidir positivamente en el acceso a la alimentación por medio de la implementación de un "Comedor Poder Joven", mismos que deberán estar ubicados en las Zonas de Atención Prioritarias.

Los comedores deberán incorporar actividades extras sobre alimentación (tutorías académicas, pláticas nutricionales, cine debate, círculos de lectura, construcción de ciudadanía) relacionadas con el desarrollo integral de las y los jóvenes beneficiarios, cuya participación será obligatoria y la ejecución de las actividades no debe ser onerosa, se sugiere la creación de alianzas estratégicas y esquemas de voluntariado.

El IMJUVE podrá otorgar un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por municipio. La Instancia Municipal de Juventud deberá beneficiar como mínimo 30 jóvenes por comedor.

PROCESO DEL PROGRAMA

Presentar oficio de Intención en redacción libre en donde se manifieste el interés de participar en la categoría; así como la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la característica de coinversión de la categoría en un monto igual o mayor al solicitado.

Una vez remitido el oficio de intención de manera correcta, la coordinación correspondiente enviará de manera electrónica, en un periodo máximo de dos días hábiles, la clave y contraseña. Con ello se permitirá el acceso a la dirección:

proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx para ingresar la documentación necesaria de los proyectos:

- Copia escaneada y legible del Nombramiento de la o el Titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.
- Oficio de cumplimiento al 100% de la comprobación programática y presupuestal, emitido por el IMJUVE, del último año de participación en las convocatorias del Instituto.
- Adicionalmente para las Instancias Municipales de Juventud: copia escaneada y legible del Acta de Cabildo actualizada en la que se apruebe la creación de la Instancia Municipal de Juventud.

La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos presentados, quien contempla que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad. El Comité podrá realizar observaciones a los proyectos, mismos que las Instancias Estatales y Municipales de Juventud deberán acatar para que se les pueda ministrar el recurso. La selección se llevará a cabo por medio del Comité Evaluador conformado para la presente convocatoria. La metodología y criterios de dictaminación serán propuestos por éste. La decisión del

Comité será inapelable y cualquier caso no considerado dentro de la convocatoria que se emita será resuelto a criterio del Comité.

Se firmará un convenio de colaboración y coordinación y un convenio específico de coordinación con aquellas Instancias Estatales y Municipales que resulten ganadoras.

Entre los criterios de elegibilidad de los proyectos se encuentran:

- Presentar una estrategia que garantice la sana alimentación de las y los jóvenes beneficiarios.
- Presentar una estrategia de ejecución de los componentes adicionales que permita fomentar de manera conjunta al proyecto el desarrollo integral de las y los jóvenes.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora:

Instituto Mexicano de la Juventud

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México.

Teléfonos: 55.1500.1300, 55.1500.1300 ext. 1334

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO



OBJETIVO

Fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones de la Ciudad de México, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en la Plan Nacional de Desarrollo, en el Proigualdad y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

COBERTURA

Las 31 entidades federativas y sus municipios; y la Ciudad de México y sus delegaciones.

BENEFICIARIOS

- Las 31 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y la de la Ciudad de México.
- · Las Delegaciones de la Ciudad de México.
- Las Instancias Municipales de las Mujeres centralizadas y descentralizadas.
- Los municipios y delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el gobierno federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.

TIPOS DE APOYO

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las 32 entidades federativas.
- II. Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México.
- III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal.

Cada modalidad tiene vertientes y estrategias de intervención que deberán ser tomadas en cuenta para el diseño y elaboración de los proyectos.

Vertientes

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad:

- Las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en dos o más vertientes:
- Las IMM centralizadas o descentralizadas, las delegaciones, presentarán proyectos en una sola vertiente. Los proyectos coordinados, presentados por las IMEF y los municipios o delegaciones contemplados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal y que coincidan con los objetivos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones de la Ciudad de México elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

Las cuatro vertientes del PFTPG son:

Fortalecimiento institucional

Favorece el papel rector de las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones para instrumentar la Política Nacional de Igualdad fortaleciendo sus capacidades internas de ejecución e intervención pública, así como su contribución a la construcción de la cultura organizacional con perspectiva de género en la administración pública estatal y/o municipal.

· Políticas públicas para la igualdad

Impulsa acciones encaminadas a orientar y promover la integración de la igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de acuerdo con el marco normativo internacional, nacional y local, así como con las disposiciones de cada orden de gobierno.

Políticas públicas de prevención y atención a la violencia

Promueve acciones encaminadas a coordinar el diseño e instrumentación de políticas gubernamentales en las entidades federativas y los municipios con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las acciones a desarrollar deben ser complementarias con los proyectos presentados en el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Además, deben incluir acciones que den cumplimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ciudadanía

Facilita la apropiación de los derechos humanos por parte de las mujeres, niñas, pertenecientes a algún grupo indígena, con alguna discapacidad,- migrantes, en situación de pobreza, adultas mayores y mujeres en situación de reclusión, y promueve su participación activa en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que contribuyen a democratizar la acción de gobierno en materia de igualdad.

Por su parte, las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones de la Ciudad de México elegirán las líneas de acción del Proigualdad cuya ejecución resulte más pertinente en relación con la vertiente seleccionada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

| | CARACTERISTICAS DE LOS AFOTOS | | | | | | |
|-----|---|---|-------------------------------|--|--|--|--|
| | Modalidad | Instancia Ejecutora | Montos del Proyecto Máximo | | | | |
| ı | Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas.* | IMEF | \$6,000,000.00 | | | | |
| II | Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones. | IMM centralizadas o descentralizadas y delegación | \$200,000.00 | | | | |
| III | Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG. | IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación. | \$300,000.00 | | | | |

Modalidades de participación

Modalidad I

El monto máximo al que podrá acceder cada IMEF, está calculado de acuerdo con el resultado ICIG, que está compuesto por las calificaciones de las variables relacionadas a los porcentajes de población de mujeres respecto al total nacional de mujeres, el de mujeres indígenas respecto a la población total de mujeres en cada entidad federativa y la tasa de fecundidad en adolescentes en la entidad federativa, así como la de razón de mortalidad materna en la entidad federativa, que se encuentran especificado en el Anexo 8.

Modalidad II

Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe mencionado de acuerdo con la línea de acción seleccionada en el módulo informático correspondiente, que encuentra en la página del INMUJERES.

Modalidad III

Las IMEF por cada CDM deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe mencionado de las Reglas de Operación. El ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF, debiendo ésta suscribir un Convenio Específico de Colaboración con los municipios participantes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, determine si los proyectos incluyen los siguientes aspectos:

Modalidad I

Las metas que las IMEF propongan llevar a cabo en el proyecto deberán ser resultado de un proceso de planeación y elaborarse desde el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad para que contribuya a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y estar alineados a los temas estratégicos que integran la agenda de igualdad del Inmujeres y los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el Inmujeres con los titulares del ejecutivo estatal, a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad, PIPSEVM y/o al PNPSVD que se señalan en el Anexo 2, así como a los temas que sean prioridad en su entidad federativa.

La distribución porcentual de los subsidios destinados a los proyectos de esta modalidad, debe apegarse a lo siguiente:

El 23% para la vertiente de Fortalecimiento Institucional de las IMEF,

El 40% para la vertiente Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres,

El 20% para la vertiente Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

El 10% para la vertiente de Ciudadanía. (En caso de que en el proyecto no se consideren metas en esta vertiente, este porcentaje podrá distribuirse entre las vertientes a. y b.).

Modalidad II

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.

Modalidad III

La formulación del proyecto de la IMEF cuando presente un proyecto coordinado deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM y al PNDIPD, conforme al Anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en los numerales 5.1.5 y 5.2.3 de las Reglas de Operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en la Plataforma (e-transversalidad 2016).

CRITERIOS DE PRIORIDAD

Una vez aplicados los criterios del numeral 4.1, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el INMUJERES registre que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones de la Ciudad de México han reunido todos los requisitos de elegibilidad, de manera correcta y completa, señalados en los apartados del numeral 5 y se les ha notificado el resultado correspondiente conforme a lo previsto en los apartados del numeral 8.1.

DATOS DE CONTATO

Unidad Ejecutora:

Instituto Nacional de las Mujeres

Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género

Blvd. Adolfo López Mateos 3325, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Tel. 55.5322.4274

Secretaría de Educación Pública SEP

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)



OBJETIVO

Contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante servicios educativos para la población de 15 años o más destinados a la reducción del rezago educativo.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional y en 39 estados de los Estados Unidos de América.

El servicio educativo se otorga en las Entidades Federativas, a través de 26 IEEA, 6 Delegaciones del INEA y Coordinaciones de zona ubicadas en los principales municipios y delegaciones de la Ciudad de México; y en plazas comunitarias equipadas con TIC. Asimismo, en los círculos de estudio y plazas comunitarias en el exterior.

BENEFICIARIOS

Personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y/o secundaria que tengan 15 años de edad o más y que no tengan la primaria y/o secundaria concluida.

Niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que deseen estudiar o acreditar la educación primaria y que tengan de 10 a 14 años de edad y que • no estén siendo atendida/o en la educación primaria escolarizada por problemas de extra-edad, socioeconómicos o de salud, entre otras causas

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son, en primera instancia, apoyos en especie, tales como materiales educativos (impresos o electrónicos) cuya dotación se hará una vez que la persona cuente con el formato Registro del Educando (Anexo 1 de las reglas de operación) debidamente requisitado y registrado en el SASA; y servicios proporcionados por las figuras solidarias, entre los que se encuentran las asesorías educativas, inscripción, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias. En segunda instancia, lo referido a continuación en el monto de los apoyos.

En lo referente a la implementación de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, y una vez concluida la alfabetización y/o el nivel inicial, se entregarán apoyos monetarios para las/los educandos, los cuales contribuyan a su proceso formativo, de acuerdo con los siguientes montos:

Vertiente MEVyT hispanohablante

| Grado/Nivel | Concepto | Monto |
|----------------|--|----------|
| | Evaluación formativa 1 presentada | \$150.00 |
| Alfabetización | Evaluación formativa 2 presentada | \$150.00 |
| | Examen acreditado del módulo "La palabra" | \$200.00 |
| Nivel Inicial* | Examen acreditado del módulo "Para empezar" | \$250.00 |
| Nivei iniciai* | Examen acreditado del módulo "Matemáticas para empezar" | \$250.00 |

Modalidad Indígena

| Concepto | Monto |
|---------------------------------|----------|
| Conclusión de la Alfabetización | \$750.00 |
| Conclusión del Nivel Inicial | \$750.00 |

PROCESO DEL PROGRAMA

- Promoción. Promueve la educación para personas de 15 años o más en condición de rezago educativo a nivel nacional. El INEA realiza entrevista inicial con la persona interesada; dándole información de la manera cómo funcionan los servicios educativos y explicándole que la documentación requerida para la inscripción es la siguiente:
 - Para alfabetización o Nivel Intermedio (Educación Primaria)
 - Acta de nacimiento o CURP o credencial de elector.
 - Una fotografía tamaño infantil.
 - Formato Registro del Educando (Anexo 1) debidamente requisitado.
- Inscripción. El beneficiario recaba los documentos que le indicaron para poder ser inscrito, y acude a entregarlos en el lugar que se le indicó. Una vez inscrita, la persona beneficiaria podrá obtener, previa entrega de una fotografía, su credencial que contendrá su RFE.
- Distribución de Material Educativo. El INEA envía el material para proporcionar el servicio educativo en cada uno de los niveles educativos donde se inscribieron las/los educandos.

- Atención Educativa. El Educando acude al lugar donde se llevará a cabo el proceso enseñanza aprendizaje.
- Evaluación y Acreditación. El educando acude a presentar su examen. El IEEA carga (captura) las respuestas en el SASA; obtiene calificaciones; las comunica a las/los educandos; y actualiza el Historial Académico de cada educando.
- Apoyos Económicos. Si el educando se alfabetizó o terminó el nivel inicial se genera el apoyo económico que le corresponde a las/los educandos y a las figuras solidarias correspondientes.
- Certificación. Se entrega el certificado, a más tardar a los 50 días calendario posteriores a la fecha de emisión, a las/los educandos que concluyeron sus estudios de educación primaria o secundaria

CONTACTO

Oficinas del INEA

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc,

C.P. 06140, Ciudad de México, Tel: 52412700 Lada: 01-800-0060-300

Institutos Estatales de Educación para los Adultos o las Delegaciones INEA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral mediante políticas públicas que impulsen la masificación de la actividad física y el deporte social, y que promueva la excelencia en el deporte de alto rendimiento.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Son las personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado que bajo un dictamen técnico- administrativo, emitido por la SCD se pudiera considerar su incorporación a los programas

de talentos deportivos, reserva nacional, preselecciones), Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México y sus Delegaciones Políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instituciones Educativas Públicas, dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso a la Cultura Física y al Deporte.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Líneas de acción del programa

Estrategia Nacional de Activación Física, denominada masificación del Deporte Social Muévete en 30 "30M". Fomenta el desarrollo de la Cultura Física por medio de la activación física entre la población en general (niños, niñas de nivel básico, jóvenes, adultos y adultos mayores de 4 a 65 años y más), de forma incluyente, a través de la masificación de la Activación física mediante las siguientes modalidades:

- "30M Escolar".- Generar en niñas/os de nivel básico, jóvenes de educación media superior y superior, una cultura que los oriente a llevar estilos de vida saludable, a través de acciones interactivas con docentes, madres y padres de familia, a través de rutinas de Activación física como parte de su jornada escolar.
- "30M Laboral".- Promover la activación física en las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal y/o Estatal y Sector Privado, para crear hábitos saludables, que deriven en un mejor rendimiento laboral.
- 3. "30M" Población Abierta "Tú zona 30M".
- "Tu Zona 30M".- Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social.
- "Activación Física Masiva".- Promoción de la práctica de actividades físicas a través del uso de espacios públicos para la realización de eventos masivos.

 "Red Nacional de Comunidades en Movimiento".- Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las delegaciones políticas de la Ciudad de México y/o municipios.

Mejorar, desde la Delegación y el Municipio, la calidad de vida de la población a través de una estrategia integral que permita la masificación de la actividad física.

Contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones a través de la masificación de la actividad física y del correcto aprovechamiento de espacios públicos, generando al mismo tiempo opciones para el uso adecuado del tiempo libre, tanto en lo individual como en lo familiar.

Integrar el enorme potencial de las Delegaciones y Municipios en México al PNCF a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.

Centros del Deporte Escolar y Municipal. Fomenta la convivencia, iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, aprovechando la infraestructura existente y personal capacitado, que contribuya a la disminución del sedentarismo, conductas antisociales y de riesgo.

Modalidades:

- Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte).
 - Centros del Deporte Escolar.
 - Centros del Deporte Municipal.
- 2. Iníciate en el Deporte.
 - Torneos "Haz tu reta" (integral, accesible y divertido).
 - Campamentos con un enfoque de capacitación y detección de habilidades deportivas.
- Inclusión al Deporte de Formación y Competencia.
 - Ligas y Clubes Oficiales Municipales.
 - Ligas y Clubes Oficiales Escolares.
 - Centros o Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva (por disciplina).
 - Capacitación y Clínicas Deportivas.

Eventos deportivos nacionales: Eventos multidisciplinarios en los que podrán participar todos los/las deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria de los eventos y que reúnen en competencias a atletas de categorías infantiles y juveniles dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas y/o deportivas a fin de alinearlos a los objetivos del desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

Promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento: Apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento, a través de entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, personal administrativo especialista en deporte de alto rendimiento, entre otros. Esta línea de acción cuenta con las siguientes modalidades: Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y Reserva Nacional, Becas, Premios y Estímulos, Medicina y Ciencias Aplicadas, entre otras, a fin de facilitar las condiciones óptimas y necesarias equivalentes а los máximos estándares internacionales.

Eventos o actividades deportivas: Cualquier encuentro o actividad en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas convocado por las asociaciones deportivas nacionales así como por los Organismos Rectores del Deporte nacional (COM, COPAME y la CONADE) e internacional (COI, IPC, los Ministerios del Deporte de cada país, asimismo las Federaciones Deportivas Internacionales de cada deporte) que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte de México.

Apoyar la operación y actividades de las Asociaciones Deportivas Nacionales: apoyos económicos y/o asesoría técnica, dirigidos a las Asociaciones Deportivas Nacionales, de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, así como para el desarrollo de eventos especiales.

Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o, equipamiento deportivo: Apoyos para crear, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, así como para favorecer el fomento y masificación de la Actividad física en la población mexicana que se encuentren en el rango de edad de los 4 años y más, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultural, etnia, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación, así como al deportista de alto rendimiento.

Formación, capacitación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte; (médicos/as, psicólogos/as, nutriólogos/as, etc.); técnicos/as del deporte (entrenadores/as, instructores/as, jueces, árbitros, gestores, preparadores físicos, etc.); e investigadores y académicos/as requeridos para el desarrollo óptimo de la activación física y el deporte en el país.

PROCESO DEL PROGRAMA

Para la línea de acción de Proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

- Los interesados (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México) deberán presentar
 - Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado; el formato de registro de proyectos;

- documentos jurídicos que acrediten la propiedad del predio;
- Una justificación en original firmada por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver.
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva
- Las Unidades Administrativas, según corresponda, recibirán y analizarán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante y por conducto de la SA determinarán la disponibilidad presupuestal y la viabilidad de las mismas,
- Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 naturales y que no excedan del 29 de julio de 2016, para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada.
- Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.

CONTACTO

Unidad Responsable:

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Subdirección de Cultura Física

Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Tel. 55.5927.5200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente.

Secretaría de Economía SE

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR



OBJETIVO

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas y proyectos de asignación directa conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:

- Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor
 - Productividad Económica Regional
- Reactivación Económica y de apoyo a los Programas de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre
- Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados
- Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria

Programas de Desarrollo Empresarial:

- Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor
- Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas a través de incubadoras de empresas básicas.
- Creación de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL)
- Incubación de Alto Impacto y Aceleración de Empresas
- Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico.
- Fomento a las Iniciativas de Innovación
- Fomento del Emprendimiento

Programas de Emprendedores y Financiamiento:

- Profesionalización de capacidades financieras, vinculación y generación de contenidos para documentar y madurar el ecosistema emprendedor.
- Apoyo a fondos de capital emprendedor y empresas de alto impacto en etapa de escalamiento industrial y/o comercial".
- Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto.

Programas para MIPYMES:

- Formación Empresarial para MIPYMES

Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro y Pequeñas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales

- Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas Empresas.
- Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas a través de la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's)

Los gobiernos municipales pueden participar en las convocatorias de la modalidad de Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados; y en la modalidad de Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria.

PROCESO DEL PROGRAMA

- Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante.
- II) Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- III) Evaluación Normativa.
- IV) Evaluación del Comité Estatal.
- V) Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.
- VI) Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis.
- VII) Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo.
- VIII) Elaboración del convenio respectivo.
- IX) Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.
- X) Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.

DATOS DE CONTACTO

Instituto Nacional del Emprendedor Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030, Del. Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL (PRONAFIM)



OBJETIVO

Contribuir a que los y las microempresarias generen y consoliden sus unidades económicas a través del acceso a servicios de microfinanzas, como parte de las acciones que realiza el Gobierno de la República por conducto de la Secretaría de Economía.

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a los servicios financieros de la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios, localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y

cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del FINAFIM, cuya misión es contribuir a que las personas que se encuentran excluidas de los servicios de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno, así como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales básicos para desarrollar proyectos productivos sostenibles, a través de microcréditos otorgados por Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan al fortalecimiento y profesionalización de las mismas, con el fin de conducirlas a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. Adicionalmente, pueden recibir otro tipo de apoyos no crediticios, los que se destinarán a la preparación e impartición de cursos en educación financiera, dirigidos a la misma población objetivo.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

1. Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas morales con capacidad técnica y operativa que cumplen con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana, salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada, que reciben los apoyos del FINAFIM, para canalizarlos posteriormente a la población objetivo.

- 2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionadas con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.
- Población Objetivo: personas excluidas de los servicios financieros de la banca comercial, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el PRONAFIM a las instituciones de microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

- a. Apoyos crediticios
- b. Apoyos no crediticios parciales y temporales.
- Apoyos crediticios.
 - Créditos simples y revolventes. El FINAFIM otorga líneas de crédito a las instituciones de microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, con el fin de que los canalicen en forma de microcréditos a hombres y mujeres excluidos de los servicios financieros de la banca comercial, interesados en desarrollar actividades productivas, en función de sus capacidades económicas. Con base en un análisis financiero y operativo, se determinará el tipo de crédito y sus condiciones, mismas que serán sometidas a consideración del COMITÉ TÉCNICO para su autorización.
 - Créditos estratégicos. Los créditos estratégicos buscan contribuir al empoderamiento de la mujer y promover la igualdad de género en zonas prioritarias y zonas de atención especial. Se considera estratégico porque contribuye al cumplimiento del objetivo sectorial del Programa de Desarrollo Innovador de la Secretaría de Economía, que mide la participación de la mujer en las actividades productivas financiadas con recursos del programa. Los créditos que se otorgan mediante esta modalidad se clasifican en:
 - Crédito Estratégico Simple. Está dirigido a las microempresarias que habitan en

- zonas prioritarias o zonas de atención especial y será otorgado a través de las IMF acreditadas.
- Crédito Estratégico para la Incubación. El crédito estratégico para la incubación está dirigido a la población objetivo que haya sido incubada por alguna organización incorporada.
- Apoyos no crediticios.
 - Apoyos no crediticios a la población objetivo. Se canalizan por medio de las IMF acreditadas u organizaciones incorporadas para:
 - i. Desarrollo de capacidades de la población objetivo. En temas como ahorro, calidad del producto, contabilidad, deuda, empoderamiento de la mujer, estrategia de inversión y crecimiento, ideas de productos, incorporación a la formalidad, liderazgo, manejo de empleados, manejo de inventarios, mercadotecnia, planeación financiera, protección al cliente, seguros, separación de finanzas personales y de finanzas empresariales, servicio al cliente y uso de servicios bancarios.
 - Incubación de actividades productivas. Este tipo de apoyo se otorga para la incubación de actividades productivas de la población objetivo, proporcionado a través de organizaciones.
 - Participación de los beneficiarios con microcréditos en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el programa y organizaciones nacionales e internacionales.
- Apoyos no crediticios a las IMF acreditadas y/u organizaciones incorporadas
 - i. Asistencia técnica a IMF acreditadas. Específica; Evaluación de Desempeño Social; Programa de Mejora de Desempeño Social; Evaluación de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo; Proyectos Sustentables; Regulación Financiera; y Visitas Técnicas Guiadas. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por FINAFIM.
 - ii. Desarrollo de capacidades para el personal de las IMF acreditadas. El FINAFIM ofrece apoyos no crediticios para Cursos, Diplomados y Talleres; Programas de Alta Dirección y Participación en Eventos del Sector Nacionales e Internacionales. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria acreditada por FINAFIM.
 - iii. Programa anual de capacitación para el personal de las IMF acreditadas y/u organizaciones

incorporadas. Para participar en los talleres o cursos, las IMF acreditadas y organizaciones incorporadas deberán manifestar por escrito con firma autógrafa de la(s) persona(s) que funge(n) como representante(s) legal(es), el interés y compromiso de participar en dicho evento, con los datos y el perfil de las personas que asistirán al mismo.

- iv. Apoyo no crediticio para puntos de acceso de microfinanzas. Los apoyos de puntos de acceso de microfinanzas se otorgan para ampliar la oferta de los servicios de microfinanzas a la población objetivo. están dirigidos a las IMF acreditadas para la creación de puntos de atención, operación y promoción, mismos que podrán ser de forma fija, móvil y/o virtual.
- v. Pago a promotores de crédito. Es un apoyo dirigido al pago del personal de las IMF acreditadas que promueven y colocan los microcréditos a la población objetivo.
- Apoyo parcial crediticio para puntos de acceso de microfinanzas. Las IMF acreditadas que no apliquen para ninguno de los criterios citados con anterioridad podrán acceder al apoyo mediante la modalidad de apoyo parcial crediticio para puntos de acceso de microfinanzas.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los sujetos de apoyo deberán dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en las convocatorias. El contenido de las convocatorias será definido de acuerdo a los objetivos del programa y en términos generales podrá considerar, lo siguiente:

- a) El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento del apoyo;
- b) El segmento de población objetivo a atender;
- c) La vigencia;
- d) Los requisitos que deberán cumplir los sujetos de apoyo para participar en el proceso;
- e) La forma y medios que se utilizarán para la presentación de las propuestas;
- f) Una breve descripción del proceso de selección, asignación y plazos estimados para ello;
- g) Referencia clara y explícita de que el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y
- h) Lo referente a situaciones no previstas.

Las convocatorias serán publicadas en el portal www.pronafim.gob.mx.

Secretaría de Gobernación SEGOB

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

REDES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES: TEJIENDO REDES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM como parte de su política pública, impulsa la creación y fortalecimiento de *Redes Ciudadanas e Interinstitucionales*, para conjuntar esfuerzos entre el gobierno y la sociedad civil a fin de construir alternativas que permitan intervenir de manera adecuada a la ciudadanía ante situaciones de violencia de género que se presenten en la comunidad y abonar con ello a restituir el tejido social de nuestro país.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Personas en situación de violencia

DESCRIPCION

Las redes ciudadanas son grupos de mujeres y hombres que han identificado situaciones de violencia en su comunidad, las cuales establecen mecanismos de apoyo, atención y prevención de la violencia en su entorno. En estas redes se capacitan a los participantes en materia de derechos humanos y se busca coadyuvar con las instituciones públicas en acciones efectivas encaminadas a una vida libre de violencia.

Las Redes Interinstitucionales se establecen a través de la formación y sensibilización en temas de genero a servidoras y servidores públicos de los dos órdenes de gobierno (estatal y municipal) encargados de atender a las mujeres que han sufrido violencia, las cuales buscan

formar vínculos entre instituciones para coadyuvar en la generación de soluciones para el desarrollo y empoderamiento de mujeres y niñas.

Las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales: tejiendo redes para la erradicación de la violencia de género. Fortalecimiento de capacidades para la generación de estrategias tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer y/o crear redes mediante diversos talleres de enseñanza-aprendizaje que generen propuestas de solución conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y construyan nuevas masculinidades no violentas desde el ámbito local. Igualmente, los talleres en mención se imparten para formar servidoras y servidores públicos que garanticen una atención integral.
- Establecer vínculos de coordinación con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas y con los Institutos Municipales de la Mujer, a fin de robustecer las acciones para crear o fortalecer las redes ciudadanas e interinstitucionales, y
- Capacitar a promotoras/es ciudadanas/os e interinstitucionales para favorecer las actividades y continuidad en los trabajos que se desarrollen en las redes.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM

Dinamarca No. 84 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfonos: 55209-8905 ext. 30363 y 30358 http://www.conavim.gob.mx/es/CONAVIM/Quienes_s omos y que hacemos

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA



COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Empresas vinculadas con el sector agroalimentario, Gobiernos estatales y municipales.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de varios componentes, cada uno con una población objetivo determinada y con diferentes fechas de apertura de ventanillas, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es que las unidades económicas vinculadas con el sector agroalimentario cuenten con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYOS

El programa consta de varios componentes, en la siguiente tabla se muestran los diferentes tipos de apoyo y características para cada uno de ellos.

| COMPONENTE | TIPO DE APOYOS | MONTOS DE APOYO | APERTURA DE VENTANILLAS |
|--|--|---|---|
| Acceso al Financiamiento en apoyo a la Agricultura Acceso al Financiamiento en apoyo Pecuario Acceso al Financiamiento en apoyo acceso al Financiamiento en apoyo a la Pesca | a) Servicio de Garantía b) Incentivo para promover el aseguramiento c) Incentivos para la constitución de Capital de Riesgo d) Reducción del Costo de Financiamiento e) Otros esquemas | a) y b) Hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo. c) Lo que resulte menor de hasta el 35% del valor total del proyecto de inversión o hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos m.n.) de incentivo. d) hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento o hasta del 50% del costo de la prima del propio Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora. | hasta agotar los recursos disponibles. b), c) y e) Con base en la disponibilidad |
| Certificación para la Normalización Agroalimentaria | conformidad f) Impresión y etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos | técnica o hasta \$60,000 pesos por solicitud. c) 50% del costo total de insumos clasificados como permitidos o hasta \$100,000 pesos por solicitud. d) 50% del costo total de la certificación o hasta \$50,000 por solicitud. e) 50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000 para Agentes | |

| Desarrollo Productivo del Sur Sureste | a) Actividad Agrícola | Para localidades de alta o muy alta marginación o pertenecientes a la CNCH: Hasta el 70% del monto total del proyecto, con un límite máximo de \$15,000,000 Para otras localidades en las que se cuente con la participación de ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios por sí o mediante algún esquema de asociación: Hasta el 50% del monto total del proyecto, con un límite máximo de 15,000,000 En todos los demás casos: Hasta el 30% del monto del proyecto, con un límite máximo de \$8,000,000. | de abril de 2016. |
|---|--|---|--|
| Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva | 1. Compra de Coberturas. a) Incentivos para el Productor; b) Incentivo para el Comprador; c) Incentivo para el Productor o Comprador por el concepto de Compensación de Bases; 2. Fomento al uso de instrumentos de administración de riesgos c) Capacitación, asesoría o asistencia técnica; d) Fortalecimiento de plan de negocios e infraestructura; e) Fomento de esquemas de innovación por parte de corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados. | a) Hasta el 100% del costo de la cobertura PUT/CALL. b) Hasta el 50% del costo de la cobertura CALL/PUT. c) Se otorgará la diferencia entre el valor de la Base Final menos el valor de la Base Inicial. d) Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura PUT/CALL. Hasta \$100,000 pesos por evento con un monto máximo de hasta \$1,000,000 en caso de contar con intermediarios financieros que han participado en años previos Hasta por un monto equivalente al 50% del costo de la cobertura PUT/CALL. Hasta \$300,000 pesos por evento con un monto máximo de hasta \$1,500,000 en caso de contar con intermediarios financieros que participan por primera vez. e) Hasta \$1,000,000 para la inversión pre-operativa y hasta el 100% de los costos en los demás casos | diciembre de 2016 o hasta agotar los recursos disponibles. |
| Productividad Agroalimentaria | a) Infraestructura y equipamiento en postproducción. b) Infraestructura y equipamiento para Establecimientos TIF privados. c) Infraestructura y equipamiento para | el 35% de la inversión total, sin rebasar \$400,000 por proyecto simplificado; hasta \$30,000 por proyecto, sin rebasar el 70% del valor total del proyecto, para las personas físicas se ubique en Michoacán o en alguno de los que | abril de 2016. |

| | municipales. d) Infraestructura y equipamiento para Proyectos Integrales de Alto Impacto. e) Infraestructura y equipamiento para Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad. | proyecto. d) Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000 por proyecto. e) Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000 por proyecto. | |
|---------------------------------------|---|--|---|
| | equipamiento para acopio de alimentos. | f) Hasta el 50% de la inversión, por Banco de Alimentos, sin rebasar \$12'000,000 por proyecto. | |
| Sistema Nacional de Agroparques | a) Estudios de diseño para infraestructuras agrologística. b) Proyecto ejecutivo c) Urbanización e infraestructura básica para Agroparques. d) Infraestructura y equipamiento para Centros de Transformación Rural (CTR). e) Infraestructura y equipamiento para las agroindustrias instaladas o por instalarse en un Agroparque. | a) Hasta el 100% del costo del Estudio, sin rebasar \$20'000,000; b) Hasta el 70% del costo del Proyecto ejecutivo, sin rebasar \$5'000,000 por Agroparque; c) Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000; d) Hasta el 50% de la inversión total por CTR, sin rebasar \$20'000,000 por proyecto. e) Hasta el 50% de la inversión total por Agroindustria, sin rebasar \$10'000,000 | a) Del 15 al 26 de febrero de 2016. b), c), d), y e) Del 1 al 31 de marzo de 2016. |

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos BANOBRAS

PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- Crédito Tradicional.- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- Crédito en Cuenta Corriente.- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- Reestructuras y/o Refinanciamiento. Dadas las condiciones atractivas de tasas de interés que hay en el mercado, se pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.
- Crédito BANOBRAS-FAIS.- Este es un programa de reciente creación que ayuda a

potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

- 1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad.
- 2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario.
- 3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
- 4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de fortalecimiento financiero y mejora de la capacidad de gestión, los cuales se describen a continuación:

PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

RESUMEN

Proyecto de alcance nacional para reducir el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público municipal por tecnologías que incrementan la eficiencia energética, con reconocimiento inmediato de la CFE de los ahorros generados.

OBJETIVO

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

COBERTURA

Todos los municipios.

BENEFICIARIOS

Municipios

TIPO DE APOYOS

- 1. Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
- Análisis de rentabilidad de la inversión, y en caso de financiamiento, análisis de fuentes de pago innovadoras.
- 3. Actualización de los censos de carga.
- 4. Financiamiento para la ejecución del proyecto, en su caso.
- Emisión de dictamen técnico de cumplimiento, y reconocimiento de CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Recursos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total realizada por la ejecución del proyecto de alumbrado público municipal autorizado, o hasta 10 millones de pesos, sujeto a la disponibilidad de recursos y que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

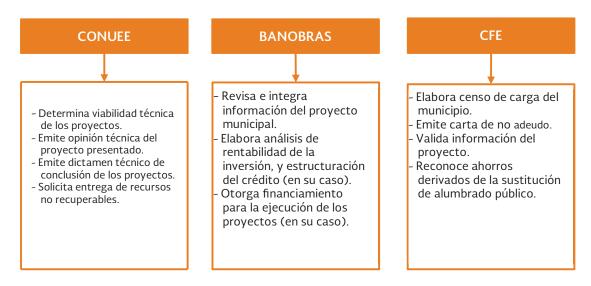
- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica o, en su caso, oficio de reconocimiento y negociación de pago, ambos emitidos por la CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el municipio y CFE para la recaudación del DAP.
- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas.

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico

http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%c3%bablico.aspx

PROCESO BÁSICO



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe. Ciudad de México. Teléfono: 5270–1629 y 1626

Página del Programa

http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%C3%BAblico.aspx

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

RESUMEN

Identificación de proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Municipios.

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:
 - Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

- Vialidades Urbanas y Rurales.
- Electrificación.
- Espacios Públicos.
- Infraestructura de Salud.
- Infraestructura Educativa.
- Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
- Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.
- 4. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

- Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa.
- BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.
- El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.
- El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Municipio

- Enviar escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al BPM.
- Suscribir Carta de Adhesión (al BPM y al Convenio Marco de Colaboración).
- Brindar facilidades para el desarrollo del trabajo de campo, proporcionar la información necesaria y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

Institución pública de educación superior

- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con BANOBRAS
- Realizar visita de campo
- Elaborar diagnósticos sectoriales
- Identificar
- Cartera de proyectos de inversión
- Fuentes alternativas de financiamiento

BANOBRAS

- Analizar solicitudes y asignar recursos
- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con instituciones públicas de educación superior.
- Realizar gestiones con los municipios y las instituciones públicas de educación superior.
- Revisar y emitir conformidad al contenido de los estudios
- Priorizar cartera de proyectos de inversión.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

CONTACTO

Oficinas Centrales Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera (55) 5270-1621 y 1626

Gerencia de Evaluación de Proyectos (55) 5270-1619 y 1628 Subgerencia de Evaluación de Proyectos (55) 5270-1547 y 1628

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

RESUMEN

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.

BENEFICIARIOS

Municipios del país.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

- 1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
- 2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
- 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:
 - Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
 - Vinculación de la información gráfica y tabular.
 - Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
 - Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.

- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

• Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
- Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de rembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
- A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN

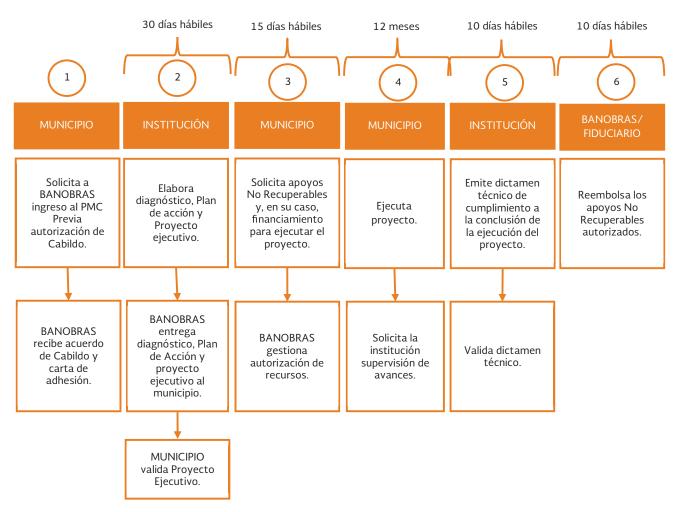
Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- 1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
- Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.
- 3.

Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera. Teléfono: 5270–1621 y 1626 lorenzo.thomas@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

RESUMEN

Programa orientado a la modernización de las áreas comerciales de los organismos operadores de agua a través de actualizar el padrón de contribuyentes y fortalecer los sistemas de medición y cobro de los derechos de agua.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios de los organismos operadores de agua a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua.

COBERTURA

Todos los Organismos Paraestatales y Paramunicipales del país, priorizando aquellos con más de 15,000 tomas domiciliarias.

BENEFICIARIOS

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

- 1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
- 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión.
- 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

El cual considera los siguientes entregables:

Depuración y actualización del padrón de usuarios.

- Modernización de medidores de consumo domiciliario.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Remodelación y equipamiento del Área de Comercial.
- Capacitación de Personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de módulos electrónicos de cobro a solicitud de los Organismos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
- 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de rembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
- 3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

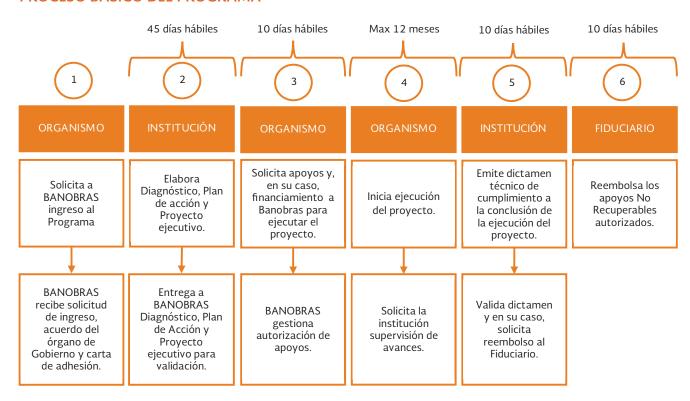
Enviar oficio firmado por el Director General o Presidente del Organismo Operador solicitando ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.
- · Carta de adhesión al Programa.

BANOBRAS proporciona el modelo de formato de los 3 documentos.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización del área comercial es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. Teléfono: 5270–1629 y 1626

Página del Programa:

http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/Programa-de-Modernizaci%C3%B3n-del-%C3%81rea-Comercial-de-Organismos-Operadores-de-Agua.aspx

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos donde el periodo de administraciones municipales es menor a 6 meses, así como aquellos de alto y muy alto grado de marginación y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración)

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

- A. Esquemas de Financiamiento, Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.
- **B. Ejercicio y Control del Gasto Público,** Análisis de la gestión del gasto, prácticas y herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal. (Transferencias Federales a Municipios).
- C. Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión, Identificación, presupuestación y evaluación de proyectos, alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.

D. Mejora de la Gestión del Catastro, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.

DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tiene una duración de 1 día, pueden realizarse de manera simultánea: dos talleres por la mañana y dos por la tarde, o también, se pueden llevar a cabo los cuatro en la mañana. Por lo anterior, se sugiere la presencia de al menos 2 funcionarios o de hasta 4 funcionarios por cada municipio. El número de funcionarios puede disminuir dependiendo de los temas que se impartan.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Lic. Abraham Zamora Torres, Director General de BANOBRAS con **un mes de anticipación** a la fecha del curso de capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.

CONTACTO

Oficinas Centrales

Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Teléfono: 5270-1621 y 1626

Gerencia de Asesoría Financiera y Crediticia. Teléfono: 5270–1200 Ext. 3613 y 3694

Delegaciones Estatales

http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/

Delegacionesestatales.aspx

PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)



RESUMEN

Estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura y CONAGUA para otorgar Apoyos No Recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.

OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno de la Ciudad de México y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno de la Ciudad de México y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento.

TIPO DE APOYOS

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

- 1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial).
- 2. Proyectos de abastecimiento de agua.
- 3. Proyectos de Saneamiento.
- 4. Macroproyectos.

Los proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de agua en bloque así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral.
- Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto.
- Hasta 50% en Asesorías, y

• Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el apoyo no recuperable.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Licitación del Proyecto.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- · Cierre financiero.

CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Teléfono: 5270–1770

Gerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio

Ambiente 1.

Teléfono: 5270-1781

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)

RESUMEN

Programa del Fondo Nacional de Infraestructura, que otorga apoyos No Recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de Residuos Sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.

COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; El Gobierno de la Ciudad de México; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

BENEFICIARIOS

Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

TIPO DE APOYOS

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una carta de adhesión al Programa, en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido tanto en los Lineamientos PRORESOL, como en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI); y dirigir su solicitud al Director de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FNI. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Visto bueno de la SEMARNAT sobre la realización y alcance de los estudios y/o proyectos.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.

CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. Teléfono: 5270–1770 Gerencia de Agua, Energía y Medio Ambiente 2 Teléfono 52701200 Ext. 3624

Glosario Básico de Términos Relacionados con los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Acción específica Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y

recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.

Acondicionamiento Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya

existente.

Acta Constitutiva Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar

datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para

la consecución de su fin social.

Acta de Asamblea Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio,

localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella

intervinieron.

Actores Sociales Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de

Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.

Agencia de Desarrollo Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de

Social impulso al desarrollo local y regional.

Agua de primer uso Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas

previamente a los consumidores.

Agua Liberada Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua potable Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los

servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o

almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

Agua tratada Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos,

biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas residuales Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos

municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla

de ellas.

Año Calendario Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.

Apertura programática Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la

cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

Apoyo Monetario

Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.

Apoyos

Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.

Asignación

Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Asistencia Técnica

Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.

Beneficiarios

Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.

Buena práctica

Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.

Capital Social

Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

Centrales de Abasto

Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.

Centros Urbanos

Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

Ciudades

Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.

CLUNI

Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Coinversión

Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Comité Comunitario

Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Comité Técnico

Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.

Comité Técnico del Programa

Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.

Conurbación

Determinada por la avecindad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.

CONAPO

El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Concesión

Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto territorial

Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza

Contraloría Social

Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Contrato de Arrendamiento

Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.

Contrato de Comodato

Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.

Convenio de Adhesión

Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.

Convenio de Concertación

Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

Convenio de Coordinación

Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.

Convocatoria

Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;

Coordinación interinstitucional

Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)

Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso de la Ciudad de México, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.

Corresponsabilidad

Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)

Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.

Cultura

Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

CURP

Cédula Única de Registro de Población.

Delegación

Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.

Desarrollo Cultural

La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.

Desarrollo Comunitario

Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Desarrollo Económico

Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población.

Desarrollo Regional

Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.

Dictaminación

Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

DOF

Diario Oficial de la Federación

Emprendedores

Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.

Empresario Rural

Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.

Entidades federativas

Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.

Equidad de Género

Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Espacio Públicos

Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.

Estancias Infantiles

Es un sito enfocado al cuidado y la atención infantil.

Expediente técnico

Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.

Ficha Técnica

La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

Fortalecimiento

Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar

Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.

Identidad

Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.

Índice desarrollo Humano (IDH)

Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.

Igualdad de género

Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.

Igualdad de Oportunidades

Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.

Impacto Social

Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

Incorporación

Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Infraestructura básica

Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).

Infraestructura social básica

Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Instancia Ejecutora

Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.

Interculturalidad

La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.

Jefa(e) de Familia

Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Jornaleros Agrícolas

La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario.

Joven emprendedor rural

Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.

Línea de Bienestar

Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.

Línea de Bienestar Mínimo

Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Línea de Bienestar:

Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Lineamientos

Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.

Magnitud

Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

Manifestaciones culturales

Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.

Marginación

Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.

Mesas de Atención

Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016

Migrantes

Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a

otro país.

MIPYMES's

Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.

Movilidad Urbana

Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.

Modernización de infraestructura hidroagrícola

Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP) Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.

Nota Técnica

Monto de Apoyo

El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.

Núcleo Agrario

Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.

Organismos intermedios

Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.

Ordenamiento Territorial Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.

osc

Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.

Participación Social

Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.

Patrimonio cultural

Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación.

Permanencia EscolarSe refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.

Población Económicamente Activa (PEA)

Población Ocupada

Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).

Población Juvenil Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.

Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.

Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.

Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.

Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).

Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla

Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.

Pobreza de Capacidades

Pobreza Patrimonial

Prelación

Proyecto

Proyecto Integral

Proyecto Productivo

Puntos Ponderados

Recaudación

Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Redes Sociales

Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.

Rezago

Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

Rezago social

Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes

Saneamiento

Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Seguridad Comunitaria

Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.

Servicios Urbanos Básicos

Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.

Sistema Urbano Nacional

Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.

Solicitud de Apoyo

El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.

Sostenibilidad

Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.

Subsidiario

Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.

Subsidio

Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.

Sustentabilidad

Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Transversalidad

Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

Transversalidad de la perspectiva de género

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidad Básica de Vivienda

Es una vivienda que se ubica en una localidad con mayor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.

Unidad Básica de Vivienda Rural

Es una vivienda que se ubica en una localidad con menor a 2500 habitantes y que cuenta con una superficie mínima construida de 25 metros cuadrados; que incluye al menos un cuarto habitable de usos múltiples, cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él, construida con materiales y sistemas que garanticen por lo menos una vida útil de treinta años.

Unidad Responsable

Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.

Zona Metropolitana

Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Zonas de Atención Prioritaria

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

